

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL
2016/2017

IES RÍO ÓRBIGO

VEGUELLINA DE ÓRBIGO (LEÓN)

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN:.....	8
1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:	8
2. PROYECTO EDUCATIVO:	11
2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.....	11
2.2. Análisis de las características del entorno escolar.....	13
2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:	16
2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.....	16
2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.....	20
2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.	20
2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.....	22
2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.....	24
2.3.6. Evaluación	25
2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.	25
2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.....	26
2.3.6.3. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014.	27
2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.....	30
2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.	31
2.3.7. Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo.	34

2.3.8.	Orientaciones para incorporar los elementos transversales.	35
2.3.9.	En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso.	38
2.3.10.	Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.	38
2.4.	Propuesta Curricular de Bachillerato:	39
2.4.1.	Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.....	39
2.4.2.	Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.....	42
2.4.3.	Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.	43
2.4.3.1.	Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.....	44
2.4.3.2.	Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.....	45
2.4.4.	Evaluación	45
2.4.4.1.	Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.	45
2.4.4.2.	Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.	46
2.4.4.3.	En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.	47
2.4.4.4.	Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.	47
2.4.5.	Orientaciones para incorporar los elementos transversales.	47
2.4.6.	Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.	50
2.5.	Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:	51
2.5.1.	Normas de organización y funcionamiento.	51
2.5.2.	Organización general del centro (organigrama).	69
2.5.3.	Coordinación docente:	74
2.5.3.1.	Curso.....	74
2.5.3.2.	Etapas.....	75
2.5.3.3.	Etapas anteriores.	80
2.5.3.4.	Etapas posteriores.....	80
2.6.	Reglamento de Régimen Interior:	81
2.6.1.	Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.	81
2.6.2.	Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.	91

2.6.3.	Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007.	99
2.6.4.	Normas de convivencia.	105
2.6.5.	Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro...	116
2.6.6.	Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado:	118
2.7.	Normas de convivencia y conducta:	119
2.7.1.	Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.	119
2.7.2.	Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.	119
2.7.3.	Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.	120
2.7.4.	Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.	122
2.8.	Plan de Convivencia:	123
2.9.	Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa:	145
2.10.	Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria.	145
2.11.	Plan de Atención a la Diversidad.	146
2.11.1.	Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.	146
2.11.2.	Determinación de objetivos.	147
2.11.3.	Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.	148
2.11.4.	Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.	149
2.11.5.	Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.	154

2.11.6.	Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.....	156
2.11.7.	Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.....	157
2.11.8.	Colaboración con las familias.....	159
2.11.9.	Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.....	159
2.11.10.	Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.....	160
2.11.11.	Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.....	163
2.12.	Plan de Acción Tutorial.....	163
2.12.1.	Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.....	163
2.12.2.	Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.....	164
2.12.3.	Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.....	165
2.12.4.	Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).....	166
2.12.5.	Mecanismos de evaluación de la acción tutorial.....	173
2.12.6.	Evaluación de la planificación y ejecución del plan.....	175
2.12.7.	Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.....	176
2.13.	Plan de orientación académica y profesional.....	177
2.13.1.	Objetivos del plan.....	177
2.13.2.	Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).....	177
2.13.3.	Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación superior (Bachillerato).....	178
2.13.4.	Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato).....	179
2.13.5.	Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).....	181

2.13.6.	Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.....	185
2.14.	Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.	146
2.15.	Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.....	188
2.16.	Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.	189
2.17.	Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.	190
2.18.	Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos.....	190
2.19.	Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.	193
2.20.	Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009.....	193
2.21.	Celebración de fechas significativas.....	195
2.22.	Colaboración e implicación de las familias.....	196
2.22.1.	Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.....	196
2.22.2.	El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.....	196
2.22.3.	El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.	198
2.23.	Otros planes, proyectos y programas educativos:.....	198
2.23.1.	Programas de actividades de formación permanente del profesorado.	198
2.23.2.	"Plan de lectura".	199
2.23.3.	"Programa para la Mejora del Éxito Educativo".....	207
2.23.4.	Plan de Absentismo: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.....	208
2.23.5.	Plan de acogida (ESO).....	210
2.24.	Publicidad.....	211
3.	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	211
4.	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	211
5.	MEMORIA ADMINISTRATIVA	212

6.	PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO.....	212
7.	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	220

INTRODUCCIÓN

Esta Programación tiene como objetivo planificar todas aquellas acciones del curso 2016-2017 encaminadas a coordinar alumnos, padres, profesores y otras instituciones y servicios sociales. Ha sido elaborada teniendo en cuenta las consideraciones y acuerdos tomados por el Claustro de profesores del IES, así como del Consejo Escolar del Centro. El punto de partida ha sido la evaluación realizada en el último trimestre del curso escolar, tanto de los documentos del Centro como de la propia práctica educativa, concretando las propuestas de mejora realizadas por el Claustro de profesores.

En el claustro del día 16 de septiembre se aprobaron los criterios sobre elaboración de horarios, evaluaciones, tutorías, guardias y refuerzos, así como los objetivos del centro que debía recoger este documento. Asimismo, en este mismo día el Consejo Escolar recibió esta información. Finalmente, el texto completo fue aprobado el día 26 de octubre por el Claustro e informado el Consejo Escolar de Centro el día 27 de octubre.

1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:

El horario aprobado desde cursos anteriores se mantiene para el curso 16/17 y es el siguiente:

Seis sesiones por la mañana de lunes a viernes, de 8:50 a 14:35 con un descanso intermedio de 25 minutos (de 11,30 a 11,55). La duración real de cada sesión será de 50 minutos, dejando entre cada una de ellas un descanso de 5 minutos para facilitar los cambios de aula tanto a los profesores como a los alumnos.

Por la tarde, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 permanecerá abierta al público la Biblioteca del Centro, que es gestionada por una persona contratada por el Ayuntamiento. El acceso a la Biblioteca es independiente del Centro.

Para la elaboración de los horarios, Además de lo dispuesto en el Título IV de las Instrucciones que regulan la Organización y el Funcionamiento de los Institutos de Educación

Secundaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, **revisados y aprobados por el claustro el día 9 de septiembre de 2016** :

GENERALES

- Procurar que las materias con 2/3 horas lectivas no impartan todas sus sesiones en días consecutivos, excepto en los casos del profesorado que se encuentre en la situación de compartir jornada con otro centro.
- Intentar evitar que una asignatura se imparta más de una vez a lo largo de la semana a últimas horas.
- Optimizar el uso de las aulas específicas del Centro: aula de Música, aula de Plástica, Gimnasio, Aula-taller y aula de Informática de Tecnología.
- Intentar garantizar el uso de aulas específicas que cuentan con instrumentos de Tecnologías de la Información y Comunicación según las necesidades manifestadas por el profesorado.
- Respetar las horas de Educación Física que han sido asignadas en el pabellón del colegio.
- Evitar que la sesión de tutoría se imparta a primeras horas de la mañana.
- Evitar que la sesión de tutoría coincida después de un período lectivo con el profesor-tutor.
- Evitar en la medida de lo posible que un profesor imparta más de un período lectivo seguido con el mismo grupo de alumnos.
- Intentar evitar que las materias que disponen de un único período semanal se impartan a últimas horas.
- Incluir en los casos de los profesores que pertenecen a dos departamentos ambas reuniones.
- Reservar un período semanal para reunión de Jefatura de Estudios con el Coordinador de Convivencia del Centro.

- Intentar reservar un período semanal, en horario de mañana, para la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

ESPECÍFICOS DE ESO

- Garantizar para cada grupo de alumnos el uso de las aulas específicas, en aquellas materias que disponen de ellas, durante al menos un período lectivo semanal. Se utilizarán por tanto, al menos una vez por semana para cada grupo, las aulas de Música, Plástica, el Gimnasio, las aulas del Departamento de Tecnología (el aula-taller y su aula de Informática).
- Respetar las necesidades del profesorado en lo que se refiere a la ocupación del resto de aulas específicas.
- Distribución horaria para los ámbitos de PMARE:
 - Tanto el Ámbito Socio-Lingüístico como el ámbito científico-tecnológico de los dos cursos dispone de siete horas las cuales se distribuirán de modo que haya dos días a la semana con dos horas de clase, que se colocarán seguidas.

ESPECÍFICOS DE BACHILLERATO

- Garantizar para cada grupo de alumnos el uso de las aulas específicas, en aquellas materias que disponen de ellas, durante al menos un período lectivo semanal. Se utilizarán por tanto, al menos una vez por semana para cada grupo, el Gimnasio, las aulas de Plástica, de Arte y de Informática del Departamento de Tecnología (para la impartición de la materia optativa de Tecnología de la Información).
- Respetar las necesidades del profesorado en lo que se refiere a la ocupación del resto de las aulas específicas.

2. PROYECTO EDUCATIVO:

Nuestro Proyecto Educativo es un documento en proceso de cambio. A lo largo de los primeros trimestres iremos elaborando y consensuando con los órganos colegiados del centro el nuevo Proyecto Educativo que se pretende favorezca tanto el intercambio con el resto de miembros de la comunidad educativa como la convivencia, la comunicación y el entendimiento mutuo. Las modificaciones quedarán aprobadas en el último claustro del presente curso escolar. En esta PGA únicamente han variado aquellos aspectos que debían acomodarse a la nueva legislación.

2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.

Estos objetivos fueron **revisados y aprobados por CCP el día 11 de octubre de 2016:**

Con el alumnado

1. Fomentar el hábito de estudio, el trabajo diario y valorar el esfuerzo como elementos indispensables para el desarrollo personal y el éxito académico.
2. Favorecer un clima de respeto, tolerancia e integración para con los compañeros, profesorado, resto de la Comunidad Educativa y el entorno.
3. Favorecer la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
4. Prestar especial atención a prevenir y dar respuesta inmediata a las situaciones de posible intimidación y acoso entre el alumnado.
5. Continuar con la difusión del RRI del Centro y las normas de convivencia a través del trabajo en las tutorías.
6. Expresarse por escrito con la corrección gramatical y ortográfica adecuada al nivel educativo que se cursa, independientemente de la materia objeto de estudio.
7. Expresarse oralmente con corrección, fluidez y adecuándose a la situación comunicativa.
8. Adquirir la formación científica, humanística, tecnológica y artística correspondiente con el nivel educativo en el que se encuentren.
9. Desarrollar la autonomía personal y el pensamiento crítico con el fin de fomentar la capacidad para una adecuada toma de decisiones.

10. Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación, adoptando ante ellas una postura crítica y responsable.
11. Mantener el Centro educativo y su entorno limpio, ordenado y silencioso.
12. Fomentar la asunción de responsabilidades y la participación activa del alumnado en la vida escolar del Centro.
13. Intensificar las actividades relacionadas con la animación a la lectura (recogidas en Plan para el Fomento Lectura y el desarrollo de la comprensión lectora).
14. Implicar al alumnado en la resolución pacífica de los conflictos, intentando consolidar la mediación escolar como la vía óptima para ello.

Con el profesorado

1. Mantener la coordinación entre los tutores y los profesores que imparten docencia en el grupo.
2. Unificar criterios metodológicos, al menos en los primeros cursos de ESO, consensuados por la Comisión de Coordinación Pedagógica, y homogeneizar la aplicación de los criterios de evaluación.
3. Fomentar y facilitar la formación continua del profesorado.
4. Proseguir con la incorporación real y efectiva de las tecnologías de la información y de la comunicación en la práctica docente.
5. Mejorar la actualización de la página web del centro, así como la dotación de contenidos didácticos por parte de los Departamentos.
6. Mejorar la relación interdepartamental y fomentar la coordinación docente sobre propuestas metodológicas.

Con las familias

1. Mejorar la implicación de las familias en la educación de sus hijos, buscando su colaboración en el fomento de los valores sociales y educativos.
2. Favorecer la comunicación con las familias para informar de la marcha académica de sus hijos y asesorar en las decisiones académicas que afectan a los estudios de sus hijos.
3. Fomentar la colaboración de las familias en la propuesta y realización de actividades complementarias y/o extraescolares que pudieran realizarse a lo largo del curso.
4. Informar a las familias de los criterios de promoción y titulación recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.

Organizativos y de participación

1. Fomentar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del Centro.
2. Promover las jornadas culturales y la jornada de convivencia como punto de encuentro de toda la Comunidad educativa.
3. Actualizar periódicamente la página web del Centro, promoviéndola como vehículo de transmisión a toda la comunidad educativa.

Relativos a recursos

1. Contribuir al mantenimiento de las instalaciones del Centro.
2. Prestar especial atención al uso de los equipos informáticos tanto por parte del alumnado como por parte del profesorado.

2.2. Análisis de las características del entorno escolar.

1.1. Situación Geográfica

El I.E.S. "Río Órbigo" de Veguellina de Órbigo está situado en la zona rural de la provincia de León, dentro de la comarca del alto Órbigo. Esta localidad se encuentra hacia el sudoeste de la provincia a una distancia de 32 Km. de León y a 2 Km. De Villarejo de Órbigo, que es Ayuntamiento.

1.2. Aspecto económico

Veguellina de Órbigo es una localidad eminentemente comercial con un radio de influencia de 8 a 10 Km., y tiene un carácter semiurbano, con un censo de población de 3100 habitantes y, al contrario que los núcleos del entorno, cuya característica principal es de una población envejecida, ésta no lo es. El entorno es sobretodo agrícola y ganadero. Los productos agrícolas son los propios de la Ribera del río Órbigo: cereales, maíz y alfalfa y remolacha, aunque el cultivo de ésta último se ha visto reducido desde el cierre de la fábrica azucarera en Veguellina de Órbigo.

En la actualidad, el municipio de Villarejo de Órbigo, aspira a consolidar una estructura industrial, con el desarrollo del Polígono Agroindustrial del Órbigo. Su proximidad a la Autopista León-Astorga y a los núcleos de población importantes de la provincia (León, Astorga, La Bañeza) ofrece importantes alternativas económicas que el municipio no debe desaprovechar.

Del entorno, la industria más importante es KRAFT, situada en Hospital de Órbigo, introducida en el sector alimentario.

Otra fuente de ingresos en la zona es el turismo, especialmente en Hospital de Órbigo, paso del Camino de Santiago francés.

1.3. Aspecto cultural

Este aspecto viene marcado por los grupos culturales y asociaciones que funcionan en los diferentes pueblos del entorno. En el caso concreto de Veguellina se cuenta con los siguientes:

- Asociación de Mujeres.
- Asociación de Jubilados y Pensionistas.
- Club de Tenis de Mesa.
- Club Polideportivo Veguellina, que dedica su actividad al ciclismo.
- Club de Fútbol.
- Coral Órbigo.

Otro punto destacado de la actividad cultural es la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Villarejo, que cuenta con las agrupaciones:

- Banda de Música
- Coral Órbigo
- Escolanía
- Mini Banda, para los alumnos más jóvenes

A ella asisten numerosos alumnos del Centro

También cabe destacar la Asociación Cultural y Grupo de Danzas “La Barbacana”, que, aunque tiene su sede en Villoria de Órbigo, aglutina a personas de todo el entorno y se dedica a la recuperación y difusión del folclore de la comarca, el Círculo Cultural y Recreativo de Veguellina, de carácter privado, que organiza distintas actividades y colabora con los anteriores y con el Centro. Son estas entidades las que organizan fundamentalmente las actividades de carácter lúdico en la localidad, entre ellas la Semana Cultural que realizan todas ellas. En las localidades del entorno las actividades de carácter cultural o deportivo sólo se dan en algunas como Hospital o Benavides, en las demás apenas existen. Un aspecto negativo en este campo es la falta de Biblioteca Pública y Salón de Actos donde celebrar teatro, conferencias, etc., teniendo en cuenta que Veguellina es el centro neurálgico en el tema educativo.

1.4. Aspecto Social. Las Familias.

Las familias del entorno correspondiente a este Centro pertenecen a un nivel socioeconómico medio. Se trata de unidades familiares generalmente poco numerosas, con uno o dos hijos. Las viviendas son de nivel medio, con amplitud suficiente, servicios imprescindibles y habitaciones individuales para los hijos. En bastantes casos disponen de un espacio para estudiar y de una pequeña o mínima biblioteca.

El nivel cultural es de tipo medio-bajo. La mayoría de los padres y madres tiene estudios primarios aunque está aumentando dicho nivel.

Respecto a las profesiones, cabe destacar que el padre es el que con más frecuencia trabaja fuera de casa y el soporte económico de la familia. Sin embargo, en las relaciones con el Centro son las madres las que desempeñarían mayoritariamente este papel y las que representan al colectivo en la AMPA y en el Consejo Escolar.

El índice de población en paro y el de pensionistas es mínimo igualmente.

Las familias, salvo excepciones, son autóctonas y están asentadas en la zona desde hace muchos años, lo cual facilita la estabilidad familiar (no son numerosos los casos de separación matrimonial) y unos hábitos de vida tradicionales.

Los hábitos de alimentación e higiene son, en general, los propios de la clase media, si bien se advierte un consumo de alimentos elaborados cada vez mayor y escaso en productos naturales. Los hábitos relacionados con el tabaco y el alcohol son comunes a otras zonas vecinas.

En el Centro, por ahora, no se constatan problemas graves de drogadicción aunque sí existe la preocupación de prevenir sobre sus riesgos y consecuencias y la de evitar su consumo.

Para estos como para otros temas los padres colaboran y participan en la vida del Centro a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos a la que pertenecen un 25%, a través de las Actividades específicas para padres (Cursos de Informática, Fotografía, Talleres, etc.) a través de la Semana Cultural (Exposiciones, Charlas, etc.), en las distintas reuniones y visitas con Tutores y Profesores (convocatoria principio de curso con gran asistencia), etc.

En la gestión del Centro las familias colaboran a través de sus representantes en el Consejo Escolar y su actitud en este órgano colegiado ha sido siempre digna de elogio.

Como conclusión puede afirmarse que las expectativas y objetivos que más preocupan a las familias con relación al Centro son: el rendimiento académico de sus hijos, el control en la asistencia a clase y la disciplina.

Sería deseable, a pesar de las mejoras que se producen cada curso, una mayor colaboración de las familias con los Profesores en las tareas educativas, extraescolares, etc., pues la educación implica y requiere el apoyo de todos.

1.5. Instalaciones y Recursos

Los lugares para la práctica del deporte se concentran en el polideportivo del camping, y son las siguientes:

Cancha de tenis.

Campo de fútbol y de fútbol-7.

Piscina

Cancha de voley-playa.

El resto de instalaciones son las que tienen los Centros Educativos y la sala del Círculo Cultural.

La falta de un Centro Cultural con Biblioteca y Salón de Actos así como de un Pabellón Polideportivo es suplida, parcialmente, por las instalaciones de los Centros Educativos. De esta forma, la Biblioteca del IES Río Órbigo, con el apoyo del Ayuntamiento, está abierta al entorno todas las tardes. Y el Pabellón del Colegio Público Martín Monreal es utilizado en ocasiones por los alumnos del Instituto.

1.6. Zona de influencia:

La zona de influencia del Instituto de Veguellina agrupa en torno a treinta pueblos.

2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:

2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

En la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, se dispone que los objetivos de la etapa serán los establecidos en los artículos 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. De este modo, dichos objetivos serán:

a) Conocer, asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural, abierta y democrática.

Consideramos la tolerancia, la cooperación y la solidaridad, valores fundamentales para la convivencia en un Centro Educativo, por lo que la capacidad para practicarlos es inherente a

los procesos de enseñanza y de aprendizaje que tienen lugar en nuestro Centro. Por lo tanto lo consideramos como objetivo básico para la consecución del resto de objetivos.

Desde las enseñanzas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia se trabajan capacidades que contribuyen directamente a la consecución de este objetivo como:

— Conocer el funcionamiento de las sociedades democráticas, aprendiendo sus valores y bases fundamentales, así como los derechos y libertades como un logro irrenunciable y una condición necesaria para la paz, denunciando actitudes y situaciones discriminatorias e injustas y mostrándose solidario...

Además, desde la tutoría, se propone conocer las normas que rigen el funcionamiento de la sociedad:

Declaración de los Derechos Humanos.

Constitución Española.

Estatuto de Autonomía.

Deberes y derechos de los alumnos.

Reglamento de Régimen Interno.

Normas básicas de conducta social.

Respetar y cumplir estas normas y desarrollar el espíritu crítico con respecto a las conductas antisociales.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Queremos priorizar este objetivo, por considerarlo fundamental para la consecución del resto de objetivos de la etapa así como de las distintas materias que se imparten en ella.

c) Valorar y respetar, como un principio esencial de nuestra civilización, la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo, rechazando cualquier tipo de discriminación.

Consideramos que la igualdad de derechos y oportunidades con independencia del sexo se debe de fomentar desde todas las materias.

Hemos detectado que en ocasiones, algunos alumnos inmigrantes muestran síntomas de rechazo hacia profesoras o cargos directivos de sexo femenino. Estos indicios son frenados por el profesorado y por la mayoría del alumnado. Se pretende trabajar desde la tutoría para evitar o minimizar esta discriminación.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y adquirir habilidades para la prevención y resolución pacífica de conflictos.

Estas capacidades se abordan desde las tutorías.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos, así como una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

La utilización con progresiva autonomía y espíritu crítico de los medios de comunicación social y de las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes es una capacidad que se trabaja desde la materia de Lengua Castellana y Literatura.

Por otro lado, desde la materia de Tecnología se aborda la preparación básica en el campo de las tecnologías de la información y comunicación así como la capacidad de adoptar actitudes críticas frente a la información accesible en diversas fuentes, especialmente Internet.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Este objetivo se trabaja desde distintas materias: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

Aplicar, en la resolución de problemas, estrategias coherentes con los procedimientos de las ciencias tales como la formulación de hipótesis, el análisis de resultados...

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, para planificar, para tomar decisiones y para asumir responsabilidades, valorando el esfuerzo con la finalidad de superar las dificultades.

La optativa de Iniciativa Emprendedora, que se oferta a los alumnos de 4º ESO, favorece el espíritu emprendedor.

h) Comprender y expresar con corrección textos y mensajes complejos, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas desde su condición de lengua común de todos los españoles y de idioma internacional, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Queremos priorizar este objetivo, por considerarlo fundamental para la consecución del resto de objetivos de la etapa así como de las distintas materias que se imparten en ella.

Queremos incidir en:

1) Comprensión oral:

Aprender a escuchar. Ser capaz de asimilar, reproducir, resumir y valorar mensajes orales.

2) Expresión oral:

Ser capaz de transmitir con el vocabulario adecuado mensajes de distinto tipo cuidando la pronunciación, las estructuras gramaticales y el modo de emitirlos.

3) Comprensión escrita

La lectura comprensiva es básica para el estudio individual y se trabaja desde todas las materias.

Ser capaz de comprender el significado literal y el implícito, de valorar y de resumir textos cada vez más complejos

4) Expresión escrita

Redactar mensajes escritos con la caligrafía, la ortografía, la limpieza y el orden, la estructura y el vocabulario adecuados.

i) Comprender y expresarse oralmente y por escrito en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

En el IES Río Órbigo, la primera lengua extranjera es el inglés. Desde esta materia se trabajan las capacidades de escuchar y comprender información general y específica, de expresarse oralmente y de escribir textos sencillos en inglés.

Para aquellos alumnos que cursan el francés como segundo idioma se trabajan además las mismas capacidades, pero en francés. Teniendo en cuenta que éste es el segundo idioma y como tal, su asignación horaria es menor. Además, para muchos alumnos, es un idioma nuevo.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos fundamentales de la cultura, la geografía y la historia de España y del mundo, respetar el patrimonio artístico, cultural y lingüístico; conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de poder valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y por la de los demás.

Esta capacidad se trabaja de forma directa y general desde Ciencias Sociales, Geografía e Historia:

— Valorar la diversidad cultural manifestando actitudes de respeto y tolerancia hacia otras culturas.

— Valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, lingüístico, cultural y artístico español... Y algunos aspectos más particulares de la cultura, desde Lengua castellana y literatura, desde Música y desde Plástica.

k) Analizar los procesos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales respecto a ellos.

Esta capacidad se trabaja de forma directa y general desde Ciencias Sociales, Geografía e Historia:

— Conocer el funcionamiento de las sociedades democráticas, aprendiendo sus valores y bases fundamentales, así como los derechos y libertades como un logro irrenunciable y una condición necesaria para la paz, denunciando actitudes y situaciones discriminatorias e injustas y mostrándose solidario...

También se trabaja desde la tutoría.

l) Conocer el funcionamiento del cuerpo humano, así como los efectos beneficiosos para la salud del ejercicio físico y la adecuada alimentación, incorporando la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

Se incide en ella desde Ciencias Naturales, Biología y Geología y Educación Física.

— Conocer y valorar los efectos beneficiosos, riesgos y contraindicaciones que la práctica habitual y sistemática de actividades físicas tiene para la salud individual y colectiva, el desarrollo personal y la calidad de vida.

Estos objetivos serán trabajados desde todas las áreas.

2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.

Los Departamentos Didácticos concretarán estos contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en sus Programaciones Didácticas, haciendo especial hincapié en aquellos que se desarrollan y complementan.

2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos¹.

Teniendo en cuenta el artículo 8 de la Orden EDU/362/2015 y el Anexo I de dicha orden, los profesores que componen este claustro han querido tener en cuenta que la

¹ CCP: establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. El Departamento: selecciona materiales y recursos de acuerdo con los criterios establecidos. El Profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos.

Educación Secundaria Obligatoria es una etapa esencial en el desarrollo y formación de la persona, ya que en ella se afianzan las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se consolidan hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida. Para que nuestro alumnado logre adquirir las competencias del currículo y los objetivos de esta etapa, es conveniente integrar los aspectos metodológicos en el diseño curricular en el que se han de considerar, entre otros factores, la naturaleza de las materias, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado.

Queremos insistir en que los procesos de enseñanza y aprendizaje deben proporcionar al alumno un conocimiento sólido de los contenidos, al mismo tiempo que propiciar el desarrollo de hábitos intelectuales propios del pensamiento abstracto, tales como la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión y expresión y el sentido crítico, y la capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, que garanticen la adquisición de las competencias y la efectividad de los aprendizajes. Nuestra metodología, por tanto, irá enfocada a:

- Potenciar el aprendizaje por competencias por lo que será activa y participativa, facilitando la autonomía de los alumnos en la toma de decisiones, el aprender por sí mismos y el trabajo colaborativo, la búsqueda selectiva de información y, finalmente, la aplicación de lo aprendido a nuevas situaciones. Todo ello teniendo en cuenta, además, las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación.
- El trabajo por proyectos, potenciando el aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares, facilitando los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes. En este sentido, nuestro papel como docentes es fundamental a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos contenidos de una materia o de diferentes materias, de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación.
- Adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas, especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.
- Los equipos docentes seleccionarán las estrategias metodológicas y los materiales y recursos didácticos de forma coordinada. Esto llevará a una reflexión conjunta sobre

la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

Todos estos métodos pedagógicos y didácticos quedarán concretados en los siguientes principios:

1. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.

2. Se tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

3. El trabajo en equipo del profesorado se asegurará con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

4. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.

5. La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

6. La acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, y a ser posible con etapas posteriores, se garantizará con objeto de asegurar una adecuada transición del alumnado entre dichas etapas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

Durante el presente curso, tenemos matriculados en el Centro un total de 220 alumnos distribuidos de la siguiente manera:

- 33 alumnos en **1º de ESO** de los cuales 15 son bilingües, distribuidos en 2 grupos:
1A con 17 alumnos

- 1B con 16 alumnos
- 28 alumnos (9 de ellos bilingües) en **2º de ESO**, distribuidos en 2 grupos:
 - 2A con 11 alumnos
 - 2B con 17 alumnos
 - PMARE I con 6 alumnos
- 33 alumnos en **3º de ESO**, de los cuales 16 son bilingües. En este curso se hizo una distribución de bilingües en el A y no bilingües en el B por cuestiones organizativas y de disponibilidad del profesorado. Esto pudo hacerse así porque se vio que los grupos quedaban compensados de la siguiente manera:
 - 3A con 16 alumnos.
 - 3B con 17 alumnos.
 - PMARE II con 5 alumnos.
- 32 alumnos en **4º de ESO** distribuidos en 2 grupos:
 - 4A con 16 alumnos.
 - 4B con 16 alumnos.

En cuanto a la organización y horarios de grupos, además de lo dispuesto en el Título IV de las Instrucciones que regulan la Organización y el Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

GENERALES

- Procurar que las materias con 2/3 horas lectivas no impartan todas sus sesiones en días consecutivos, excepto en los casos del profesorado que se encuentre en la situación de compartir jornada con otro centro.
- Intentar evitar que una asignatura se imparta más de una vez a lo largo de la semana a últimas horas.
- Optimizar el uso de las aulas específicas del Centro: aula de Música, aula de Plástica, Gimnasio, Aula-taller y aula de Informática de Tecnología.
- Intentar garantizar el uso de aulas específicas que cuentan con instrumentos de Tecnologías de la Información y Comunicación según las necesidades manifestadas por el profesorado.
- Respetar las horas de Educación Física que han sido asignadas en el pabellón del colegio.
- Evitar que la sesión de tutoría se imparta a primeras horas de la mañana.

- Evitar que la sesión de tutoría coincida después de un período lectivo con el profesor-tutor.
- Evitar en la medida de lo posible que un profesor imparta más de un período lectivo seguido con el mismo grupo de alumnos.
- Intentar evitar que las materias que disponen de un único período semanal se impartan a últimas horas.
- Incluir en los casos de los profesores que pertenecen a dos departamentos ambas reuniones.
- Reservar un período semanal para reunión de Jefatura de Estudios con el Coordinador de Convivencia del Centro.
- Intentar reservar un período semanal, en horario de mañana, para la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

ESPECÍFICOS DE ESO

- Garantizar para cada grupo de alumnos el uso de las aulas específicas, en aquellas materias que disponen de ellas, durante al menos un período lectivo semanal. Se utilizarán por tanto, al menos una vez por semana para cada grupo, las aulas de Música, Plástica, el Gimnasio, las aulas del Departamento de Tecnología (el aula-taller y su aula de Informática).
- Respetar las necesidades del profesorado en lo que se refiere a la ocupación del resto de aulas específicas.
- Distribución horaria para los ámbitos de PMARE:
 - El Ámbito Socio-Lingüístico y el ámbito Científico- Tecnológico de los dos cursos dispone de siete horas las cuales se distribuirán de modo que haya dos días a la semana con dos horas de clase, que se colocarán seguidas.

2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes tendrán autonomía para elegir los materiales y recursos de desarrollo curricular, siempre que se atengan a la disposición cuarta de esta ley. De este modo, cada Departamento Didáctico especificará en sus Programaciones Didácticas todo lo relativo a este punto.

Sin embargo, todos los Departamentos habrán de atender a unos criterios comunes:

1. Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias será múltiple, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

2. Es la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de esta orden, quien establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

3. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.

2.3.6. Evaluación

2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, siempre bajo la supervisión del tutor y contando con la opinión del Departamento de Orientación, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán

en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

La evaluación se realizará de manera colegiada entre el equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, dicho órgano adoptará las decisiones también de manera colegiada.

En las programaciones didácticas se propondrán tanto los medios para la recuperación de las materias con evaluación negativa, como las pruebas extraordinarias y programas individualizados.

Asimismo, cada Departamento Didáctico concretará en sus programaciones todo lo relativo a contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizajes evaluables que consideren establecidos en cada uno de los cursos y materias.

2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.

Cada Departamento Didáctico especificará en sus Programaciones Didácticas todo lo relativo a este punto. No obstante, todos los departamentos incluirán instrumentos de calificación variados y objetivos, incluyendo pruebas orales.

En cualquier caso, los departamentos deberán informar a sus alumnos tanto de los instrumentos de calificación que se emplearán, como del peso de la calificación de estos instrumentos en la nota final.

2.3.6.3. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en **dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. De forma excepcional**, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa **no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,**

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,

c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse **de forma excepcional** la promoción de un alumno o alumna con **evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea** cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los **programas de refuerzo** que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

4. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

5. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

6. Esta medida deberá ir acompañada de **un plan específico personalizado**, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

7. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico. Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores

legales de cada alumno o alumna un **consejo orientador**, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y certificaciones.

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

a) con un peso del 70 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria;

b) con un peso del 30 %, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final, a que se refiere el artículo 21.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones. En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza. En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. **Se hará constar en el título, por diligencia o anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final. También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una**

opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

3. Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una **certificación con carácter oficial** y validez en toda España. Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar, y en ella se consignarán, al menos, los siguientes elementos:

a) Datos oficiales identificativos del centro docente.

b) Nombre y documento acreditativo de la identidad del estudiante.

c) Fecha de comienzo y finalización de su escolaridad.

d) Las materias o ámbitos cursados con las calificaciones obtenidas en los años que ha permanecido escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.

e) **Informe de la junta de evaluación** del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como la formación complementaria que debería cursar para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

Cada Departamento Didáctico especificará en sus Programaciones Didácticas todo lo relativo a este punto.

Por otra parte, este curso contaremos con la figura de un **Tutor de Pendientes**, cargo que desempeñará la profesora **Dña. Camino De Prado Iglesias**, y cuya función será mantener la comunicación entre los Departamentos Didácticos y los alumnos con asignaturas pendientes para facilitar la entrega de trabajos e informar de fechas de exámenes. El objetivo de crear este cargo es facilitar a nuestro alumnado la recuperación de dichas materias pendientes.

En cualquier caso, habrá una única evaluación de los alumnos con materias pendientes. Dicha evaluación será en mayo para los alumnos de 2º de Bachillerato, conforme

a la normativa que se establezca para la finalización de las actividades lectivas de 2º de Bachillerato, y el 1 de junio para el resto del alumnado.

2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

Tal y como recoge la ORDEN EDU/888, de 20 de abril, “por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad”, el alumnado de nuestro centro debe tener garantizado el derecho a una evaluación objetiva. En el marco de esta Orden deben quedar concretadas las condiciones que garanticen dicha objetividad para el alumnado de ESO y Bachillerato.

1. Garantías para una evaluación con objetividad

1. Las normas que garantizan y posibilitan la comunicación con las familias y/o tutores legales quedan recogidas en el RRI.
2. Al inicio de cada curso escolar se harán públicos los criterios de evaluación y calificación en las diferentes áreas o materias para el alumnado y para sus familias, utilizando el soporte que cada Departamento considere más oportuno.
3. Al inicio del curso escolar se facilitará a las familias el periodo que el profesor-tutor tendrá reservado para la atención a las familias, y se informará de que cada profesor/a del centro tendrá un período semanal reservado para la atención a las familias.
4. Al final de cada evaluación las familias recibirán información relativa al resultado del proceso de aprendizaje del alumnado, sobre su rendimiento y sobre el grado de adquisición de las competencias básicas en el caso de la etapa de Secundaria Obligatoria.
5. Los Departamentos Didácticos facilitarán a las familias las aclaraciones que sobre lo establecido en las programaciones didácticas sean requeridas.

2. Instrumentos de evaluación

1. Cada Departamento Didáctico informará al alumnado y a sus familias de los instrumentos de evaluación que sean utilizados a lo largo del curso, así como la información que derive de su aplicación a lo largo del proceso de aprendizaje.
2. Al finalizar cada evaluación el alumnado y sus familias recibirán el boletín informativo de calificaciones donde quede registrada la información relativa al rendimiento de cada alumno/a en el proceso de aprendizaje.

3. Procedimiento de reclamación ante el Centro.

1. En el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación final, el alumnado o sus padres o tutores legales podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso.

2. En el caso de que, tras las aclaraciones pertinentes, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un/a alumno/a, éste, sus padres o tutores legales, podrán reclamar ante la dirección del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

3. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción o titulación adoptada, será tramitada a través de Jefatura de Estudios, siendo trasladada al jefe de Departamento responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo. Tal circunstancia será comunicada al profesor/a-tutor/a.

4. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en una materia, tanto en educación secundaria obligatoria como en bachillerato, el departamento de coordinación didáctica correspondiente se reunirá, procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis de las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno/a y la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto de la revisión. Dicho informe será firmado por el/la Jefe del Departamento y quedará recogido en el libro de actas del mismo.

Para realizar el análisis de las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno/a que debe quedar recogido en el informe, el profesorado del Departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno/a con lo establecido en la correspondiente programación didáctica con especial referencia a los siguientes aspectos:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. En el caso de la

educación secundaria obligatoria y cuando afecte a la decisión de promoción o titulación, el análisis también valorará el grado de adquisición de las competencias básicas.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados.

c) Aplicación correcta de los criterios de calificación y evaluación.

El/la Jefe del Departamento correspondiente dará traslado del informe elaborado a la Dirección del Centro, a través de Jefatura de

Estudios. La Dirección comunicará por escrito al alumno o a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada, e informará de la misma al profesor/a-tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado. La resolución de la Dirección pondrá fin al proceso de reclamación ante el centro.

5. Cuando la reclamación presentada ante el centro afecte a la decisión de promoción o titulación Jefatura de Estudios dará traslado del informe elaborado por el/la jefe del departamento correspondiente al profesor/a, tutor/ a del alumno/a implicado. En la educación secundaria obligatoria, cuando la decisión de promoción o titulación se vea afectada, Jefatura de Estudios y el/la profesor/a tutor/a como coordinador del proceso de evaluación del alumno reunirá en sesión extraordinaria al equipo docente, que revisará la decisión de promoción o titulación adoptada a la vista de las alegaciones realizadas, de los criterios de promoción y titulación establecidos en el centro y, en su caso, del informe del/la jefe del departamento cuya materia ha sido objeto de revisión. En el acta de la sesión de evaluación extraordinaria el/la profesor/a recogerá la descripción de los hechos y los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la decisión de modificación o ratificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación. Dicha decisión será notificada a Jefatura de Estudios, que la trasladará a la Dirección del centro.

La Dirección del centro comunicará por escrito al alumno/a o a sus padres o tutores legales la ratificación o modificación de la decisión de promoción o titulación, razonada. Esto pondrá fin al proceso de reclamación ante el centro.

6. Tanto el proceso de revisión de la decisión sobre la calificación final como el proceso de revisión de la decisión de promoción o titulación deberán realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día de la presentación de la solicitud de la reclamación.

7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final, o bien, en el caso de la educación secundaria obligatoria, de la decisión de promoción o titulación adoptada para el/la alumno/a, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno/a la oportuna diligencia que será visada por la Dirección del centro.

4. Procedimiento de reclamación ante la Dirección Provincial de Educación.

1. En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o, en el caso de educación secundaria obligatoria, con la decisión de promoción o titulación adoptada, el/la alumno/a o sus padres o tutores legales, podrán solicitar por escrito a la Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación.
2. La Dirección del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la Dirección Provincial de Educación, en un plazo no superior a dos días hábiles desde la recepción de la solicitud del alumno/a, padres o tutores legales.
3. El expediente del alumno/a incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución de la Dirección del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumno/a y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Dirección acerca de las mismas.
4. La Orden EDU 888/2008, de 20 de abril, en su Artículo 5, apartados 4, 5, 6 y 7 determina la resolución actuaciones a llevar a cabo por Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.

4.1.1. Medidas de refuerzo educativo². Materias de refuerzo.

Cuando la disponibilidad horaria del profesorado lo permita se organizará, prioritariamente en 1º y 2º de ESO, un sistema de refuerzos para que el alumnado con mayores dificultades pueda recibir una atención más específica que le permita adquirir los aprendizajes considerados más básicos en la programación del área. La selección de los alumnos que necesitan refuerzo se realizará en las sesiones de evaluación del grupo y se revisará la decisión al finalizar el curso académico.

² Art. 27 y 28 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo.

El refuerzo sólo se llevará a cabo preferentemente en las áreas instrumentales. Los alumnos tendrán esa atención educativa durante las clases de Lengua o Matemáticas. El alumnado con necesidad de compensación educativa con informe visado por la Administración, recibirá **refuerzo educativo** en las áreas instrumentales en el número de sesiones que se determinen en el mencionado informe. Se priorizará la atención educativa de este alumnado frente a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.

Por otra parte, los alumnos de 4º ESO que cursaron el Programa de Mejora del Aprendizaje, cursarán las **materias de Libre Configuración Autónoma** del Conocimiento de la Lengua y el Conocimiento de las Matemáticas como materias de refuerzo educativo. Del mismo modo, cursarán estas materias en todos los cursos de la ESO aquellos alumnos que los Departamentos de Lengua y Matemáticas consideren necesitados de estos refuerzos en las áreas instrumentales.

4.1.2. Orientaciones para incorporar los elementos transversales³.

En todas las áreas: comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

Todos los Departamentos Didácticos incluirán en sus programaciones actividades encaminadas a mejorar la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

³ Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

Dichas actividades abarcan desde la lectura y comprensión de textos tanto periodísticos, como científicos o administrativos cuya temática se relacione con los contenidos de la materia, como el empleo de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación para la búsqueda activa de información, la capacidad crítica ante los contenidos que aparecen en los diversos medios y la selección adecuada de contenidos y medios.

Inclusión en la programación docente: prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Desde el centro se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Todo esto aparece extensamente reflejado en el RRI, según el cual todos aquellos actos que conculquen estos derechos, serán motivo de sanción.

Asimismo, nuestro Plan de Convivencia contempla el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Por otro lado, en todas las programaciones aparecerá reflejado como desde sus áreas se trabajar la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Desde el Departamento de Orientación y el equipo de Convivencia del centro, se tratarán de erradicar los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y

abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

Desde todas las áreas se incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. El centro fomentará aquellas actividades que permitan a nuestro alumnado afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. Dichas actividades aparecerán reflejadas no solo en la programación del Departamento de Extraescolares, sino también en cada una de las programaciones didácticas. Por otra parte, durante las Jornadas Culturales, los talleres y actividades que se propongan facilitarán esa adquisición de la competencia emprendedora y fomentarán la igualdad de oportunidades.

Promover acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Desde todas las áreas, pero en especial desde las tutorías, se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que

el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la concienciación del alumnado de la importancia de mantener conductas adecuadas para prevenir y evitar tanto los accidentes de tráfico como las consecuencias derivadas de estos.

4.1.3. En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso⁴.

Puesto que agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento supondría un incremento en las necesidades de profesorado de este centro, no se ha podido realizar dicho agrupamiento.

4.1.4. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

Considerando el aprendizaje como un proceso, con sus progresos y dificultades, concebimos la enseñanza como un proceso de ayuda a los alumnos. La evaluación de la enseñanza, por tanto, no debe concebirse al margen de la evaluación del aprendizaje. Cuando evaluamos los aprendizajes que han realizado los alumnos, estamos también evaluando, se quiera o no, la enseñanza que hemos llevado a cabo.

Esta evaluación del proceso de enseñanza se realizará a dos niveles distintos: en el contexto del aula y en el conjunto del centro

a) Evaluación de la práctica docente en el contexto del Aula

- El diseño y desarrollo de la Unidades Didácticas y la adecuación de la concreción realizadas para cada grupo de alumnos.
- Organización del aula.
- La atención individualizada a los alumnos.
- La coordinación con el resto de profesores que componen la Junta de Evaluación

⁴ Art. 30 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo.

- La metodología
 - Las adaptaciones curriculares
- b) Evaluación de la práctica docente en el contexto del Centro
- Adecuación de los objetivos generales de las etapas a las características del alumnado.
 - Validez de la secuenciación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos.
 - Coherencia interna entre los dos ciclos de ESO y entre la ESO y el Bachillerato.
 - La coherencia vertical en cada materia.
 - La coordinación entre los diferentes órganos responsables de la práctica docente.
 - Las medidas de atención a la diversidad adoptadas.
 - La funcionalidad de decisiones sobre asignación de recursos humanos, materiales, espacios y tiempos.
 - El aprovechamiento de los recursos del centro
 - Las relaciones con familias y entorno
 - Los resultados académicos obtenidos por el alumnado que sigue otros estudios tras haber terminado alguna de las enseñanzas que se imparten en el Centro.

4.2. Propuesta Curricular de Bachillerato⁵:

4.2.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

Los objetivos de esta etapa serán los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Estos objetivos se concretan en el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.

Este objetivo se trabaja ampliamente en la materia común de Filosofía y Ciudadanía:

⁵ CCP: propone directrices. El ED. establece las actuaciones para que el Claustro, a partir del currículo oficial, concrete la propuesta curricular del centro que formará parte del PE. En los centros sostenidos con fondos públicos la informa el Consejo Escolar y aprueba el Claustro. En los centros concertados la elaboración y aprobación se realizará según su distribución interna de competencias

- Consolidar la competencia social y ciudadana fundamentando teóricamente su sentido, valor y necesidad para ejercer una ciudadanía democrática.
- Desarrollar una conciencia cívica, crítica y autónoma, inspirada en los derechos humanos y comprometida con la construcción de una sociedad democrática, justa y equitativa y con la defensa de la naturaleza, desarrollando actitudes de solidaridad y participación en la vida comunitaria.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

La convivencia día a día en el Centro, con las normas que la regulan y el Plan de Convivencia, son una base magnífica para el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Nuevamente, la materia de Filosofía y Ciudadanía trabaja directamente sobre este objetivo:

- Adoptar una actitud de respeto de las diferencias y crítica ante todo intento de justificación de las desigualdades sociales y ante toda discriminación, ya sea por sexo, etnia, cultura, creencias u otras características individuales y sociales.

Además, dentro del Consejo Escolar se nombra a una persona encargada de la igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Queremos priorizar este objetivo, por considerarlo fundamental para la consecución del resto de objetivos de la etapa así como de las distintas materias que se imparten en ella.

En este nivel educativo, el hábito de estudio es requisito indispensable para superar las distintas materias que se imparten.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, y conocer las obras literarias más representativas.

Objetivo que se trabaja en la materia de Lengua castellana y literatura I.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras objeto de estudio.

Objetivo principal de las dos lenguas extranjeras que se imparten en el Centro
(Inglés como 1ª lengua extranjera y francés como optativa)

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

La optativa de Tecnología de la Información y la Comunicación, ofertada en las dos modalidades de Bachillerato que se imparten en este Centro, dedica todo su temario a incrementar esta capacidad.

Además, desde otras materias del Bachillerato se emplean las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo para la consecución de otras capacidades.

h) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.

La materia de Ciencias para el Mundo Contemporáneo ayuda a completar el conocimiento científico a los alumnos de ambas modalidades.

i) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos, y los principales factores de su evolución.

A este objetivo contribuye la materia de Historia del Mundo Contemporáneo, que se estudia en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Los alumnos que cursan la modalidad de Ciencias y Tecnología trabajan ampliamente este objetivo en diferentes materias.

En el caso de los alumnos de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, la materia de Ciencias para el Mundo Contemporáneo ayuda a completar su formación en este campo.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Desde la materia de Economía se contribuye a desarrollar y afianzar el espíritu emprendedor. Con carácter general, y desde distintas materias, se potencia la autonomía de los alumnos y se fomenta el trabajo en equipo como una forma de aplicar los fundamentos teóricos y dar traslado de lo aprendido a la vida real.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Se desarrolla en 1º de Bachillerato desde la materia de Lengua Castellana y

Literatura:

— La comprensión del discurso literario como fenómeno comunicativo y estético, cauce de creación y transmisión cultural y expresión de la realidad histórica y social.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social y mejorar la calidad de vida.

Este objetivo coincide con el primer objetivo de la materia de Educación Física:

— Conocer y valorar los efectos positivos de la práctica regular de la actividad física en el desarrollo personal y social, facilitando la mejora de la salud y la calidad de vida.

Además, desde el Centro se promueven las competiciones deportivas en la hora del recreo y en las jornadas culturales.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

ñ) Conocer, valorar y respetar la historia, la aportación cultural y el patrimonio de España y de cada una de las Comunidades Autónomas.

o) Participar de forma activa y solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social y natural, orientando la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado, especialmente el desarrollado por los jóvenes.

4.2.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia

Cada Departamento Didáctico concretará en sus programaciones todo lo relativo a contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizajes evaluables que consideren establecidos en cada uno de los cursos y materias.

4.2.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

Nuestra metodología didáctica en esta etapa estará fundamentada en principios básicos del aprendizaje, acorde con la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado con el fin de propiciar un aprendizaje eficaz. Dicha metodología deberá ajustarse al nivel competencial inicial de estos. De este modo, se crearán las condiciones para incorporar en la estructura mental del alumno aprendizajes puente frente al objeto de enseñanza, lo que permitirá que aquellos sean consolidados y no se trate de aprendizajes esencialmente memorísticos. Por otra parte, para reforzar la **motivación** del alumno, se propiciará que su aprendizaje sea activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. La motivación se relaciona directamente con el rendimiento académico del alumno, por lo que en las diferentes materias se desarrollarán actividades y tareas que fomenten la motivación. Por ello, conviene hacer explícita la utilidad del nuevo aprendizaje, tanto desde un punto de vista propedéutico como práctico y, en la medida de lo posible, crear condiciones para extrapolar dicha utilidad a contextos diferenciados. Se incidirá también en el fomento del interés, cuyo desarrollo se constata como una estrategia de efectos positivos. Para dicho fomento se requieren metodologías activas y contextualizadas, es decir, aquellas que facilitan la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales. Por ello, se potenciará la realización de tareas cuya resolución suponga un reto y desafío intelectual para el alumno que permitan movilizar su potencial cognitivo, incrementar su autonomía, su autoconcepto académico y la consideración positiva frente al esfuerzo. Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de **aprendizaje cooperativo**, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo compartan y construyan el conocimiento mediante el intercambio de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje, el **trabajo por proyectos**, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en situaciones-problema, favorecen tanto la participación activa y el desarrollo de competencias, como la búsqueda de información, la planificación previa, la elaboración de hipótesis, la tarea investigadora y la experimentación, la capacidad de síntesis para transmitir conclusiones, etc. que caracterizan los aprendizajes funcionales y transferibles. Por otro lado, dadas las características del alumnado de Bachillerato, el grupo es una variable interviniente clave en el logro académico, por eso, más allá de una consideración generalista sobre ello, relacionada con la necesidad de un clima de convivencia adecuado en el aula, está la consideración del grupo como recurso metodológico. El trabajo

cooperativo y en equipos, adecuadamente planificado, constituye un recurso de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, además de incidir de manera natural en los factores de clave motivacional y de ajuste emocional. Siendo así, además de favorecer el trabajo individual, se debe propiciar que el alumnado desarrolle la capacidad de **trabajo en equipo**. Incorporar actividades y tareas de naturaleza diferente, tanto en su presentación, como desarrollo, ejecución y formato, contribuye a fomentar las relaciones entre aprendizajes, facilita oportunidades de logro a todos los alumnos y mejora la motivación de los alumnos. Además, el profesor diseñará secuencias de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos poner en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias. La selección y uso de **materiales y recursos didácticos** constituye un aspecto esencial de la metodología y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC**), constituyen un recurso metodológico indispensable en las aulas, en el que convergen aspectos relacionados con la facilitación, integración, asociación y motivación de los aprendizajes. En este sentido, el centro cuenta con suficientes recursos TIC como para que gran parte de las clases se impartan siguiendo estas metodologías, aun así, sería deseable contar con más recursos pues nuestro profesorado así lo demanda.

Se prestará especial atención al desarrollo de la capacidad del alumno de **expresarse oralmente** con corrección en público, mediante el desarrollo de presentaciones, explicaciones y exposiciones orales, así como el uso del debate como recurso que permita la gestión de la información y el conocimiento y el desarrollo de habilidades comunicativas. Finalmente, es necesaria la coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen mediante una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

4.2.3.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

- 46 alumnos en **1º de Bachillerato** distribuidos en 2 grupos:
B1A es el grupo de los 26 alumnos que cursan la Modalidad de Ciencias.
B1B con 20 alumnos de la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- 48 alumnos en **2º de Bachillerato** distribuidos en 2 grupos:

B2A con 16 alumnos que cursan la Modalidad de Ciencias y Tecnología. En este grupo hay un alumno que renunció oficialmente a las calificaciones obtenidas el curso pasado y repite con todas las asignaturas.

B2B con 33 alumnos de la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Cuatro de estos alumnos son repetidores parciales.

En cuanto a la organización y horarios de curso, además de los ya señalados para todos los grupos en general, se han establecido una serie de criterios específicos para bachillerato:

- Garantizar para cada grupo de alumnos el uso de las aulas específicas, en aquellas materias que disponen de ellas, durante al menos un período lectivo semanal. Se utilizarán por tanto, al menos una vez por semana para cada grupo, el Gimnasio, las aulas de Plástica, de Arte y de Informática del Departamento de Tecnología (para la impartición de la materia optativa de Tecnología de la Información).
- Respetar las necesidades del profesorado en lo que se refiere a la ocupación del resto de las aulas específicas.

4.2.3.2. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Cada Departamento Didáctico desarrollará en sus Programaciones los criterios que han seguido para seleccionar aquellos materiales de desarrollo curricular que consideren más propicios para la impartición de aquellas asignaturas que les competen.

En cuanto a los criterios generales para la selección de materiales, nos remitimos al punto 2.3.5 del presente documento. No obstante, se tendrá en cuenta la etapa educativa en la que se encuentran estos alumnos y su maduración personal a la hora de seleccionar estos materiales.

4.2.4. Evaluación

4.2.4.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, los Departamentos Didácticos ofrecerán en sus programaciones las medidas de recuperación de estas materias.

4.2.4.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.

Cada Departamento Didáctico desarrollará en su programación aquellos criterios generales que consideren imprescindibles para emplear una variedad de instrumentos de calificación que les permitan evaluar al alumno de una manera completa y objetiva. Dichos instrumentos de calificación variarán desde los más clásicos como pruebas escritas, a aquellos que incorporan las nuevas tecnologías, como cuestionarios a través de las Aulas Virtuales. Por otra parte, obligatoriamente aparecerán en todas las programaciones las formas de evaluar las pruebas orales.

4.2.4.3. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

Nos remitimos al punto 2.3.6.4. del presente documento.

4.2.4.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.

En este punto, también serán los Departamentos Didácticos los que tomen decisiones personales sobre la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes, y así lo harán constar en sus programaciones.

Por otra parte, este curso contaremos con la figura de un **Tutor de Pendientes**, cargo que desempeñará la profesora **Dña. Camino De Prado Iglesias**, y cuya función será mantener la comunicación entre los Departamentos Didácticos y los alumnos con asignaturas pendientes para facilitar la entrega de trabajos e informar de fechas de exámenes. El objetivo de crear este cargo es facilitar a nuestro alumnado la recuperación de dichas materias pendientes.

4.2.5. Orientaciones para incorporar los elementos transversales⁶.

En todas las áreas: comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

Todos los Departamentos Didácticos incluirán en sus programaciones actividades encaminadas a mejorar la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

⁶ Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

Dichas actividades abarcan desde la lectura y comprensión de textos tanto periodísticos, como científicos o administrativos cuya temática se relacione con los contenidos de la materia, como el empleo de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación para la búsqueda activa de información, la capacidad crítica ante los contenidos que aparecen en los diversos medios y la selección adecuada de contenidos y medios.

Inclusión en la programación docente: prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Desde el centro se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Todo esto aparece extensamente reflejado en el RRI, según el cual todos aquellos actos que conculquen estos derechos, serán motivo de sanción.

Asimismo, nuestro Plan de Convivencia contempla el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Por otro lado, en todas las programaciones aparecerá reflejado como desde sus áreas se trabajar la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Desde el Departamento de Orientación y el equipo de Convivencia del centro, se tratarán de erradicar los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

Desde todas las áreas se incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. El centro fomentará aquellas actividades que permitan a nuestro alumnado afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. Dichas actividades aparecerán reflejadas no solo en la programación del Departamento de Extraescolares, sino también en cada una de las programaciones didácticas. Por otra parte, durante las Jornadas Culturales, los talleres y actividades que se propongan facilitarán esa adquisición de la competencia emprendedora y fomentarán la igualdad de oportunidades.

Promover acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Desde todas las áreas, pero en especial desde las tutorías, se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la concienciación del alumnado de la importancia de mantener conductas adecuadas para prevenir y evitar tanto los accidentes de tráfico como las consecuencias derivadas de estos.

4.2.6. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

Considerando el aprendizaje como un proceso, con sus progresos y dificultades, concebimos la enseñanza como un proceso de ayuda a los alumnos. La evaluación de la enseñanza, por tanto, no debe concebirse al margen de la evaluación del aprendizaje.

Cuando evaluamos los aprendizajes que han realizado los alumnos, estamos también evaluando, se quiera o no, la enseñanza que hemos llevado a cabo.

Esta evaluación del proceso de enseñanza se realizará a dos niveles distintos: en el contexto del aula y en el conjunto del centro

a) Evaluación de la práctica docente en el contexto del Aula

- El diseño y desarrollo de las Unidades Didácticas y la adecuación de la concreción realizadas para cada grupo de alumnos.
- Organización del aula.
- La atención individualizada a los alumnos.
- La coordinación con el resto de profesores que componen la Junta de Evaluación
- La metodología
- Las adaptaciones curriculares

b) Evaluación de la práctica docente en el contexto del Centro

- Adecuación de los objetivos generales de las etapas a las características del alumnado.
- Validez de la secuenciación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos.
- Coherencia interna entre los dos ciclos de ESO y entre la ESO y el Bachillerato.
- La coherencia vertical en cada materia.
- La coordinación entre los diferentes órganos responsables de la práctica docente.
- Las medidas de atención a la diversidad adoptadas.

- La funcionalidad de decisiones sobre asignación de recursos humanos, materiales, espacios y tiempos.
- El aprovechamiento de los recursos del centro
- Las relaciones con familias y entorno
- Los resultados académicos obtenidos por el alumnado que sigue otros estudios tras haber terminado alguna de las enseñanzas que se imparten en el Centro.

4.3. Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:

4.3.1. Normas de organización y funcionamiento⁷.

Estas se recogen en el bloque III FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO de nuestro RRI, revisado, actualizado y aprobado por el claustro durante el presente curso 2016-2017.

Capítulo 1. Organización de Alumnos

Artículo 20.

Delegados de Grupo

Los alumnos tienen el derecho de elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo tal como establece el ROC

La normativa básica se encuentra en el Título VII; Artículos 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Orgánico de los IES, como precisiones a esta normativa se establece:

⁷ Art. 28 bis del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, añadido por la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

Art. cuarto de la RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009.

Arts. 124, 129 y Disposición final primera 5, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Arts. 5 y 15 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

Art. 41.3 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

Art. 38.3 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

- a) Cada grupo de alumnos/as elegirá su delegado/a y subdelegado/a, bajo la supervisión del tutor/a; esta elección se realizará durante el primer mes del curso.
- b) Los delegados/as serán siempre atendidos y escuchados por los profesores y órganos unipersonales para todos los asuntos relacionados con su grupo.

Como precisiones a las funciones de los delegados expuestas en el Art. 77 del ROC se establecen los siguientes cometidos:

- a) Transmitir a su grupo las informaciones, normas y aclaraciones que reciba en el ejercicio de su función.
- b) Dar parte, a la persona responsable en cada caso, de las roturas, desperfectos, sustracciones o cualquier otra anomalía que se produzca en el aula utilizada por el grupo.
- c) Responsabilizarse del cuidado del parte de faltas

Al finalizar el curso el Centro reconocerá la labor de aquellos delegados/as que, a criterio del tutor/a, hayan cumplido satisfactoriamente con las tareas encomendadas.

Los/las delegados/as no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces del alumnado.

Artículo 21.

Junta de Delegados y Comisión Permanente.

- a) Entre los delegados de grupo elegirán a un Delegado/a de curso.
- b) Dentro de la Junta de Delegados se formarán comisiones específicas para cada uno de los ciclos o cursos.
- c) Existirá una Comisión Permanente, integrada por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y los Delegados de Curso.
- d) La Junta de Delegados, en pleno o en comisión, podrá reunirse cuando lo considere oportuno, previa comunicación a la Jefatura de Estudios, siempre que no suponga pérdida de clases. Dispondrá de un local para sus reuniones.

Capítulo 2. Tutoría de Alumnos

Artículo 22.

El profesor/a-tutor/a estará obligado, según la normativa vigente, a llevar a la práctica el Plan de acción tutorial, y pondrá especial celo en los siguientes cometidos:

- a) Controlar las faltas de asistencia de los alumnos e informar a los padres. La información se hará mediante llamada telefónica si existe evidencia de que la falta es injustificada y por escrito a final de cada mes.
- b) Justificar las faltas de los alumnos de su tutoría en el IES Fácil en un plazo máximo de 10 días.
- c) Realizar una reunión a principios del curso con los padres de los alumnos, en la que informará sobre el funcionamiento del centro, criterios de promoción o titulación y participación de los padres.
- d) Coordinar las sesiones de evaluación de su grupo.
- e) Coordinar a los profesores de su grupo en la realización de pruebas escritas y actividades interdisciplinares.
- f) Reunir a los profesores, padres y alumnos, según los casos, cuando surjan situaciones problemáticas que requieran tomar medidas a nivel de grupo.
- g) Al finalizar el primer trimestre convocará individualmente a los padres de los alumnos que presenten problemas de aprendizaje o de respeto a las normas de convivencia.
- h) Colaborar con el Orientador y el Coordinador de Convivencia en las actuaciones que recoge el Plan de Convivencia.
- i) Participar en los procesos de resolución de conflictos según lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo 3. Evaluación de alumnos

Artículo 23.

Información inicial a los alumnos

Los alumnos serán informados por el profesor correspondiente de cuáles serán los instrumentos que va a utilizar en su evaluación y la valoración que dará a cada uno.

Cuando se realice una prueba escrita que conste de varios apartados el alumno conocerá la valoración que se va a dar a cada uno de ellos.

Artículo 24.

Exámenes y reclamaciones

El alumnado tiene el derecho a presentarse a los exámenes. Si no lo hacen pierden el derecho a volver a presentarse, salvo que aporten justificación oficial por motivo grave, que será estimada o desestimada a juicio del profesor/a.

Las pruebas escritas, corregidas y calificadas, se entregarán a los alumnos en un plazo breve de tiempo; estas pruebas serán devueltas al profesor, si éste lo considera necesario, para su posterior archivo.

El profesorado explicará a los alumnos los criterios de corrección de los ejercicios escritos y aclararán las dudas que surjan sobre la calificación de los exámenes.

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final, ordinaria y/o extraordinaria, obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno/a, éste, su padre, madre o sus tutores legales, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

Dicha reclamación deberá ser presentada en Jefatura de Estudios basándose en la ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, "por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad"

La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al Jefe del departamento didáctico responsable del área o materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al Profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la trasladará al Profesor tutor del alumno, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un área o materia, los Profesores del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, con especial referencia a:

- a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El Jefe del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al Profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

En la Educación Secundaria Obligatoria, a la vista del informe elaborado por el departamento didáctico y en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el centro y aplicados al alumno, el Jefe de Estudios y el Profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria a la Junta de Evaluación, a fin de que ésta, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno de Educación Secundaria Obligatoria por la Junta de Evaluación del grupo a que éste pertenece, se celebrará, en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria de la misma, en la que el conjunto de Profesores revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas.

El profesor/a-tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones de la Junta de Evaluación y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación de los alumnos establecidos con carácter general para el centro.

Jefatura de Estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción o titulación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de ciclo o curso obtenida en un área o materia, el interesado, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito al Director del centro docente, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la cual se tramitará por el procedimiento señalado a continuación.

La Dirección del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección Provincial. Dicho

expediente incorporará los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director acerca de las mismas.

Cuando la solicitud de revisión sea de 2º de Bachillerato y pueda influir en la titulación o en la media para la PAEU, se resolverá antes de que finalice el plazo de matriculación en dicha prueba.

Artículo 25.

Pérdida del derecho a la evaluación continua

La inasistencia injustificada a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua, tal y como queda regulado en el Artículo 62 de este Reglamento.

El número máximo de faltas injustificadas para la pérdida de evaluación continua será de cuatro semanas a lo largo del curso.

El alumnado que pierda este derecho se someterá a los sistemas extraordinarios de evaluación.

Capítulo 4. Gestión del control de las actividades académicas

Artículo 26.

Horario de actividades en el Centro

- a) El Centro permanecerá abierto de 8:30 h. a 14:35 h., por las mañanas. Además, de 17:00 h. a 21:00 h., permanecerá abierta al público la Biblioteca del Centro (convenio con el Ayuntamiento de Villarejo).
- b) Las actividades lectivas regulares se desarrollarán entre las 8:50h. y las 14:35h., por las mañanas.
- c) Después de las tres primeras horas de la mañana habrá un recreo de 25 minutos, durante los cuales los alumnos no podrán permanecer en las aulas, salvo autorización o indicación expresa de un profesor que se responsabilizará de esos alumnos. El alumnado de ESO deberá permanecer en el patio del Centro, o en alguna de sus dependencias habilitadas al efecto. Como excepción aquellos alumnos que tengan 16 años o los cumplan en el año natural podrán salir con la autorización de sus familias, y

siempre que cumplan todas las normas de convivencia que figuran en este Reglamento.

- d) Entre clase y clase habrá un intervalo de 5 minutos, durante los cuales los alumnos no abandonarán su aula, salvo que deban trasladarse a un aula específica para la siguiente materia. No podrán permanecer en los pasillos.
- e) Los patios y el Gimnasio del centro se abrirán en horas no lectivas para alumnos que participen en entrenamientos y competiciones deportivas programadas.
- f) El aula de adultos, gestionada por el Ayuntamiento de Villarejo, funciona los miércoles de 16:00 h. a 18:00 h. y los viernes de 18:00 a 20:00.
- g) En caso de que el Centro deba de ser abierto en horario extraordinario por orden de la administración, será la propia administración quién determine los responsable del Centro en dicho horario.

Toques de sirena.

Se efectuarán los siguientes toques:

- h) Cinco minutos antes de comenzar las actividades lectivas de la mañana.
- i) Cinco minutos antes de finalizar el recreo.
- j) Al comienzo y finalización de cada una de las actividades lectivas.

Artículo 27.

Control de las entradas y salidas del Centro

El control de las entradas y salidas tiene como misión impedir el acceso de personas ajenas al Centro, impedir la ausencia de alumnos mediante engaños y estimular la puntualidad.

- a) Los alumnos que se retrasen esperarán en la entrada del Centro y se comunicará a la Jefatura de Estudios.
- b) Los alumnos no podrán salir del Centro durante el horario escolar sin autorización de Jefatura de Estudios.

Artículo 28.

Control de los alumnos en el Centro

Este control corresponderá a los profesores con los que estén realizando sus actividades, a los profesores de guardia, a los conserjes y en general a todo el profesorado.

- a) No se permitirá la estancia de los alumnos ni en los pasillos ni en los servicios durante las horas de clase.
- b) Los profesores no permitirán que los alumnos estén en el pasillo al finalizar un examen o porque una parte del grupo esté realizando recuperaciones.
- c) En caso de ausencia de un profesor los alumnos deberán de permanecer en su aula y esperarán al profesor de guardia. Si transcurridos cinco minutos no apareciese ningún profesor, el delegado comunicará la situación al profesor de guardia.
- d) Entre clase y clase, los primeros responsables del control de los pasillos son los profesores de guardia, pero todos los profesores velarán por dicho orden.

Artículo 29.

Justificación de las faltas de asistencia de los alumnos

Se contemplan dos situaciones diferentes:

- a) Las faltas que no conllevan la inasistencia a exámenes escritos o pruebas de evaluación anunciados previamente.

Si la falta es por un periodo de un día lectivo o inferior, el alumno tendrá que justificar la falta con documento escrito en un plazo de 3 días lectivos desde su incorporación a las actividades del centro.

Si la falta es por un periodo superior a un día, sus padres, madres, tutores o personas responsables del alumno, deberán hacer una justificación previa de la falta por vía telefónica (o por cualquier otro medio) lo más pronto posible, justificando posteriormente el alumno la falta, con documento escrito, en un plazo de tres días lectivos desde su incorporación a las actividades del centro.

- b) La falta conlleva la inasistencia a exámenes escritos o pruebas de evaluación anunciadas previamente.

Se justificará por el procedimiento del apartado a), según los casos, pero se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los justificantes de faltas a exámenes escritos o pruebas de evaluación serán justificantes médicos en caso de enfermedad y, si la falta es por otros motivos, documentos oficiales en caso de que sea posible su presentación.

Si la falta se produce durante la realización de las pruebas finales de junio o extraordinaria de septiembre, se deberá justificar ante el profesor de la materia, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas (sin sobrepasar los días lectivos establecidos por el calendario escolar); si el alumno o sus padres/tutores tienen conocimiento de la falta con anterioridad a la fecha de realización de la prueba deberán comunicarlo al profesor.

Una vez recibido el justificante o la documentación aportada por el alumno, el profesor de la materia, el Tutor y el Jefe de Estudios decidirán sobre la validez de la justificación y sobre la posible realización de la prueba por parte del alumno.

Artículo 30.

Profesores de guardia

La guardia comienza con el toque de salida de la anterior clase y finaliza con el toque que indica el final de la clase.

En cada hora lectiva de la mañana habrá de dos o tres profesores de guardia, que permanecerán en los pasillos durante los cinco minutos de descanso entre clase y clase y que se repartirán equilibradamente las siguientes funciones:

- a) Controlar los grupos sin profesor, en su aula o en la biblioteca.
- b) Garantizar el orden y silencio en el Centro durante el tiempo de las clases, enviando a su aula a los alumnos que deambulen injustificadamente por el interior del Centro.
- c) Impedir durante las horas de clase los gritos molestos en el patio.
- d) Hacerse cargo de cualquier alumno que, por accidente, enfermedad u otras razones, requiera especial atención o traslado fuera del Centro. Avisará a los padres y si es urgente el traslado, lo realizará preferentemente en ambulancia o taxi, cuyo coste correrá a cargo del Centro.
- e) Consignar en el parte correspondiente, al finalizar la guardia, las faltas de asistencia y otras alteraciones de orden académico que se hayan producido durante la hora de guardia.
- f) Hacerse cargo de aquellos alumnos que habiendo sido suspendidos del derecho a permanecer en clase no puedan ser atendidos por el Equipo Directivo.

Capítulo 5. Utilización de las dependencias y servicios

Artículo 31.

Cada dependencia del centro será utilizada exclusivamente para aquello a lo que está destinada.

Artículo 32.

Patio

No se permitirá la permanencia en el patio durante el horario lectivo, salvo para aquellos grupos que estén en clase de Educación Física o los que tengan permiso expreso del Jefe de Estudios.

Artículo 33.

Aulas

Cada grupo de alumnos/as tendrá asignada un aula, donde se impartirán la mayoría de sus clases.

Será responsabilidad del grupo de alumnos/as el buen uso, limpieza y cuidado del aula y del material en ella existente.

No está permitido entrar en aulas en las que no se recibe clase.

Artículo 34.

Pasillos

Son lugares de paso y no está permitido permanecer en ellos.

Artículo 35.

Biblioteca

- a) La biblioteca es un lugar de estudio y deberá guardarse silencio en todo momento.
- b) La biblioteca no se utilizará como aula, pero sí para actividades programadas, como conferencias, proyecciones, claustros y reuniones.
- c) Los alumnos no podrán permanecer en la biblioteca durante sus horas de clase, excepto en las actividades mencionadas, o con el debido permiso o bajo la responsabilidad de un profesor encargado.
- d) Los alumnos con materias sueltas de Bachillerato podrán utilizar la Biblioteca cuando no tengan clase y siempre que en ella no haya ninguna actividad programada. En todo

- caso se respetarán los timbres de entrada y salida a clase para entrar y salir de la Biblioteca.
- e) Los alumnos no podrán coger libros de las estanterías salvo autorización expresa. Si un profesor se halla cumpliendo su horario de biblioteca, él será el responsable del orden y préstamo de los libros.
 - f) Siempre que se retire un libro de la Biblioteca, el encargado en ese momento rellenará una ficha de préstamo.
 - g) El préstamo de libros se hará por un período máximo de 15 días, renovables por otros 7 si hay disponibilidad de ejemplares. Los alumnos que no devuelvan los libros en el plazo fijado no podrán solicitar nuevos préstamos.
 - h) No serán objeto de préstamo los diccionarios, enciclopedias y colecciones de consulta. Estos libros se utilizarán exclusivamente dentro de la Biblioteca.
 - i) La devolución de los libros utilizados se hará directamente al encargado, el cual comprobará la ficha de préstamo. Los libros devueltos no se depositarán desordenadamente en las mesas o estanterías.
 - j) Las normas vigentes sobre el uso de la Biblioteca serán de aplicación tanto en horario lectivo como durante las horas en que permanezca abierta al público. También serán de aplicación las normas sobre el uso de los ordenadores y la conexión de Internet.
 - k) El profesorado que solicite libros de la biblioteca para utilizarlos en su aula se responsabilizarán directamente de su devolución.
 - l) Anualmente se fijará la última fecha para el préstamo de libros y la fecha límite para su devolución.
 - m) El horario establecido de apertura de la Biblioteca, en horario de tarde, será de 17:00 a 20:00 horas.

Artículo 36.

Gimnasio y campos de deportes

- a) Serán utilizados preferentemente para impartir las clases de Educación Física. Durante estas clases no podrá haber otros alumnos en estas zonas.
- b) Durante las horas libres podrán ser utilizados por otros departamentos y para otras actividades que aconsejen su utilización.
- c) En el gimnasio no podrán organizarse competiciones de baloncesto aunque podrá ser utilizado como campo de entrenamiento.
- d) Podrán utilizarse fuera del horario lectivo, para el entrenamiento de los equipos del Centro inscritos en competiciones escolares.

- e) Los entrenamientos de los equipos deberán ser controlados por una persona mayor de edad que se responsabilizará del buen uso del material y de las instalaciones.

Artículo 37.

Aulas específicas y Laboratorios

Serán de uso exclusivo para los departamentos a los que están asignados, siendo responsable el Jefe de Departamento, junto con los restantes miembros, del buen funcionamiento de los mismos.

Los alumnos acudirán a las aulas específicas y laboratorios cuando les corresponda en su horario, no pudiendo permanecer en estos espacios fuera de los periodos señalados.

Artículo 38.

Utilización de teléfonos

El uso del teléfono del Centro estará dedicado a recibir y a emitir llamadas relacionadas con asuntos del Centro.

Cuando el profesorado necesite hacer uso del teléfono, preferentemente lo hará desde los despachos de Jefatura de Estudios, Secretaría o Dirección. El uso que el profesorado haga de su teléfono móvil será el derivado de su tarea docente, y siempre realizará una utilización racional del mismo.

Artículo 39.

Utilización de cigarrillos electrónicos

No está permitido el uso de cigarrillos electrónicos en ninguna de las dependencias del centro. Su uso se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.

Artículo 40.

Medios audiovisuales

Existen dos aulas destinadas a medios audiovisuales, dotadas de monitor con vídeo y DVD.

El material audiovisual no fijo se encontrará clasificado en un aula independiente; del cuidado y orden de este material se encargará un profesor Coordinador de los medios audiovisuales.

- a) Con una antelación de una semana el Coordinador pondrá en la sala de profesores una plantilla con las horas libres de utilización de las aulas.
- b) El profesorado interesado anotará en esta plantilla su nombre y el grupo que va a utilizar el aula. La prioridad en la utilización vendrá dada por el momento del apunte.
- c) Las llaves de estas aulas están en conserjería a donde serán devueltas después de su uso. La apertura y cierre de estas aulas deberá hacerla el profesor correspondiente.
- d) No se podrá ocupar de manera continuada estas aulas sin autorización expresa de la Jefatura de Estudios.
- e) El material audiovisual no fijo podrá ser utilizado por el profesorado fuera del Centro en forma de préstamo, para lo que se rellenará la ficha correspondiente.
- f) Si lo considera conveniente, Jefatura de Estudios podrá determinar al principio de curso el número de horas fijas de utilización de estas aulas por parte de algún departamento.

Artículo 41.

Aula de Informática

- a) Será utilizada para impartir los currículos que comprendan contenidos de informática de forma preferente a cualquier otra clase o actividad.
- b) Los equipos y programas informáticos serán dispuestos por el profesor que imparta estos contenidos. Asignarán los equipos y medios disponibles a los alumnos y controlarán que se usen correctamente.
- c) En el aula sólo se utilizarán programas de los que dispone el Centro. Ningún otro se deberá utilizar ni instalar sin conocimiento de los profesores y en contra de la legalidad.
- d) Los equipos instalados en esta aula podrán ser utilizados ocasionalmente como apoyo en otras materias o en actividades complementarias, siempre con el conocimiento de los profesores que impartan estos contenidos.
- e) Tanto en las clases de esta materia como en otras actividades, los alumnos y cualquier otro usuario deberán respetar la configuración de los equipos. Queda prohibido, y será considerado falta grave en el caso de los alumnos, la instalación o -desinstalación de programas, borrar o modificar archivos, introducir claves sin consentimiento, así como cualquier alteración intencionada de los sistemas, conexiones, equipos periféricos y componentes físicos o de programación.

- f) La asignación de las horas de utilización de esta aula se hará mediante una cuadrícula colocada en la Sala de Profesores.
- g) Con una antelación de dos semanas el encargado de medios informáticos pondrá en la sala de profesores una plantilla con las horas libres de utilización de las aulas.
- h) Los profesores interesados apuntarán en esta plantilla su nombre y el grupo que va a utilizar el aula. La prioridad en la utilización vendrá dada por el momento del apunte.
- i) Las llaves de estas aulas están en conserjería a donde serán devueltas después de su uso. La apertura y cierre de estas aulas deberá hacerla el profesor correspondiente.

Artículo 42.

Internet y Medios informáticos

El uso de ordenadores, de conexiones de Internet, de intranet y de redes locales en el Centro se atenderá a las siguientes normas:

- a) Todos los usuarios de equipos y conexiones quedarán sujetos a lo expresado en el punto e) del artículo anterior.
- b) Los profesores responsables de los Departamentos, Aulas, Biblioteca y demás dependencias velarán por los equipos allí instalados y supervisarán cualquier modificación que se desee o convenga hacer en ellos.
- c) Todos los usuarios deben respetar, y los profesores responsables en sus áreas hacer respetar la legalidad vigente en cuanto al uso de programas informáticos y a las copias de cualquier tipo que se hagan en soporte informático.
- d) El acceso a Internet por parte de cualquier usuario se atenderá a las normas éticas de nuestra cultura. No podrán visitarse ni colaborar en modo alguno en páginas que por su contenido y carácter violento, xenófobo, racista, pornográfico, antidemocrático o de cualquier otra índole resulten delictivas o inmorales.
- e) Tampoco se permitirá la participación en los llamados "chats", "chats privados", las conexiones con abono, ni conexiones que impliquen nueva instalación o programa alternativo residente.
- f) Todos los usuarios deberán tomar precauciones en el uso de los equipos. No deberán realizar ninguna operación que no dominen y, en especial, vigilarán que el uso de CDs o el correo electrónico no introduzcan mensajes erróneos o destructivos, llamados "virus".

- g) La utilización de los medios informáticos y la conexión a Internet, en particular en la sala de profesores, responderá a las necesidades didácticas y profesionales. Deberá limitarse en el tiempo, sí otros profesores requieren también su uso, especialmente en época de evaluaciones y no deberá justificar el abandono de otras obligaciones de su horario personal.
- h) Los ordenadores de la biblioteca podrán ser usados por alumnos y profesores en su horario habitual, siempre que no interfiera clases u otras actividades programadas en este espacio. Por las tardes serán de uso público para alumnos y vecinos del Ayuntamiento, según el convenio vigente. Su uso seguirá las normas aquí expresadas y se limitará en el tiempo cuando el número de usuarios así lo requiera según las normas establecidas para la biblioteca.
- i) Ningún usuario podrá hacer uso de la red local para interferir, alterar las condiciones de uso o anular otros componentes instalados. Asimismo deberá respetar todos los archivos ajenos y guardar la confidencialidad. Es falta grave, y delito en nuestros códigos, divulgar información sensible a la que por azar o intencionadamente se pudiera acceder.

Artículo 43.

Fotocopiadoras y multcopista

- a) Serán manejadas por los ordenanzas encargados de ello. Solo en su ausencia podrán ser utilizadas por los componentes del Equipo Directivo.
- b) Los profesores solicitarán las fotocopias o multicopias con un plazo de tiempo razonable, no inferior a las 24 horas cuando no sean para exámenes.
- c) Los alumnos podrán solicitar fotocopias de material didáctico sin derechos de reproducción. El plazo de entrega estará en función de la disponibilidad de los ordenanzas.
- d) El coste de las fotocopias de uso personal será abonado por el beneficiario. La cuantía será fijada anualmente por la Comisión Económica.
- e) Las fotocopias de material didáctico que vayan a quedar como propiedad exclusiva de los alumnos serán consideradas para uso personal, y por tanto, abonadas por ellos.

Capítulo 6. Instrucciones para la evacuación de emergencia

Artículo 44.

El simulacro pretenderá detectar las principales insuficiencias del edificio, así como definir las medidas correctoras particulares para cada edificio a los efectos de su evacuación. Además, tiene como objetivo para el alumnado aprender a responder adecuadamente en situaciones de emergencia.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El tiempo máximo para la evacuación del edificio deberá ser de 10 minutos.
- b) El tiempo máximo para la evacuación de cada planta deberá ser de 3 minutos.
- c) La duración máxima de un simulacro de evacuación deberá ser de 30 minutos, es decir, la interrupción de las actividades escolares no debería ser superior a ese tiempo.
- d) El simulacro deberá realizarse en la situación de máxima ocupación del Centro, en su actividad escolar. Con el mobiliario en su disposición habitual. Sin aviso previo para los alumnos. Los profesores sólo recibirán las instrucciones oportunas a efectos de planificación del simulacro, pero sin saber el día y la hora del mismo. El día y la hora la fijará el Director del Centro, según su propio criterio y responsabilidad.
- e) El simulacro se realizará sin ayuda exterior (bomberos, Policía Local, Sanitarios, etc.) ya que en motivos reales se inicia sin este auxilio. -
- f) Ante la posibilidad de una evacuación, la Dirección del Centro informará a los padres de alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día, ni la hora de la realización de la actividad. Y en su caso la Dirección del Centro comunicará por escrito a los padres sobre la realización de dicho simulacro, por si existiera alguna objeción para impedir la participación de sus hijos en dicho simulacro, e indirectamente, obtener su consentimiento.
- g) Se designará un coordinador general, cuya función será asumir la responsabilidad de la evacuación y coordinar las operaciones de desalojo. Así mismo se nombrará un suplente.
- h) Habrá un responsable por planta, que se asegurará de que ha sido desalojada. Se designará una persona que controle el tiempo total de evacuación.
- i) Se regirá en todo caso por lo establecido en el MANUAL BÁSICO DE EMERGENCIAS.

Capítulo 7. Actividades extraescolares, culturales y deportivas

Capítulo 8.

Artículo 45.

Normas generales.

- a) Los diferentes sectores de la Comunidad Educativa presentarán a principios de curso, en la fecha que se determine, una relación de las actividades previstas con el fin de incorporarlas a la PGA que se presentará al Consejo Escolar para su aprobación.
- b) Las actividades que se programen a lo largo del curso y cuyo desarrollo interfiera con las actividades lectivas, deberán ser propuestas para su aprobación, con la antelación suficiente, al Consejo Escolar o la Comisión paritaria en la que éste delegue. Los responsables de la actividad presentarán un proyecto que contenga: objetivos, oportunidad y conveniencia de la actividad, fecha de realización y alumnos a los que va dirigida.
- c) A medida que se aproxime la fecha de la actividad se realizará por parte de los profesores responsables la recaudación de las cantidades que los alumnos deben abonar para sufragar dicha actividad (transporte, entradas...), a fin de saber por antelación el número total de alumnos que participarán en la actividad, y la repartición de dichos alumnos por grupo.
- d) También pondrán en conocimiento del Jefe del Departamento Actividades Extraescolares todas aquellas necesidades de tipo organizativo o material, a fin de poder colaborar con la organización de dicha actividad.
- e) Los responsables de las actividades, una vez realizadas éstas y dentro del mes en curso, presentarán al Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares un informe en el que señalen los aspectos más relevantes de las mismas: grado de consecución de los objetivos, alumnos y profesores que han participado, conveniencia de repetirla en un futuro...
- f) Además se entregará al Secretario del Centro las facturas correspondientes a la actividad y la recaudación realizada para el pago del transporte o de aquellos gastos derivadas de la actividad en cuestión.
- g) Las actividades extraescolares deberán haber sido aprobadas por el Consejo Escolar o la Comisión de AA EE y CC para poder utilizar el nombre del Instituto.
- h) Las actividades complementarias que se realicen dentro del horario escolar como apoyo a las actividades lectivas o de orientación y se realicen dentro del Centro, serán

obligadas para todos los alumnos de los grupos a los que van dirigidas, así como para los profesores correspondientes.

- i) Las actividades extraescolares programadas no podrán implicar la pérdida por un mismo grupo de más de ocho jornadas lectivas del año escolar.
- j) En las Actividades Complementarias realizadas en el Salón de Actos de Caja España de Veguellina de Órbigo durante el horario lectivo del centro, los alumnos irán acompañados de los profesores responsables de dicha actividad y de aquellos profesores que tengan clase con esos alumnos en ese horario.

Artículo 46.

Viajes y excursiones.

- a) Serán voluntarios aquellos viajes que supongan un desembolso económico para las familias y se realicen fuera del horario lectivo.
- b) Las normas específicas de cada viaje serán impuestas por los profesores responsables del mismo, notificadas con antelación a los padres y aceptadas al conceder a sus hijos la autorización para el viaje.
- c) Las listas de los alumnos participantes en un viaje deberá entregarse en la Secretarías del Centro, como mínimo, con dos días de antelación.
- d) En los viajes programados sólo podrán participar los alumnos del grupo o grupos a los que va dirigida la actividad.
- e) Sólo se realizará un viaje en horario lectivo cuando participen la mayoría de los alumnos a los que va dirigido. Los alumnos que no realicen estarán obligados a asistir a las clases correspondientes.
- f) Si hubiera más alumnos interesados en un viaje que plazas disponibles tendrán prioridad aquellos que primero abonen la cuota correspondiente.
- g) En los viajes deberá haber dos profesores acompañantes por cada autobús. Estos profesores tendrán derecho a las dietas correspondientes establecidas por el Consejo Escolar.
- h) Los profesores responsables pasarán información al Director de todos aquellos alumnos cuyo comportamiento en el viaje no ha sido el adecuado. A la vista de este informe la Comisión de Convivencia tomará las medidas que considere oportunas.
- i) Anualmente el Consejo Escolar determinará qué tipo de actividades extraescolares pueden ser subvencionadas total o parcialmente por el Centro.
- j) Podrán ser excluidos en las actividades extraescolares que impliquen desplazamientos aquellos alumnos que hayan sido amonestados por mal comportamiento.

- k) Aun teniendo en cuenta el carácter diverso de cada una de las diferentes asignaturas y su especificidad, los criterios que se deberán seguir y tener en cuenta a la hora de planificar una Actividad Extraescolar serán los siguientes:
- l) Las Actividades Extraescolares se programarán con un criterio primordialmente educativo con la planificación de algún tipo de prueba o ejercicio durante, antes o después de la Actividad que refuerce los aspectos más relevantes de ésta.
- m) Se planificará con antelación dónde se va a ir, a qué, a quién va dirigida la actividad, en qué fecha o fechas (aproximadas o exactas) de realización, profesores responsables o departamentos, etc...
- n) Las Actividades Extraescolares se planificarán para unos niveles y grupos determinados evitando en la medida de lo posible las que condensen diferentes cursos.
- o) Se procurará que las Actividades estén condensadas en el Primer y Segundo trimestre, intentando, en la medida de lo posible dejar libre de actividades el tercer trimestre.
- p) En las actividades Extraescolares deberán participar la mayoría de los alumnos del grupo o grupos para los que se planifica la actividad. De no ser así se podrá decidir que dicho grupo no participe en la actividad.
- q) Las Actividades Extraescolares con el fin de agruparlas, minimizar desplazamientos y dotarlas de diferentes orientaciones educativas se intentarán organizar siempre que se pueda entre varios departamentos.
- r) Basándose en el cumplimiento de dichos criterios y evaluando los problemas que una Actividad extraescolar puede generar, la Dirección del Centro tomará la decisión de la realización o no de dicha actividad.
- s) El número de profesores acompañantes por alumno será de uno por cada veinte alumnos, o de dos por cada autobús. No obstante, dependiendo de la actividad en cuestión, de los alumnos participantes, y de los recursos humanos disponibles la Dirección del centro tomará en consideración la necesidad de algún otro profesor acompañante, siempre y cuando esto no genere grandes alteraciones en el desarrollo de la actividad lectiva en el centro.

4.3.2. Organización general del centro (organigrama).

Tal y como se recoge en el artículo 3 de nuestro RRI y sucesivos, la organización general del centro queda dispuesta así:

Artículo 3.

De acuerdo con el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de gobierno del Centro son:

- Colegiados: consejo escolar y claustro de profesores.
- Unipersonales: director/a, jefe de estudios, secretario/a.

Capítulo 1. Órganos colegiados de gobierno

Artículo 4.

El Consejo Escolar

Está previsto que durante el primer trimestre del presente curso 2016/17 se renueve todo el Consejo escolar. A este respecto ya se están llevando a cabo todas las actuaciones precisas para la elección de nuevos representantes.

El Consejo escolar es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Estará compuesto por el Director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, siete profesores elegidos por el claustro, tres representantes de padres alumnos, cuatro representantes de alumnos, un representante del personal de administración y servicios, un concejal o representante del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y el secretario, con voz pero sin voto.

Sus competencias, el procedimiento de elección de sus miembros y de renovación, están regulados por el ROC (*Artículos 7-21*). Respecto al Consejo Escolar de este Centro se establecen las siguientes normas de funcionamiento:

Artículo 5.

Reuniones

- a) Las reuniones ordinarias se convocarán al finalizar las clases.
- b) El Pleno del Consejo podrá ser sustituido por comisiones delegadas cuando se traten como puntos únicos: asuntos económicos o cuestiones relacionadas con la convivencia en el centro.

Acuerdos

- c) En la adopción de acuerdos se procurará siempre llegar al consenso, y sólo se llegará a la votación cuando el acuerdo no sea posible.

- d) Los acuerdos que tomen las comisiones delegadas serán firmes si están representados padres, profesores y alumnos y el acuerdo es unánime. En caso contrario el asunto deberá ser sometido al Pleno. De los acuerdos que se tomen en las comisiones deberá ser informado el Pleno.
- e) Los representantes en el Consejo Escolar deberán recabar la opinión de sus sectores representados, sobre todo en cuanto se prevea tratar asuntos de especial relevancia.

Artículo 6.

Comisiones del Consejo Escolar

Además de las comisiones paritarias que se formen para tratar asuntos puntuales, en el Pleno en el que se apruebe la Programación Anual del Centro se constituirán cada curso las siguientes comisiones:

a) Comisión de convivencia

Compuesta por el Director/a, El/La Jefe de Estudios, dos representantes del sector del profesorado, dos representantes de padres/madres y/o tutores legales, dos representantes de alumnado y el/la coordinador/a de convivencia, que, en el caso de no ser representante del profesorado en el Consejo Escolar acudiría con voz pero sin voto.

Sus competencias en materia de convivencia se regulan en el Artículo 50 de este Reglamento.

Se reunirá una vez al mes, siempre que su presidente lo estime conveniente o por petición de cualquiera de los sectores representados. La convocatoria se realizará con el mínimo plazo que permita que estén presentes todos los componentes.

Se levantará acta de sus reuniones y dará cuenta de sus actuaciones al Pleno del Consejo.

b) Comisión de actividades extraescolares y complementarias.

Compuesta por el/la directora/a, un representante del profesorado, un representante del sector de padres, madres y/o tutores legales, y un representante del alumnado. Además podrá intervenir, con voz pero sin voto, el/la Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Esta comisión estudiará y podrá aprobar la realización de actividades extraescolares que se propongan a lo largo del curso y que no estén incluidas inicialmente en la PGA.

c) Comisión económica.

Estará formada por el/la directora/a, el/la Secretario/a, un representante del profesorado, un representante del sector de padres, madres y/o tutores legales y un representante del alumnado.

Se reunirá, previamente al Pleno, siempre que en éste se vayan a tratar asuntos económicos.

Tendrá autonomía para decidir sobre adquisición de material según la legislación vigente.

Artículo 7.

El Claustro de Profesores

Es el órgano de participación del profesorado en el Centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar, y en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro, prestando especial atención al apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la PGA.

Su funcionamiento, composición y funciones son las establecidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Capítulo 2. Órganos unipersonales de gobierno

Artículo 8.

Director, Secretario y Jefa de Estudios componen el Equipo Directivo del Centro.

Sus funciones están reguladas en el ROC (Artículos 25-36). No obstante en el presente Reglamento se establecen las siguientes precisiones:

- a) Se reunirá semanalmente para valorar la marcha del Centro y fijar el plan de trabajo para la semana siguiente. Se establecerá un horario que permita asistir a estas reuniones al Jefe del Departamento de Orientación y al Jefe del Departamento de Actividades Complementarias.
- b) Fijará y hará públicas las horas de dedicación al cargo de sus integrantes de manera que en todas las horas lectivas de la mañana haya un cargo disponible.

Capítulo 3. Órganos de coordinación docente

Artículo 9.

Los órganos de coordinación docente del Centro son:

a) Comisión de Coordinación Pedagógica.

Su composición y competencias están recogidas en el ROC (Artículos. 53 y 54). Como precisiones a su funcionamiento interno se establece:

- i. Se reunirá de manera ordinaria una vez al mes en la hora y día que se establezca en la PGA de cada curso.
- ii. Para facilitar sus reuniones ordinarias se fijará una hora semanal dentro del horario escolar.
- iii. El orden del día de las reuniones se fijará, siempre que sea posible, con una antelación de una semana.

Capítulo 4. Órganos de representación de alumnos

Artículo 10.

Cada grupo de alumnos designará a un Delegado/a y Subdelegado/a como representantes de la clase.

Todos los Delegados de grupo y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar integran la Junta de Delegados de los Alumnos. Esta Junta es el órgano de participación del alumnado en la vida del Centro.

Existirá, además, una Comisión Permanente, integrada por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y los representantes de cada Curso, elegidos entre los delegados/as.

Capítulo 5. Documentos institucionales del Centro

Artículo 11.

El funcionamiento de este Centro se rige, además de por la legislación vigente, por los siguientes documentos:

- Proyecto Educativo de Centro (PEC)
- Programación General Anual (PGA)
- Documento de Organización de Centro (DOC)

Se dejará una copia en Secretaría a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.3.3. Coordinación docente:

4.3.3.1. Curso.

Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
2. La tutoría recaerá en el profesor de cualquier especialidad que imparta docencia a todo el grupo. No obstante, se procurará priorizar a aquellos profesores que impartan mayor número de horas lectivas en él.
3. El tutor mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con las familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar reuniones con el conjunto de padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y al menos, una individual con la familia de cada alumno. Las entrevistas con los padres, madres o tutores legales del alumnado se realizarán de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.
4. Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios, con el apoyo, en su caso del departamento de orientación.

Equipos docentes.

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparta docencia a un mismo grupo de alumnos y serán coordinados por su tutor.
2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:
 - a) Valorar la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en el conjunto de los objetivos y las competencias correspondientes.

- b) Realizar la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan como resultado del mismo.
- c) Garantizar que el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a lo relativo a la evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo, interviniendo coordinadamente en la resolución los conflictos que puedan surgir en el seno del grupo, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.
- f) Atender a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.
- g) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

3. Los equipos docentes trabajarán de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias previstas para el curso así como para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse, compartiendo la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

4. Se ha incluido en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

4.3.3.2. Etapa.

Departamentos de coordinación didáctica, de orientación y de actividades complementarias y extraescolares.

1. Cada departamento de coordinación didáctica está integrado por el profesorado de las especialidades que imparten las enseñanzas propias de las materias asignadas al departamento. Asimismo, están adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan alguna materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos indicados. Durante el presente curso 2016/17 la reunión de Coordinación Didáctica se realizará los martes de 14:40 a 15:30.

2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica las siguientes:

- a) Elevar propuestas al equipo directivo, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo y la programación general anual, incluidas aquellas relativas al Reglamento de Régimen Interior.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de la propuesta curricular del centro.
- c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias integradas en el departamento.
- d) Promover medidas para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
- e) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- f) Organizar y realizar las pruebas específicas para el alumnado con materias pendientes.

- g) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso, así como colaborar en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- h) Informar las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule sobre la calificación final obtenida en una materia, así como de la resolución del proceso derivado de dicha reclamación.
- i) Desarrollar las medidas de atención a la diversidad dirigidas a los alumnos con el asesoramiento del departamento de orientación.
- j) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- k) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
- l) Establecer los libros de texto y materiales y recursos de desarrollo curricular, y dar cuenta de ello al secretario del centro.
- m) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- n) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

3. El departamento de orientación desarrollará las funciones establecidas en la normativa vigente en colaboración con los demás órganos de coordinación del centro y con el profesorado en los ámbitos de actuación, que estarán interrelaciones entre sí, vinculados al apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como al apoyo a la orientación académica y profesional y a la acción tutorial.

4. El departamento de actividades complementarias y extraescolares será el encargado de promover, organizar y facilitar la realización de dichas actividades en los términos establecidos en la normativa vigente, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y en consonancia con lo establecido en la programación general anual.

Comisión de Coordinación Pedagógica.

1. La Comisión de Coordinación Pedagógica está integrada por el director del centro, la jefa de estudios y los jefes de departamento. Actuará como presidente el director, como coordinador la jefa de estudios y como secretaria la jefa de departamento de menor edad.

2. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y de su posible modificación y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Garantizar la coherencia entre el proyecto educativo y las programaciones didácticas y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de estas.

- d) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y establecer las directrices para la elaboración del plan de acción tutorial.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro de profesores la planificación general de las sesiones ordinarias y extraordinarias de evaluación y calificación, de acuerdo con el jefe de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.
- k) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

3. La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

4.3.3.3. Etapas anteriores.

Tanto el Equipo Directivo del Centro como la Orientadora del centro se reunirán, al menos, una vez a comienzo de curso y una a final de curso con los equipos directivos de los centros de educación primaria de los que se reciben alumnos para coordinar el cambio de etapa de dichos alumnos y recibir toda aquella información que resulte relevante para su integración académica.

Por otra parte, en el punto 2.13.2. de este documento se desarrollan los mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

4.3.3.4. Etapas posteriores.

El centro y, en especial, el Equipo Directivo y la Orientadora, mantendrán comunicación fluida con aquellos centros próximos a la localidad que impartan ciclos formativos para propiciar la incorporación de aquellos alumnos que deseen cursarlos.

Además, en el punto 2.13.3. de este documento se desarrollan los mecanismos de coordinación con los centros que imparten ESO y cuyo alumnado se incorpora posteriormente a nuestro centro para cursar el Bachillerato.

4.4. Reglamento de Régimen Interior⁸:

4.4.1. Concreta el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

(Regulados en el título I del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL de 23, corrección de errores en BOCyL de 21 septiembre y modificación en el Decreto 23/2014).

Aparecen recogidos en nuestro RRI en el bloque II de la siguiente manera:

Capítulo 1. Del Profesorado

Artículo 12. Derechos del Profesorado

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, los profesores tendrán los siguientes derechos:

- a) A ser tratados, dentro de la comunidad escolar, con el respeto y la consideración que su figura y condición docente exige.
- b) A ejercer su función docente con iniciativa y libertad, respetando las programaciones de los respectivos departamentos.
- c) A disponer de las condiciones y medios materiales necesarios para realizar su tarea docente.
- d) A ser informados periódicamente del funcionamiento del Centro y puntualmente de todos los asuntos que sean interesantes para su actividad docente. Las informaciones periódicas se darán en las reuniones del Claustro o a través de los/las Jefes de Departamento reunidos como C.C.P. Las informaciones puntuales se expondrán en el tablón de anuncios.
- e) A reunirse o permanecer en el Centro fuera del horario lectivo, previa comunicación a la Dirección o Jefatura de Estudios.

⁸ Disposición final primera 7, del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias (BOCyL de 13/06/2014) En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del consejo escolar, de los cambios producidos en su contenido, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios.

- f) A llevar a cabo las actuaciones inmediatas que desarrolla este Reglamento en su Artículo 56.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, los profesores tendrán los deberes que se concretan en el siguiente Artículo.

Artículo 13. **Deberes del Profesorado**

- a) Los profesores deberán ser puntuales y exigir puntualidad, poniendo especial cuidado en no salir del aula antes del toque de timbre, salvo circunstancias especiales.
- b) Controlar la asistencia a clase del alumnado, consignando las faltas en el parte semanal o en la aplicación informática correspondiente. Así mismo, reflejarán las incidencias de interés, producidas durante la clase, en la hoja de incidencias personal que entregarán cada semana en Jefatura de Estudios o en la aplicación informática correspondiente. Se recomienda anotar las ausencias en su libreta personal.
- c) Consignar las calificaciones de cada evaluación en el IES Fácil, al menos, veinticuatro horas antes de la sesión de evaluación para que el tutor pueda preparar la evaluación.
- d) Responsabilizarse de todos los alumnos del grupo correspondiente durante la clase, así como de la conservación y buena utilización del material y mobiliario del aula.
- e) Mantener el orden necesario dentro de la clase e impedir que se moleste al resto de grupos de alumnos.
- f) Actuar de acuerdo a las decisiones tomadas en el Claustro y en los otros órganos a los que pertenecen.
- g) Asistir a todas aquellas reuniones fijadas como obligatorias en la legislación vigente.
- h) Recibir a los padres e informar de la marcha académica de sus hijos en la hora fijada en su horario.
- i) Cumplir y hacer cumplir a los alumnos este reglamento.

Capítulo 2. Del Alumnado

Artículo 14. Principios generales

Los Derechos y Deberes de los alumnos se regulan en el Real Decreto 51/2007 de 17 de mayo, modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

- a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
- b) Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- c) Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Reglamento
- d) El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 15. Derechos del Alumnado .

Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

- a) Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales.
- b) Todos los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Este derecho implica:
 - i. Los alumnos serán informados por sus profesores de cuáles serán los instrumentos que van a utilizar en su evaluación, así como, de la valoración de cada uno.
 - ii. Cuando se realice una prueba escrita que conste de varios apartados el alumno conocerá la valoración objetiva que se va a dar a cada uno de ellos.
 - iii. Las pruebas escritas, corregidas y calificadas, se entregarán a los alumnos en un plazo prudencial; estas pruebas serán devueltas al profesor, si éste lo considera necesario, para su posterior archivo.

- iv. Los alumnos o sus padres tienen derecho a obtener aclaraciones del profesorado respecto a las calificaciones obtenidas en las evaluaciones.
 - v. En el caso de evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, una vez obtenidas las aclaraciones con el profesor de la asignatura, los alumnos pueden efectuar reclamaciones, respecto a los criterios, decisiones y calificaciones. Dichas reclamaciones, se regulan en el Título II0 de este Reglamento
 - vi. Los alumnos deben conocer los objetivos y contenidos que son objeto de cada evaluación.
- c) Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos en la legislación vigente y en este Reglamento.
- i. Los alumnos tienen el derecho de elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo.
- d) Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
- e) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- f) Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones
- g) Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional.
- h) Todos los alumnos tienen derecho a que toda información de que disponga el centro acerca de sus circunstancias personales y familiares sea tratada con la debida reserva.
- i) Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos
- i. Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el centro, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.

- j) Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de Delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general. Esta información la recibirán:
- i. A través de los tutores en la hora de tutoría.
 - ii. A través de sus delegados que serán convocados periódicamente por la jefatura de estudios y siempre que vaya a tener lugar una reunión del Consejo Escolar.
 - iii. Las informaciones que provengan por escrito desde el exterior del Centro serán expuestas en los tabloneros dispuestos al efecto en el hall de entrada o en la propia aula.
- k) Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa
- l) Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. En caso de discrepancia de carácter colectivo relacionada con la educación y el funcionamiento del centro, ésta será canalizada a través de los representantes de los alumnos.
- Si la discrepancia está relacionada con las actividades del grupo ésta se canalizará a través del delegado y tutor.
- Si la discrepancia tiene carácter colectivo se canalizará a través de la Junta de Delegados siguiendo el siguiente procedimiento:
- i. Reunión de la Junta de Delegados para cotejar las posibles informaciones disponibles relacionadas con el conflicto y proponer las posibles medidas a adoptar.
 - ii. Reunión de cada grupo, preferentemente en clase de tutoría, para acordar las medidas a tomar.
 - iii. Reunión de la Junta de Delegados para recoger los acuerdos tomados en cada grupo y tomar, a ser posible, una decisión conjunta.
 - iv. La Junta de Delegados informará inmediatamente al Equipo Directivo de los acuerdos y decisiones adoptados
- m) Los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. Los Directores de los centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del centro.
- n) Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de las actividades escolares y extraescolares y con las

precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

- o) Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos y a las distintas actividades complementarias y extraescolares programadas.

Artículo 16. Deberes del Alumnado

- a) Deber de estudiar.

Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

Este deber implica:

- i. Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- ii. Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

- b) Deber de respetar a los demás.

Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:

- i. Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Reglamento.
- ii. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- iii. Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

- c) Deber de participar en las actividades del centro.

Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber supone:

- i. Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

- ii. Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones tal y como se regula en el Artículo 24 de este Reglamento.
 - iii. Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
- d) Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.
- Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:
- i. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en este Reglamento.
 - ii. Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
 - iii. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.
- e) Deber de ciudadanía.
- i. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Capítulo 3. De los Padres o Tutores Legales de Alumnos

Conforme a lo establecido en los artículos 56 y 58 de la ORDEN EDU/362/2015 y el artículo 53 de la ORDEN EDU/ 363/2015, Al inicio de cada curso escolar, los padres o tutores deberán firmar el documento de compromiso del IES Río Órbigo con las familias (ANEXO VI), en el que ambos suscribirán un acuerdo de colaboración educativa. La firma de dicho acuerdo implica la plena aceptación de los compromisos suscritos.

Artículo 17. Derechos de los Padres o Tutores Legales

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas

- a) A participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
- i. Las familias serán informadas del rendimiento escolar, conducta, faltas de asistencia etc. a través de los boletines de notas, de las comunicaciones, cartas o mensajes de texto a un teléfono móvil.
 - ii. Tendrán derecho a ser informados por escrito en el momento que su hijo sea amonestado por comportamiento inadecuado, así como todos los fines de mes de las faltas de asistencia.
 - iii. Asimismo, tendrán derecho a ser recibidos por el Profesor-tutor en los días y horas establecidos y, a ser posible y para una mejor atención, con cita previa. A través de los tutores podrán solicitar entrevistas con los demás profesores del grupo en la hora establecida.
- b) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
- c) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
- i. A ser informados sobre el funcionamiento del Centro.
 - ii. A formar parte de la AMPA del Centro.
 - iii. A manifestar, a título personal, o a través del AMPA, cuantos problemas y situaciones relativas al Centro, afecten a un mejor funcionamiento de éste y al aprovechamiento de sus hijos.
 - iv. A proponer, a través de la AMPA, actividades que puedan integrarse en el plan general de actividades del Centro.
 - v. A reunirse en los locales del Centro cuando tales reuniones tengan por objeto los fines propios de la educación de sus hijos. La fecha y hora de la reunión deberá ser notificada con la antelación oportuna a la Dirección.
- d) A ser tratados, dentro de la comunidad escolar, con el debido respeto y consideración.

- e) A ser convocados con la debida antelación cuando se requiera su presencia en el Centro.

Artículo 18.

Deberes de los Padres o Tutores Legales

- a) A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
- b) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- c) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tratar con el debido respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Acudir a cuantas citaciones, encaminadas al mejor aprovechamiento de sus hijos o al mejor funcionamiento del Centro le sean cursadas por la Dirección o el profesorado.
- g) Informar a Jefatura de Estudios o al Profesor-Tutor sobre aquellas circunstancias que puedan influir seriamente en el rendimiento académico de sus hijos.
- h) Informar al Profesor-Tutor o a Jefatura de Estudios sobre las causas que han motivado las faltas de asistencia de sus hijos para que estas puedan considerarse como justificadas.
- i) Solicitar a sus hijos el boletín de notas trimestral en el que se informa de su rendimiento académico. El boletín será devuelto convenientemente firmado, salvo en el caso de los alumnos emancipados.

En aquellas medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno.

Capítulo 4. Del Personal de Administración y Servicios

Artículo 19.

El personal de Administración y Servicios realiza una labor imprescindible para el buen funcionamiento del Centro.

Tendrán, como todo miembro de la comunidad educativa, el derecho y el deber de ser respetado y de respetar a los demás componentes de la comunidad educativa.

Como precisiones a la normativa que regula su funcionamiento se establecen las siguientes:

Ordenanzas

- a) Disfrutarán de la pausa matinal en horario diferente y siempre fuera del tiempo de recreo y de los cinco minutos de descanso entre clase y clase.
- b) Deberán abrir y cerrar los servicios comunes del Centro a las horas marcadas por el Equipo Directivo.
- c) Permanecerán localizados en la planta o zona asignada.
- d) Revisarán en el recreo y al finalizar la jornada escolar de la mañana el estado de las instalaciones y aulas y notificarán al Secretario cuantas anomalías o desperfectos observen en ellas.
- e) Evitarán la entrada a la zona de aulas a toda persona ajena a la actividad docente.
- f) Anotarán, en el cuaderno dispuesto al efecto, el número de fotocopias realizadas para los diferentes Departamentos.

Personal de limpieza

- g) Iniciarán su jornada de trabajo al finalizar las actividades lectivas de la mañana.
- h) Organizarán la limpieza de manera que no afecte a las actividades académicas o complementarias que se realicen por la tarde.
- i) Informarán con la suficiente antelación al Secretario sobre el material de limpieza que es necesario adquirir; asimismo le informarán de los desperfectos o anomalías que observen al realizar la limpieza.

4.4.2. Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo⁹.

Artículo 60.

Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto

- a) Las medidas de actuación inmediata ante una situación de conflicto serán:
- i. Anotación en la hoja individual de incidencias del profesor.
 - ii. Comparecencia inmediata ante un miembro del equipo directivo.
 - iii. Suspensión del derecho a permanecer en el aula por un periodo inferior a 50 minutos.

- b) Sistema para la recopilación de información que permita elaborar un pronóstico de la situación.

Recogida diaria de hojas individuales de incidencias, y análisis semanal cuantitativo y cualitativo de las incidencias por parte de Jefatura de Estudios y con la ayuda del Coordinador/a de Convivencia.

- c) Referencias que permitan evaluar los comportamientos problemáticos y las circunstancias en que aparecen.

Se establece como referencia 5 incidencias para comunicar a las familias la situación, no obstante lo cual, dependiendo de la incidencia registrada, se podrá informar a las familias antes de la comisión de 5 incidencias.

Si se tratase de una amonestación o de la suspensión del derecho a permanecer en el aula por un periodo inferior a 50 minutos, se comunicará inmediatamente la situación a la familia, así como la medida de corrección adoptada.

A partir de aquí, los alumnos entran en un plan de seguimiento por parte de Jefatura de Estudios y del Coordinador/a de Convivencia para evitar la reiteración en conductas contrarias a las normas de convivencia.

- d) Plan con el resto de actuaciones a desarrollar y seguimiento.

⁹ Art. 13 Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 3 diciembre).

El resto de actuaciones recogidas en este Reglamento, son objeto de seguimiento desde Jefatura de Estudios, colaborando en esta labor el Coordinador/a de Convivencia.

Artículo 61.

Régimen de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

Capítulo 1. Conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia en el Centro

Artículo 65.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza, agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. Se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro la acumulación de tres amonestaciones en el plazo de 30 días. Lo

mismo ocurrirá sí un alumno ha recibido una comunicación escrita y además tiene dos amonestaciones.

- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o la identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Estas conductas serán consideradas como faltas muy graves.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro podrán dar lugar a la puesta en marcha de procedimientos de acuerdo abreviado en los términos en que quedan dispuestos en el Capítulo 6 de este Reglamento. En caso de que tales procedimientos no sean aplicados, bien porque el alumno/a no haya querido acogerse voluntariamente a ellos, o por la reincidencia en la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro que ya hayan sido objeto de la aplicación de un procedimiento de acuerdo abreviado, sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 66.

Sanciones

Cualquiera de las faltas tipificadas en el Artículo 655 de este Reglamento será comunicada de inmediato a Jefatura de Estudios.

Para que la sanción pueda hacerse efectiva, las familias habrán de firmar el Procedimiento de Acuerdo Abreviado (ANEXO V) en el que se especificará tanto la falta cometida como la sanción a imponer conforme a este RRI. En caso de que las familias se negarán a firmar dicho documento, Jefatura de Estudios habrá de llegar a un acuerdo de sanción con estas.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas graves o muy graves de este reglamento serán:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

- c) Cambio de grupo del alumno durante un período comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un período superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho de evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho período, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

Artículo 67.

Incoación del expediente sancionador

La apertura de un procedimiento sancionador tendrá lugar en el caso de aquellas conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves, que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado según lo dispuesto en el Capítulo 6 de este Reglamento. La apertura de un procedimiento sancionador se llevará a cabo siempre y cuando el alumno/a que ha cometido la falta grave o muy grave objeto de corrección decida voluntariamente no acogerse a procedimientos de acuerdo abreviado, o cuando exista reincidencia en la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro que ya hayan sido objeto de la aplicación de un procedimiento de acuerdo abreviado.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio mediante acuerdo de la Dirección del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

- d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos basado en la mediación escolar o en los procesos de acuerdo reeducativo contemplados en el Artículo 74 de este Reglamento

La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres/madres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

Artículo 68.

Medidas cautelares

Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, la Dirección del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Artículo 69.

Instrucción del expediente sancionador

El/La instructor/a, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- Identificación del alumno/a o alumnos/as presuntamente responsables.

- Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Reglamento y de los Decreto 51/2007, de 17 de mayo, y del Decreto 23/2014, de 12 de junio.
- Alumno/a o alumnos/as que se consideren presuntamente responsables.
- Sanción aplicable de entre las previstas en el Artículo 66 y valoración de la responsabilidad del alumno/a, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen.
- Especificación de la competencia de la Dirección del centro para resolver.

El/La instructor/a, acompañado del profesor/a-tutor/a, dará audiencia al alumno/a, y si es menor, también a sus padres, madres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Recibidas por el/la instructor/a las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Resolución.

Corresponde a la Dirección del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

La resolución debe contener los hechos imputados al alumno/a, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

La resolución se notificará al alumno/a y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos.

Si el/la instructor/a del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.

Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Las faltas tipificadas en el Artículo 65 de este Reglamento prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

Capítulo 2. Procedimientos de acuerdo abreviado. Procesos de mediación y de acuerdo reeducativo

Artículo 70.

Aspectos básicos.

1. Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Los procedimientos de acuerdo abreviado adoptados pueden ser:

- a) Procesos de mediación.
- b) Procesos de acuerdo reeducativo.
- c) Aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procesos ha de ser voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas perturbadoras para la convivencia en el centro del alumnado, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo.

2. Estos procedimientos podrán ser llevados a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y para su puesta en práctica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se lleven a cabo ante conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, consideradas como faltas graves o muy graves, y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa de que el alumno/a o alumnos/as implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el Artículo 59 de este Reglamento, ni en los casos de reincidencia en la comisión de una falta grave o muy grave que ya haya sido objeto de la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.
- d) Podrán llevarse a cabo después de aplicada alguna sanción, con el objeto de prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- e) Asimismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

El desarrollo tanto de los procesos de mediación como los de acuerdo reeducativo se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71-77 de este Reglamento.

4.4.3. Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007.

Aspectos básicos.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Los procedimientos de acuerdo abreviado adoptados pueden ser:

- d) Procesos de mediación.
- e) Procesos de acuerdo reeducativo.
- f) Aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procesos ha de ser voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas perturbadoras para la convivencia en el centro del alumnado, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo.

3. Estos procedimientos podrán ser llevados a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y para su puesta en práctica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- f) Cuando se lleven a cabo ante conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- g) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, consideradas como faltas graves o muy graves, y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando

el centro tenga constancia expresa de que el alumno/a o alumnos/as implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

- h) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el Artículo 59 de este Reglamento, ni en los casos de reincidencia en la comisión de una falta grave o muy grave que ya haya sido objeto de la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.
- i) Podrán llevarse a cabo después de aplicada alguna sanción, con el objeto de prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- j) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

El desarrollo tanto de los procesos de mediación como los de acuerdo reeducativo se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71-77 de este Reglamento.

Artículo 71.

La mediación escolar. Funciones del equipo mediador y objetivos de la mediación.

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador. Al inicio de cada curso escolar se realizará una difusión entre toda la comunidad educativa de los procesos de mediación y del funcionamiento de los mismos en el Centro.

Los miembros del equipo de mediación son profesores y el resto de la comunidad educativa que han recibido una **formación previa**. No puede mediar nadie que no se haya formado con anterioridad.

Las funciones del equipo mediador son: fomentar y facilitar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto, ayudar a aclarar el conflicto y promover la búsqueda de soluciones y acuerdos.

El equipo mediador actúa reuniendo a las partes en conflicto, escuchando las distintas opiniones, facilitando el diálogo entre las personas que han generado el conflicto e invitando a buscar soluciones adecuadas para ambas partes.

Aceptar la mediación implica que las personas en conflicto pueden proponer a los mediadores, que se garantiza la absoluta confidencialidad de todo el proceso, y que la solución al conflicto debe ser propuesta y aceptada por las personas que han generado esa situación de conflicto.

Los objetivos de la mediación son: promover la solución pacífica y dialogada de los conflictos, aumentar la capacidad de toma de decisiones, promover la responsabilidad ante los conflictos, mejorar la autoestima y la autodisciplina de las personas y favorecer la convivencia pacífica en el centro educativo.

Artículo 72.

Aspectos básicos para su puesta en práctica

Además de las disposiciones comunes establecidas en el anterior apartado, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación acreditada para su desempeño. También podrá actuar como mediador el Coordinador de Convivencia del Centro.
- d) El mediador o equipo de mediadores será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

f) El equipo mediador elaborará un Informe (Informe del Equipo Mediador) en que queden recogidos los datos de las personas en conflicto, el tipo de conflicto de que se trate y una breve descripción del mismo, así como el resultado del mismo, destacando si se han llegado o no a acuerdos y compromisos.

Artículo 73.

Finalización de la mediación

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. Todo ello quedará recogido según en el documento Acuerdo de Mediación, correspondiente a los acuerdos alcanzados.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la Dirección del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el Artículo 68 de este Reglamento.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Artículo 74.

Los procesos de acuerdo reeducativo

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo

mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Artículo 75.

Aspectos básicos

- a) Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa del profesorado y estarán dirigidos al alumnado, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres, madres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. El alumnado y los padres, madres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

- b) Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director/a del centro.
- c) En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro se estará a lo dispuesto en el punto 2 del Artículo 70 de este Reglamento. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 del Decreto 51/2007.
- d) El documento en el que consten el acuerdo reeducativo debe incluir, al menos:
- i. La conducta que se espera de cada uno de los implicados.
 - ii. Los compromisos que el alumno/a, así como sus padres, madres o tutores legales adquieren mediante la firma de dicho acuerdo.
 - iii. Las consecuencias que se derivan del incumplimiento de los acuerdos adoptados.

Artículo 76.

Conductas susceptibles de corregir mediante acuerdos reeducativos

Tanto la reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro como la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la misma son susceptibles de aplicar los acuerdos reeducativos en los términos en dispuestos en este Reglamento, siempre y cuando no concurren las circunstancias expuestas en la letra c) del apartado 2 del Artículo 70 de este Reglamento.

Artículo 77.

Desarrollo y seguimiento

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados se establecen las siguientes actuaciones.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, que podrá ser el coordinador de convivencia del centro o un profesor designado por el centro, el tutor del alumno, y el director del centro o un jefe de estudios.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinado.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el Artículo 68 de este Reglamento. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 del Decreto 51/2007.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

4.4.4. Normas de convivencia.

Incluye tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

Las normas de convivencia aparecen en el bloque IV de nuestro RRI, de los artículos 47 al 59 inclusive. Por otra parte, en el **Plan de convivencia** que se adjunta, se insiste de nuevo en las medidas preventivas y correctoras, así como en las actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, tema en el que estamos especialmente sensibilizados en el centro, y así se muestra al participar en un grupo de trabajo del CFIE cuyo objetivo es formar alumnos mediadores y ayudantes que puedan involucrarse en crear un clima de convivencia pacífica, de prevención de la violencia de género, y de impulso de la igualdad de género y la no discriminación.

Capítulo 3. Normas de convivencia y conducta y tipificación de las conductas que perturban la convivencia.

Artículo 47.

Aspectos básicos sobre las normas de convivencia y ámbito de aplicación

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, por lo cual las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

El/la coordinador de convivencia, los/las tutores de los grupos de alumnos/as y el profesorado sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera activa para la consecución de un clima escolar adecuado.

De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de profesores y a la Dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el centro podrá recabar de las familias o representantes legales del alumnado o, en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información pertinente para el ejercicio de la función educativa, así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en el centro. En relación con la información acerca de circunstancias personales, familiares o sociales que concurran en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a

la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

El ámbito de las conductas a corregir se extenderá a las conductas perturbadoras ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en el servicio de transporte escolar, así como en relación con aquellas conductas del alumnado que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 48.

Calificación de las conductas perturbadoras de la convivencia y tipos de corrección

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar podrán ser:

- a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 de este Reglamento, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.
- b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se adoptarán como medidas posteriores las medidas de corrección detalladas en el Artículo 57 de este Reglamento, los procedimientos de

acuerdo abreviado regulados en el Capítulo 6 del mismo, así como, en su caso, los procedimientos sancionadores regulados en los Artículos 67-70 de este Reglamento.

Capítulo 4. Competencias en materia de convivencia

Artículo 49.

Competencias del Consejo Escolar.

Corresponde al consejo escolar del centro de acuerdo con el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, corresponde al consejo escolar:

- a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de violencia de género.

Artículo 50.

Competencias de la comisión de convivencia

En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de este reglamento y de la normativa vigente en temas de convivencia escolar. Dicha comisión estará integrada por el/la Directora del centro, el/la Jefe de Estudios, dos representantes del sector del profesorado, dos representantes del sector del alumnado y dos representantes del sector de padres y madres del alumnado. El/la Coordinador/a de convivencia, si no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a las reuniones, en las que tendrá voz pero no voto. Sus funciones serán:

- a) Revisar la situación del centro en materia de convivencia e informar al consejo escolar al finalizar cada trimestre, sobre dicha situación. Así mismo, informará al resto de la comunidad educativa.

- b) Propondrá medidas e iniciativas para la mejora de la convivencia en el Centro.

Artículo 51.

Competencias del Coordinador de Convivencia

El/La coordinador/a de convivencia colaborará con Jefatura de Estudios para la consecución de los objetivos previstos en el plan de convivencia.

Su función estará orientada hacia la prevención de la aparición de conductas perturbadoras para la convivencia en el centro.

Se reunirá semanalmente con Jefatura de Estudios para revisar todas las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en los partes de incidencias del profesor (Anexo I). Colaborará en la propuesta de medidas correctoras a dichas conductas.

Será requerido siempre que ocurra alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.

Colaborará con los/las tutores/as en las tareas relacionadas con la convivencia.

Cooperará con Jefatura de Estudios en el seguimiento de aquellos alumnos que han incumplido las normas para evitar la aparición nuevas conductas contrarias a dichas normas.

Se solicitará su intervención como interlocutor en aquellos conflictos que pudieran requerir una colaboración de este tipo.

Artículo 52.

Competencias del Claustro de profesores

- a) Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia del centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia.
- b) En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que estas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 52.

Los tutores docentes

- a) Corresponde a los tutores, en el ámbito de la acción tutorial, la coordinación del profesorado que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesorado, alumnado y familias o tutores legales.
- b) Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

- c) El tutor o la tutora tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por el profesorado que imparte docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Artículo 53.

El profesorado

- a) El profesorado, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el Artículo 56 de este Reglamento.
- b) El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
- c) En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "*uris tantum*" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
- d) La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

Artículo 54.

Competencias del equipo directivo.

Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

Competencias del director o directora

- a) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el Artículo 19 del Decreto 23/2014 de 12 de junio y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en este RRI.
- b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el Artículo 57 del presente Reglamento, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.

- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Competencias de jefatura de estudios

- f) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en este reglamento, relacionadas con la convivencia escolar.
- g) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.
- h) Hacer partícipes y consensuar con los padres las sanciones que van a ser impuestas a sus hijos mediante el Procedimiento de Acuerdo Abreviado.(ANEXO V)

Capítulo 5. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Artículo 55.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) Los gritos, carreras, palabrotas y empujones y en general, todo comportamiento molesto para los demás.
- d) La incorrección en la presencia, debida a la falta de aseo personal o a la indumentaria (gorras, gafas de sol, traje de baño...) que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares siempre que tales factores no sean discriminatorios ni vejatorios en nuestra sociedad.

- e) Incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) Hacer caso omiso de las indicaciones del profesor, alterando el orden de la clase con el consiguiente perjuicio para sus compañeros.
- g) La desobediencia hacia las indicaciones del profesorado en general o del personal no docente en pasillos, servicios, biblioteca o en cualquier otro espacio del centro.
- h) La asistencia reiterada a las actividades académicas sin el material necesario para realizarlas.
- i) Realizar actividades en el aula que no tengan que ver con la materia que se está impartiendo, excepto que el profesor se lo hubiese indicado.
- j) La permanencia en los pasillos en los intercambio de clase injustificadamente o sin autorización.
- k) El deterioro por uso inadecuado de materiales e instalaciones del Centro, así como propiedades personales de otros miembros de la comunidad.
- l) Arrojar cualquier tipo de residuos en las dependencias y patios del Centro.
- m) Ingerir alimentos o bebidas en el interior del centro, e excepción de lugares habilitados a tal fin.
- n) El uso del teléfono móvil en horario de clase.
- o) El uso inadecuado de aparatos electrónicos en todo el recinto escolar.
- p) El deterioro, sustracción o manipulación del parte de faltas.
- q) Falsificar la firma de los padres o tutores legales en las comunicaciones escritas enviadas por el Centro, siempre que dicha comunicación no sea un documento oficial.
- r) Cualquier manifestación contraria a los valores y derechos legalmente establecidos.
- s) El incumplimiento de las medidas de corrección impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- t) Cualquier alteración que impida el normal desarrollo de la actividad escolar, siempre que no se considere falta grave.

Estas conductas serán consideradas como faltas leves.

Artículo 56.

Actuaciones inmediatas.

Las conductas contrarias a la convivencia en el centro podrán ser corregidas con las siguientes actuaciones de carácter inmediato:

- a) Amonestación verbal de forma privada o pública.
- b) Obligación de pedir disculpas de forma privada o pública.
- c) Realización de trabajos específicos en horario de recreo u horario no lectivo por un tiempo no superior a cinco días. El profesor que aplica la medida deberá de hacerse cargo de los alumnos sancionados.
- d) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se está realizando la actividad por un tiempo no superior a la duración de la actividad. El procedimiento a seguir será:
 - i. El alumno es enviado a Jefatura de Estudios, donde el Jefe de Estudios o el cargo directivo de guardia tomará nota de la incidencia y le amonestará verbalmente. El alumno volverá a su aula y el profesor anotará la incidencia en su hoja individual para su tramitación.

Además, el profesor podrá decidir que el alumno realice trabajos específicos en recreos u horario no lectivo, debiéndose hacer cargo del alumno en esos periodos.

- ii. Excepcionalmente, en caso de que la perturbación producida por el alumno impida al profesor continuar con su clase, éste acompañará al alumno a Jefatura de Estudios, donde expondrá la situación. Sí el grupo se encuentra en un aula específica, el delegado avisará al Profesor de Guardia, que acudirá a dicha aula.

El alumno quedará realizando el trabajo que indique el profesor en el parte de incidencia (ANEXO II) y bajo el control de algún miembro del Equipo Directivo, que podrá solicitar la colaboración de un profesor de guardia.

En el parte de incidencia quedará recogida la incidencia, el trabajo a realizar por el alumno y las posibles medidas de corrección, en caso de que fuesen necesarias. Dicho parte será firmado por el profesor y entregado en Jefatura de Estudios, que registrará la incidencia, avisará al tutor y enviará el parte a la familia.

- e) Como medida cautelar podrá adoptarse la decisión de que el/la alumno/a no asista a las actividades extraescolares, si estas se realizan en los tres días siguientes a la conducta perturbadora.

Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública. Asimismo, serán comunicadas por el profesorado al tutor/a del alumno/a, quien de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Estas actuaciones inmediatas, así como las conductas contrarias a las normas de convivencia que las han originado, deberán quedar reflejadas en la hoja de incidencias del profesor (Anexo I) que diariamente será supervisada por Jefatura de Estudios y la Coordinación de Convivencia.

Las actuaciones c) y d) del presente Artículo deberán comunicarse a la Jefatura de estudios con la mayor brevedad posible, para dictaminar posibles medidas correctoras, si fuese preciso.

Artículo 57.

Medidas correctoras.

Para corregir las conductas calificadas como contrarias a la convivencia en el centro y consideradas como faltas leves se aplicarán como medidas posteriores las siguientes medidas de corrección:

- a) Comunicación escrita. Siempre que el alumno acumule cinco incidencias (recogidas en los Anexos I y/o II) en un periodo inferior a treinta días, Jefatura de Estudios enviará una comunicación escrita a la familia donde se reflejarán las incidencias y actuaciones inmediatas.
- b) Amonestación escrita. Aquellos/as alumnos/as que han recibido una comunicación escrita (ANEXO III) y, dentro de un plazo de treinta días, reincidan en alguna de las conductas contrarias a las normas de convivencia, serán amonestados por escrito. En dicha Amonestación se hará constar la medida correctora que se adoptará tras la comisión de una conducta contraria a las normas de convivencia en el centro de entre las que figuran en los apartados siguientes. De la amonestación, será informado el alumno/a y su familia habrá de firmar el Procedimiento de Acuerdo Abreviado (ANEXO V) para que dicha sanción se pueda hacer efectiva.

También podrán ser sancionadas con Amonestación escrita directa aquellas conductas que supongan una falta de respeto o una alteración importante de las clases y que no sean calificadas como faltas. Dichas amonestaciones llevarán el visto bueno de Jefatura de Estudios.

- c) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos/as y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de 15 días.
- e) Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. El alumno permanecerá en el Centro llevando a cabo las tareas que se le encomienden.
- f) Cambio de grupo por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos o profesores durante el recreo por un periodo máximo de 15 días.
- h) Realización de tareas, si procede, dirigidas a reparar el daño causado en instalaciones o material del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa durante los recreos o tardes.
- i) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y la salida del Centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días.

La aplicación de las medidas c), d), e), f), g), h) e i) se realizará previa información por escrito a los padres, madres o tutores legales, además de al alumno/a que ha cometido la falta leve. En caso de que los padres o tutores no respondan a la comunicación de la medida correctora a aplicar, se le enviará la información pertinente por correo ordinario con acuse de recibo.

En todo caso, las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde al Director/a del centro, que podrá delegar en el jefe de estudios.

Artículo 58.

Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.

En todo caso, se garantizará que las medidas adoptadas cumplan los siguientes criterios:

- a) El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

- b) En ningún caso menoscabarán la integridad física o la dignidad personal del alumnado.
- c) Tendrán carácter educativo y recuperador, contribuyendo a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Las correcciones deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que pueden haber incidido en la aparición de dicha conducta.
- e) En el caso de reiteración del incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase dificultando la actuación del profesorado y del resto del alumnado, según lo dispuesto en el apartado e) del Artículo 55, se valorará la necesidad de que las medidas de corrección vayan acompañadas de actuaciones de ajuste curricular o estrategias de trabajo con el/la alumno/a.
- f) Las conductas incluidas en el apartado f) del Artículo 65 de este Reglamento, con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

Artículo 59.

Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta.
- d) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.

- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- g) El incumplimiento de las medidas de corrección impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

4.4.5. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro¹⁰.

Estas normas quedan expresadas en el bloque IV de nuestro RRI.

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, por lo cual las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

El/la coordinador de convivencia, los/las tutores de los grupos de alumnos/as y el profesorado sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera activa para la consecución de un clima escolar adecuado.

De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de profesores y a la Dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

¹⁰ Art. 28 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, corregido por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el centro podrá recabar de las familias o representantes legales del alumnado o, en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información pertinente para el ejercicio de la función educativa, así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en el centro. En relación con la información acerca de circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

El ámbito de las conductas a corregir se extenderá a las conductas perturbadoras ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en el servicio de transporte escolar, así como en relación con aquellas conductas del alumnado que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

En cuanto a las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro y a las competencias en materia de convivencia, nos remitimos al apartado 2.6.2 de este mismo documento. En concreto, a los artículos 48, 49, 50, 51,52,53 y 54 de nuestro RRI.

4.4.6. Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado:

Publicidad de los criterios de evaluación y promoción; contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de cada área y materia, conocimientos y aprendizajes básicos para evaluación positiva, grado de adquisición de competencias, horas y lugares reservadas para atención del tutor, procedimiento de cita con el profesorado, información del tutor después de cada evaluación o cuando se considere necesario¹¹. Procedimiento para llevar a cabo las aclaraciones previstas en el Art. 41 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y en el Art. 38 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

Los padres o tutores legales, como responsables primeros de la educación de sus hijos, deben solicitar la ayuda y colaborar con el Centro siempre que este lo requiera permitiendo así el progreso educativo adecuado para sus hijos.

El Centro informa a las familias al comienzo de curso acerca de:

- Criterios de evaluación y promoción
- Normas de convivencia y medidas correctoras
- Horario general del Centro
- Distribución de evaluaciones

Toda esta información será publicitada tanto a los padres como a los alumnos bien dejando en las aulas, en lugar visible, los criterios de evaluación y promoción, bien a través de la página web del instituto.

Tanto los tutores de cada grupo como todos los profesores del centro disponen de una hora lectiva en su horario para **Atención a Padres**. En esta hora podrán recibir información tanto de la marcha académica de sus hijos como de todas aquellas aclaraciones que precisen. Los tutores también deberán informar puntualmente a los padres o tutores del alumnado sobre faltas de asistencia, comportamientos o grado de adquisición de competencias a través del programa informático IESFácil.

El centro dispone de varias salas específicas de recepción a padres. Si algún padre o tutor legal deseara ponerse en contacto con algún tutor o profesor en especial, deberá llamar al centro, donde los conserjes informarán sobre horarios de atención a padres. Sería deseable que primero reservasen hora para que el tutor o el profesor puedan recopilar toda aquella información pertinente.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el centro podrá recabar de las familias o representantes legales del

¹¹ Art. 39 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y Art. 36 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

alumnado o, en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información pertinente para el ejercicio de la función educativa, así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en el centro. En relación con la información acerca de circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4.5. Normas de convivencia y conducta¹²:

4.5.1. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Los deberes del alumnado ya han sido especificados en el punto 2.6.1 de este documento, así como en el punto 2.6.2 se recogen los procedimientos de actuación en caso de incumplimiento de dichas normas. Como ya se ha recogido en ese punto, las medidas correctoras tendrán en cuenta no solo el carácter de dichas faltas de conducta, sino las circunstancias atenuantes que puedan ser consideradas al aplicarse la sanción.

4.5.2. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Dichas medidas están recogidas en el **Plan de convivencia** que se adjunta como anexo a este documento. Del mismo modo, en dicho Plan se recogen los procedimientos y medidas para la prevención y resolución pacífica de conflictos, poniendo especial énfasis en los acuerdos de mediación sobre los que con tan buenos resultados se está trabajando en el centro.

Durante el curso pasado, se formó a un grupo de alumnos y alumnas ayudantes y mediadores que colaborarán con la Coordinadora de Convivencia y con el Equipo Directivo no

¹² Disposición final primera 8 Decreto 23/2014.

solo en la resolución pacífica de conflictos, sino también en la vigilancia de la convivencia en el centro. Estos alumnos continuarán con su formación durante el presente curso escolar, y tienen previstas diversas actuaciones de difusión de la mediación, además de una reunión al menos al mes para tratar los diversos aspectos que sobre la convivencia en el centro se vayan presentando.

4.5.3. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.

Estas actuaciones son recogidas en el bloque IV de nuestro RRI.

Capítulo 6. Faltas de asistencia y retrasos de los alumnos.

Artículo 62.

Faltas de asistencia

Todos los alumnos tienen el deber de asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. Para el cumplimiento de este deber se tendrá en cuenta:

- a) Toda falta de asistencia injustificada podrá considerarse como incidencia.
- b) Cuando el alumno acumule diez horas de clase o tres en la misma materia injustificadas, la familia recibirá una comunicación escrita.
- c) Sí el alumno acumula cinco faltas más, es decir, un total de quince faltas no justificadas, la familia recibirá una segunda comunicación escrita.
- d) En el caso de alumnos menores de 16 años, si un/a alumno/a falta injustificadamente más de un 20% será considerado absentista y como tal, se dará parte a la Comisión Provincial de Absentismo.
- e) Sí hay evidencias de que un/a alumno/a falta a clase para preparar exámenes o tareas de otras materias, se considerará la falta como una incidencia y se tomarán medidas correctoras por parte del profesorado afectado y/o Jefatura de Estudios.
- f) Las faltas de asistencia injustificadas se valorarán negativamente en cada área a efectos de calificación.

- g) Cuando un/a alumno/a a lo largo del curso falte injustificadamente en una materia a las clases equivalentes a cuatro semanas perderá el derecho a la evaluación continua siguiéndose el siguiente procedimiento:
- i. A la tercera falta se avisará telefónicamente a la familia.
 - ii. A las dos semanas se enviará una carta certificada a los padres o representantes legales. Se considera que el alumno no muestra el interés necesario en superar la materia correspondiente.
 - iii. A las tres semanas: se requerirá la presencia de los padres ante el tutor y profesor de la materia correspondiente y se les informará de las medidas que se tomarán si prosiguen las faltas injustificadas: El requerimiento se hará por teléfono y carta certificada.
 - iv. A las cuatro semanas: se comunicará por correo certificado la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Artículo 63.

Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir de tercer curso de la educación secundaria obligatoria en relación con su asistencia a clase en el marco del ejercicio del derecho de reunión ajustadas a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en principio no serán consideradas como conductas perturbadoras de la convivencia en el centro. Aquel alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase permanecerá en el centro debidamente atendido, con el objeto de garantizar su derecho a no secundar las decisiones colectivas adoptadas por el resto del alumnado. La Dirección del centro comprobará si la inasistencia a clase del alumnado por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. En caso de desajuste con la normativa vigente las faltas de asistencia se registrarán como incidencias en los términos en que queda recogido en el Artículo 62 de este Reglamento.

Artículo 64.

Retrasos

Se observarán las siguientes pautas:

- a) El alumnado deberá estar en las proximidades del Centro antes del comienzo de las actividades lectivas para poder estar en su aula puntualmente.
- b) El comienzo de cada clase coincidirá con el correspondiente toque de timbre, debiendo estar el/la alumno/a en su aula y no esperar en los pasillos.
- c) Cuando falte un profesor, el alumnado esperará en su aula la llegada del profesor de guardia.
- d) Durante las horas de clase ningún alumno/a podrá estar fuera del aula correspondiente ni abandonarla a no ser que tenga una misión específica encargada por el profesor.
- e) Durante los cinco minutos de descanso entre clase y clase el alumnado permanecerán en el aula donde tendrán la siguiente clase. Si deben cambiar de aula lo harán lo más rápidamente posible.
- f) El alumnado deberán estar sentados en sus sillas al sonar el segundo timbre.
- g) En caso de retraso el alumno se incorporará a su aula tras dar las explicaciones al profesor/a correspondiente. Si el profesor/a considera que el retraso es injustificado consignará dicho retraso en el parte de faltas.
- h) La acumulación de tres retrasos injustificados equivaldrá a una falta injustificada en la materia correspondiente.

4.5.4. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

En el punto 2.6.4 de este documento (artículos 53 y 54) se concreta las medidas correctoras que corresponden directamente al profesorado, así como aquellas que corresponden a la Dirección del centro.

Durante el pasado curso académico se incorporó a nuestro RRI un ANEXO V en el que aparece el documento de Procedimiento Abreviado para informar a las familias tanto de la norma de convivencia incumplida como de la medida de sanción que se contempla en el

RRI y cuya conformidad han de firmar los padres o tutores del alumno sancionado. Este documento se ha revisado y mejorado para el presente curso 2016-2017.

4.6. Plan de Convivencia¹³:

- **SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

El instituto registra escasa conflictividad y los problemas que se registran son resueltos a través de medidas disciplinarias de carácter menor contempladas en el Reglamento de Régimen Interior. Dicho documento, elaborado conforme al Decreto 51/2007 de 17 de mayo, sobre los Derechos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia en los Centros, es el marco en el que se llevan a cabo las actuaciones relativas a la convivencia en el Centro.

La consideración por parte de la comunidad educativa de los conflictos y su resolución está recogida en este Reglamento, consensuado por toda la comunidad escolar y que recoge aspectos tales como los deberes y los derechos de los alumnos.

Los conflictos carecen normalmente de gravedad, sus causas derivan de la falta de atención en clase, falta de interés por las asignaturas, ausencias injustificadas, etc.

- **RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO**

La incidencia en la marcha normal del centro es escasa, son conflictos esporádicos y no muestran gravedad; hasta ahora bastan las medidas que se relacionan a continuación:

Los profesores toman medidas como:

- Informar a las familias de las faltas de asistencia injustificadas del alumnado.
- Anotar el comportamiento inadecuado de los alumnos en los Anexos diseñados al efecto.
- Suspender el derecho de asistencia a clase del alumno durante unos minutos para que deponga su actitud.

¹³ Disposición final primera 6 Decreto 23/2014.

- Amonestar por escrito al alumno cuando se reitera en su mal comportamiento, avisando de ello a sus padres por escrito y/o por teléfono.

Por parte de la Jefatura de Estudios/Coordinación de Convivencia:

Diariamente se revisan los Anexos I que cumplimenta el profesorado y, dependiendo de la conducta registrada, se toman las medidas sancionadoras de acuerdo con lo recogido en el Reglamento de Régimen Interior (RRI).

- Cuando existe Parte de incidencia (Anexo II) se remite a las familias para que lo devuelvan firmado.
- Cuando un mismo alumno registra más de cinco incidencias (Anexo I y II), se envía una notificación a la familia (Anexo III), como aviso de la acumulación de problemas de comportamiento y de que la próxima comunicación será una Amonestación escrita.
- Seguimiento mensual del estado de convivencia en el Centro, quedando recogido en un Informe que conoce todo el Claustro de profesores.

Aplicación de las medidas correctoras, adecuadas a la conducta realizada por el/la alumno/a, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Realización de tareas que contribuyan en la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o bien, dirigidas a reparar el daño causado.

- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares y complementarias del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días e inferior a un mes.
- Cambio de centro

Por parte del profesor/a-tutor-a:

Difundir las normas de convivencia en el centro, así como las sanciones previstas en caso de incumplimiento.

- Control de las faltas de asistencia del alumnado como mecanismo de prevención de problemas de comportamiento. Si el alumno presenta un número elevado de ausencias injustificadas puede perder el derecho a evaluación continua, comunicándolo a las familias, tal y como queda recogido en el RRI.

Por parte del Consejo Escolar:

- Revisión mensual del estado de la convivencia a través de la Comisión de Convivencia y de las reuniones trimestrales del Consejo.
- Ratificar o modificar las decisiones adoptadas por la Dirección del Centro en casos de expedientes sancionadores.

Todas estas medidas se encuentran recogidas el Reglamento de Régimen Interior, que se da a conocer a todos los alumnos al principio del curso y al que tienen acceso durante el resto del año. Así mismo en las reuniones con padres y madres de alumnos, se da cumplida cuenta del mismo.

- **RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

La comunicación con las familias se realiza fundamentalmente a través de la labor tutorial llevada a cabo por los profesores-tutores de grupo; estas reuniones sirven normalmente para comentar el rendimiento académico de cada alumno/a individualmente, así como su comportamiento.

El equipo directivo convoca a todas las familias del alumnado al menos dos veces a lo largo del curso, con el fin de informar de resultados académicos, aspectos de orientación académica y/o profesional, normas de convivencia, etc.

Por otro lado, se realizan diversas reuniones con la junta de delegados, para tratar aspectos de toda índole, entre otros, los relativos a la convivencia.

El resto de la comunidad escolar se encuentra representada en el Consejo Escolar al que se da cumplida cuenta de todos los aspectos relacionados con el centro. También se informa a la Asociación de Padres y Madres.

La comunicación con las familias es uno de los pilares fundamentales para sostener una convivencia armónica y dentro de los cauces de la normalidad. Por ello, en los problemas de convivencia detectados, la primera (y normalmente más efectiva) de las medidas adoptadas tiene que ver con la comunicación de la situación a la familia del alumno o alumna implicado. Por regla general, una adecuada y rápida comunicación entre el Centro y las familias evita

que determinados problemas de comportamiento puntuales deriven en alteraciones de conducta más graves.

EXPERIENCIAS REALIZADAS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- Difusión de las normas de convivencia del Centro al inicio de cada curso escolar.
- Celebración de días señalados: Jornada Escolar de la Paz y la No violencia, Día Internacional de la Mujer, etc.
- Programa “Ecología en las aulas”.
- Aprendizaje solidario (Programa realizado por el Departamento de Ciencias Naturales).
- Actividades de las Jornadas culturales
- Jornada de Acogida, en el último trimestre del curso, con los alumnos que se incorporarán a 1º de ESO procedentes de los Colegios de Educación Primaria adscritos al Centro.
- Jornada de Convivencia para toda la comunidad educativa al final del curso.

En esta experiencia ha participado un elevado número de profesores, que la ha evaluado de forma positiva y útil, tanto para mejorar el rendimiento escolar del alumno como también mejorar la convivencia y comunicación con las familias, con la especial implicación y dedicación de los profesores-tutores.

El departamento de Orientación junto con los diferentes tutores de grupo ha potenciado desde la acción tutorial, entre otras cosas, la comunicación con los alumnos, el desarrollo de las habilidades sociales y de la autoestima, los hábitos y las técnicas de estudio, etc.

• NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS.

Si queremos hacer de la Mediación la forma idónea para la resolución de conflictos, la formación en este campo se presenta como un elemento imprescindible. Dicha formación habrá de ser dirigida al colectivo docente, pero también al resto de la comunidad educativa, siendo el alumnado y sus familias los otros dos colectivos que deberán ser destinatarios de una formación para la resolución de conflictos a través de la mediación. En esta línea, el personal no docente, que colabora a diario en la mejora de la convivencia de los alumnos y en el cumplimiento de las normas del Centro, debería ser igualmente destinatario de esta formación requerida.

- **OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.**

El Plan de Convivencia debe ser el resultado del consenso de toda la comunidad educativa; así mismo, estará sometido a la correspondiente normativa, tanto el Real Decreto 33/1986, la Orden 52/2005 relativa a la convivencia de los centros de Castilla y León, como el Convenio Colectivo del Personal Laboral. Los alumnos están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los mismos.

Los objetivos que pretende desarrollar este plan de convivencia se corresponden con:

- Dinamizar las estrategias de comunicación y diálogo como base de la relación con los demás.
- Poner en marcha actuaciones para prevenir tanto las conductas contrarias a la convivencia del Centro, así como las gravemente perjudiciales para la misma.
- Resolver las alteraciones del comportamiento.
- Fomentar la convivencia pacífica favoreciendo el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- Considerar la convivencia como objetivo fundamental en todo el proceso formativo del alumnado, potenciando conductas democráticas y participativas.
- Cuando sea necesaria una corrección o sanción, esta debe tener un propósito formativo y socializador.
- Consolidar los procesos de mediación como mecanismo idóneo para la resolución pacífica de los conflictos.

- **ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

De forma general

Se realizarán a lo largo del curso escolar las actividades reseñadas a continuación, sin excluir otras relacionadas con los mismos aspectos descritos en la Programación General Anual y recogidas en el Plan de Acción Tutorial.

- Reflexión durante el curso sobre el Plan de Convivencia con familias, profesorado, alumnado y personal laboral. Se intentará consensuar con los alumnos las normas que rijan la convivencia en el Centro.

Responsable: Equipo Directivo, Tutor/a, Departamento de Orientación

Recursos: Material impreso que resuma lo esencial del Plan y las Normas de Convivencia.

Metodología: Participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa en la revisión y actualización de las normas de convivencia.

Temporalización: A lo largo de todo el curso.

- Difusión y debate de los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”.

Responsable: Tutor/a, Coordinación de convivencia y Departamento de Orientación

Recursos: Anexo I de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.

Metodología: Reunión y debate con los alumnos. Estos temas también se estudian en las asignaturas de Educación para la Ciudadanía y Educación Ética cívica.

Temporalización: Primer trimestre una sesión de tutoría con los alumnos.

- Análisis en la sesión de tutoría de la marcha de la convivencia del grupo al final de cada trimestre, con el fin de evaluar el estado de convivencia y de plantear propuestas de mejora en caso de que se considere oportuno.

Responsable: Tutor/a, Coordinación de Convivencia, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación

Recursos: Cuestionario individual y debate en clase.

Metodología: Participativa y consensuada.

Temporalización: Al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y en la junta de evaluación.

- Desarrollo de habilidades de comunicación dirigida a alumnos de ESO.

Responsable: Tutor/a y Departamento de Orientación.

Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y materiales concretos para su aplicación en el aula.

Metodología: Activa y participativa con los alumnos.

Temporalización: Cuatro o más sesiones de tutoría.

- Fomentar valores los valores democráticos y constitucionales: tolerancia, igualdad, justicia, aceptación de la diversidad, solución de conflictos de forma pacífica, etc.

Responsable: Coordinación de Convivencia, Claustro de profesores.

Recursos: Formación en las reuniones de los Departamentos.

Metodología: Participativa y motivadora.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporización: Al menos una sesión de tutoría con los alumnos.

- Sensibilización contra el maltrato entre iguales.

Responsable: Tutor/a, Coordinación de Convivencia y Departamento de Orientación

Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y materiales concretos para su aplicación en el aula.

Metodología: Activa, debate con los alumnos.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporización: Al menos una sesión de tutoría con los alumnos.

- Formación a los padres sobre el maltrato entre compañeros, solicitando la colaboración de organizaciones o instituciones especializadas.

Responsable: Departamento de Orientación.

Recursos: Charla a los padres donde se incida en las estrategias familiares más recomendables.

Metodología: Reunión, información y debate con los padres.

Temporización: Una sesión a lo largo del curso.

- Celebración de días señalados, como el día 30 de enero: "Día escolar de la Paz no violencia".

Responsable: Tutor/a, Coordinación de Convivencia, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

Recursos: Actividades que destaquen la importancia de tener unas normas que nos permitan convivir en paz y libertad, haciendo que estas estén presentes.

Metodología: Reunión, información y debate con los padres.

Temporización: Varias sesiones a lo largo del curso.

Otras actuaciones concretas impulsadas desde Convivencia

En el presente curso 2016/17 se concretan en:

- Dentro de las actuaciones que la Consejería de Educación viene llevando a cabo en el ámbito de la convivencia escolar, se viene ofertando a los centros educativos de Castilla y León el programa **Socioescuela**. Este programa es una herramienta informática que permite obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnos del centro así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado (bullying, aislamiento, liderazgos negativos) permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento (a través de la ayuda entre iguales, formación de grupos de un curso al siguiente, aprendizaje cooperativo). En coordinación con el departamento de orientación impulsaremos la puesta en marcha de este programa (**SOCIOESCUELA**), tanto en su ejecución y como en el posterior análisis de los resultados y actuaciones que se deriven de los mismos.
Todo ello con la colaboración de los tutores de cada grupo y familias si se considerara oportuno.
En este curso la página volverá a denominarse **MyBullying, a través de la cual se realizara el test de acoso escolar o bulling**.
- Mantenimiento de un **Correo Electrónico de Convivencia**. El objetivo es que los alumnos tengan otra forma de acceso a la coordinadora de convivencia. A comienzo de curso se procederá a su creación y se informará a todos los grupos de la creación de mismo.
- Trabajo con el grupo de **Alumnos Ayudantes y Mediadores** en el centro. Durante los cursos anteriores se ha llevado a cabo en el centro un Plan de Formación del Profesorado sobre Mediación y Convivencia Pacífica y alumnos del centro asistieron a unas Jornadas de Convivencia en León. En el curso 2015-16 se creó un grupo de alumnos ayudantes y Mediadores en el centro en el que participan 12 alumnos de todos los grupos (1 por grupo). En el curso 2016-17 seguiremos trabajando con ellos en la línea iniciada ya que los resultados están

siendo muy positivos. Los alumnos están totalmente implicados en el mantenimiento de una buena convivencia en el IES Río Órbigo.

- Decoración del Aula de Convivencia en la que participarán todo el grupo de alumnos Ayudantes y Mediadores.
- Difusión de la existencia y función de este grupo de alumnos a través de un Panel de Convivencia para que el resto de alumnos sepan cual es la función que tienen encomendada y quienes componen el grupo.
- **Cuestionario de Convivencia** en el centro para padres, profesores alumnos y personal no docente. El objetivo es conocer la opinión de todos los agentes que intervienen en el proceso educativo sobre la situación de la convivencia en el IES Río Órbigo se entregará a final de curso un cuestionario del que se obtendrá información para mejorar los aspectos que sean necesarios. (Se puede meter en la página del IES para contestarla directamente y no en fotocopia). Pendiente del curso pasado, pondremos en marcha esta iniciativa en el presente curso 2016-17.

Temporalización:

Primer Trimestre:

- Creación del correo de convivencia
- A lo largo del trimestre daremos a conocer el grupo de Alumnos Ayudantes y Mediadores existente en el instituto y su labor.

Segundo Trimestre:

- Realizaremos el sociograma en los cursos que se decida. Se programa la actividad para comienzo del segundo trimestre con el fin de que los alumnos se conozcan mejor.
- Continuaremos con la formación de Alumnos Mediadores en el Centro.

Tercer trimestre:

- Continuar con las actuaciones iniciadas en los trimestres anteriores.
- Encuestas sobre la Convivencia en el Instituto.

- **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.**

Los procedimientos generales de actuación, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, se guiarán por los anexos II y

III de la Orden de la Consejería de Educación (*ORDEN EDU/52/2005*) de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

ANEXO II: Procedimiento general de actuación en un centro escolar con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.

a) Procedimiento 1: Actuaciones iniciales.

b) Procedimiento 2: Actuaciones posteriores.

ANEXO III: Procedimiento específico de actuación en un centro escolar en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

- Procedimiento 1: Actuaciones inmediatas “Carácter urgente”.
- Procedimiento 2: Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.
- Procedimiento 3: Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

- **Procedimientos específicos**

Los procedimientos de actuación del IES “Río Órbigo” para mantener una convivencia pacífica, se derivan de las normas de convivencia contempladas en el Reglamento de Régimen Interior consensuadas por todos los sectores de la comunidad educativa.

- **Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Tal y como queda recogido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, en su Artículo 55, las conductas contrarias a la convivencia del Centro son las siguientes:

- La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- Los gritos, carreras, palabrotas y empujones y en general, todo comportamiento molesto para los demás.
- La incorrección en la presencia, debida a la falta de aseo personal o a la indumentaria (gorras, gafas de sol, traje de baño...) que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso,

factores culturales o familiares siempre que tales factores no sean discriminatorios ni vejatorios en nuestra sociedad.

- Incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- Hacer caso omiso de las indicaciones del profesor, alterando el orden de la clase con el consiguiente perjuicio para sus compañeros.
- La desobediencia hacia las indicaciones del profesorado en general o del personal no docente en pasillos, servicios, biblioteca o en cualquier otro espacio del centro.
- La asistencia reiterada a las actividades académicas sin el material necesario para realizarlas.
- Realizar actividades en el aula que no tengan que ver con la materia que se está impartiendo, excepto que el profesor se lo hubiese indicado.
- La permanencia en los pasillos en los intercambio de clase injustificadamente o sin autorización.
- El deterioro por uso inadecuado de materiales e instalaciones del Centro, así como propiedades personales de otros miembros de la comunidad.
- Arrojar cualquier tipo de residuos en las dependencias y patios del Centro.
- Ingerir alimentos o bebidas en el interior del centro, e excepción de lugares habilitados a tal fin.
- El uso del teléfono móvil en horario de clase.
- El uso inadecuado de aparatos electrónicos en todo el recinto escolar.
- El deterioro, sustracción o manipulación del parte de faltas.
- Falsificar la firma de los padres o tutores legales en las comunicaciones escritas enviadas por el Centro, siempre que dicha comunicación no sea un documento oficial.
- Cualquier manifestación contraria a los valores y derechos legalmente establecidos.

- El incumplimiento de las medidas de corrección impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Cualquier alteración que impida el normal desarrollo de la actividad escolar, siempre que no se considere falta grave.
- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.**

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y por ello como faltas graves o muy graves las tipificadas en el Artículo 65 del Reglamento de Régimen Interior del Centro, y reiteradas aquí.

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza, agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. Se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro la acumulación de tres amonestaciones en el plazo de 30 días. Lo mismo ocurrirá si un alumno ha recibido una comunicación escrita y además tiene dos amonestaciones.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o la identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Estas conductas serán consideradas como faltas muy graves.

En el caso de reiteración del incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos, se valorará la necesidad de que las medidas de corrección vayan acompañadas de actuaciones de ajuste curricular o estrategias de trabajo con el/la alumno/a.

- **Medidas correctoras.**

Las faltas tipificadas como **conductas contrarias a la convivencia** y enumeradas anteriormente, darán lugar a apercibimiento y podrán ser corregidas con:

- Comunicación escrita. Siempre que el alumno acumule cinco incidencias (recogidas en los Anexos I y/o II) en un periodo inferior a treinta días, Jefatura de Estudios enviará una comunicación escrita a la familia según ANEXO III, donde se reflejarán las incidencias y actuaciones inmediatas.
- Amonestación escrita. Aquellos alumnos que han recibido una comunicación escrita (ANEXO III) y, dentro de un plazo de treinta días, reincidan en alguna de las conductas contrarias a las normas de convivencia, serán amonestados por escrito. En dicha Amonestación se hará constar la sanción que se adoptará tras la comisión de una conducta contraria a las normas de convivencia en el centro de entre las que figuran en los apartados siguientes. De la amonestación, será informado el alumno y será enviada a su familia.

También podrán ser sancionadas con Amonestación escrita directa aquellas conductas que supongan una falta de respeto o una alteración importante de las clases y que no sean calificadas como faltas. Dichas amonestaciones llevarán el visto bueno de Jefatura de Estudios.

- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de 15 días.
- Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. El alumno permanecerá en el Centro llevando a cabo las tareas que se le encomienden.

- Cambio de grupo por un máximo de 15 días lectivos.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos o profesores durante el recreo por un periodo máximo de 15 días.
- Realización de tareas, si procede, dirigidas a reparar el daño causado en instalaciones o material del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa durante los recreos o tardes.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y la salida del Centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días.

Para la aplicación de las medidas c), d), e), f), g) y h) se citará a los padres o tutores legales y al alumno en caso de que sea menor de edad para una audiencia o entrevista, donde se les comunicarán las posibles medidas correctoras. Asimismo se comunicará formalmente su adopción. En caso de que los padres o tutores no asistan a la audiencia se comunicará la medida correctora por correo con acuse de recibo.

La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde al director del centro, que podrá delegar en el jefe de estudios.

Las conductas tipificadas como **gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro**, consideradas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Artículo 65 del Reglamento de Régimen Interior del Centro serán comunicadas de inmediato a Jefatura de Estudios.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas del Artículo 60 del Reglamento serán:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

- Cambio de grupo del alumno durante un período comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un período superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho de evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho período, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de centro.
- Expulsión temporal o definitiva del centro.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Es una Comisión dependiente del Consejo Escolar

La Comisión de Convivencia depende del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

- Funcionamiento
- Composición:

La comisión de convivencia del IES "RÍO ÓRBIGO" estará constituida por la Directora, la Jefa de Estudios, el Coordinador de Convivencia, dos padres/madres, dos profesores/as, dos alumnos/as y un representante del sector de Personal de Administración y Servicios.

- Elección de los componentes: al inicio de cada curso escolar se constituye la Comisión de Convivencia, que sale de entre los miembros del Consejo Escolar.
- Competencias:
- Asesorar a la Dirección en la instrucción de expedientes sancionadores
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.
- Ser informada por la Dirección y por la Jefatura de estudios de los casos en los que haya que atender las posibles reclamaciones.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, según lo dispuesto en el RD 51/2007 DE 17 de mayo.

- Recursos:

La Comisión de Convivencia tendrá a su disposición los medios necesarios para desarrollar su cometido con el fin de resolver con eficacia y prontitud, cualquier conflicto que se presente en el centro.

- Periodicidad de las reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez en cada trimestre y siempre que se considere necesario, debido a problemas de disciplina en el centro.

- Información de las decisiones:

Las conclusiones a las que dé lugar cada reunión de la Comisión de Convivencia serán puestas en conocimiento de la Junta de Delegados, tutores afectados y AMPA; así mismo, se dará información de carácter público a través del tablón de anuncios.

- Coherencia en la aplicación de las normas:

La comisión de Convivencia garantizará la congruencia entre la aplicación de la norma o consecuencia derivada de un conflicto y la finalidad especialmente educativa de la misma.

PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO.

10.1. LA MEDIACIÓN

La mediación es el mecanismo idóneo para la resolución pacífica de conflictos que puedan surgir entre cualquier miembro de la comunidad educativa. Aquellas personas que tengan un conflicto pueden recurrir a la mediación para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de forma positiva y constructiva. Es imprescindible resaltar que serán objeto de mediación aquellas conductas que no estén tipificadas como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y que quedan recogidas en este Plan de Convivencia, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior. Para estas conductas están previstas las correspondientes medidas correctoras. La mediación es, pues, un proceso que tiene unas condiciones concretas para su aplicación, como por ejemplo, la voluntariedad de acogerse al mismo, así como una serie de fases que han de seguirse y que quedan recogidas más abajo. Para llevarlo a cabo, las personas implicadas en un conflicto y que estén interesadas en su resolución a través de la mediación, cuentan con la ayuda de un equipo mediador.

El **equipo de mediación** puede estar formado por profesorado, alumnado, padres, madres y personal no docente que haya recibido una **formación previa**. La mediación es un proceso que requiere formación específica para poder ponerlo en práctica, por eso, no puede ser cualquiera quien realice una mediación y resulta imprescindible contar con un equipo formado adecuadamente encargado de esta tarea.

Las **funciones** del equipo de mediación son fundamentalmente las siguientes:

- Fomentar y facilitar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
- Ayudar a aclarar el conflicto.
- Promover la búsqueda de soluciones y acuerdos.

El equipo de mediación sigue unas **pautas concretas de actuación**, que son las siguientes:

- Reúne a las partes en conflicto.
- Escucha las distintas opiniones.
- Facilita el diálogo entre las personas que han generado el conflicto.
- Invita a buscar soluciones adecuadas para ambas partes.

EL MEDIADOR NO TIENE AUTORIDAD EN LAS DECISIONES A TOMAR.

Partiendo de la base de que al proceso de mediación se acogen voluntariamente aquellas personas interesadas en solucionar pacíficamente un conflicto, tal proceso tiene las siguientes **implicaciones**:

- Las personas en conflicto pueden proponer a los mediadores.
- Se garantiza la absoluta confidencialidad de todo el proceso.
- La solución al conflicto debe ser propuesta y aceptada por las personas que han generado esa situación de conflicto.

De acuerdo con todo lo expuesto, los **OBJETIVOS** que se pretenden conseguir con la puesta en práctica de la mediación son los siguientes:

- Promover la solución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Aumentar la capacidad de toma de decisiones.
- Promover la responsabilidad ante los conflictos.
- Mejorar la autoestima y la autodisciplina de las personas.

- Favorecer la convivencia pacífica en el centro educativo.

LAS FASES DE LA MEDIACIÓN:

FASE:	OBJETIVO CONCRETO:
Premediación: presentación a cada una de las partes por separado.	Se presentan los mediadores y las reglas del juego.
Premediación CUÉNTAME	Cada parte cuenta el conflicto de forma individual. Es el momento para desahogarse, para expresar sus sentimientos sin cortapisas.
PRESENTACIÓN y reglas del juego. Las dos partes juntas.	Crear confianza en el propio proceso.
CUÉNTAME. Las dos partes juntas.	Exponer la versión del conflicto en presencia de la otra parte. Sentirse escuchados.
ACLARAR el problema. Las dos partes juntas.	Identificar el conflicto y consensuar los temas más importantes.
PROPONER soluciones. Las dos partes juntas.	Tratar cada tema y buscar posibles vías de arreglo.
Llegar a un ACUERDO. Las dos partes juntas.	Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una y llegar a un acuerdo.

1.- PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL PROCESO: (Crear clima)

- Buenos días. Nos llamamos _____ y _____ somos los mediadores/as.
- Habéis decidido voluntariamente venir a mediación para solucionar el problema que tuvisteis.
- Vuestros nombres son _____ .
- Para poder ayudaros mejor, tenemos que establecer una serie de normas para esta sesión, que todos debemos respetar. Las normas son:
- ¿Habéis entendido las normas? Si no se cumplen, podremos dar por finalizado el proceso de mediación. (se explica el papel de los mediadores)

2.- CUÉNTAME: (La persona cuenta su visión del conflicto)

Se invita a que cada parte cuente lo sucedido, sus sentimientos, significado, intentando que sea con mensajes YO.

Por favor, puedes contarnos lo que sucedió

Intervienen las dos personas. **¿Queréis añadir algo más?**

3.- SITUAR EL CONFLICTO: (Estructurar el conflicto)

Vamos a intentar identificar y aclarar el conflicto, conocer el problema en profundidad y lo que puede haber significado para cada uno de ellos.

Escucha Activa/ Hacer preguntas/ Empatía

Mirar, asentir y mostrar interés: ESCUCHA ACTIVA

- Nos pueden aclarar un poco más lo referido a.....? **CLARIFICAR**
 - ¿Lo que quieres decir con..... es que.....? **PARAFRASEAR**
 - Por favor, dinos como te sentiste en el momento en que..... **MENSAJES YO**
 - Entonces, ¿en ese momento, sentiste que.....? **REFLEJAR sentimientos**
 - Lo que quieres decir en resumen es que..... **RESUMIR**
 - ¿Cómo te sentirías tú si a ti te hubiese pasado lo mismo? **EMPATIZAR**
- Paciencia, creatividad, replantear asuntos, estructurar el conflicto.**

Recogida de datos.

4.- BUSCAR SOLUCIONES (Resumir)

Los mediadores hacen un resumen de las posiciones y los intereses de cada parte, dejando claros los elementos positivos comunes.

- ¿Cómo piensas tú que esto puede resolverse?
- ¿Qué cosas deberían empezar a cambiar para ello?
- ¿Qué crees que puedes hacer tú para ayudar a solucionar el problema?
- ¿Estarías dispuesto a?
- ¿Qué podría pasar si no encontramos una solución?
- ¿Se os ocurre alguna idea para solucionar esto? (Posible *Brainstorming*)

5.- EL ACUERDO

Resumir todos los posibles acuerdos a los que han llegado las dos personas en un conflicto:

- ¿Entonces tú estarías dispuesto/a a y tú estarías dispuesto/a a(esperar respuesta)
- ¿Con esto pensáis que quedaría solucionado el problema?

- ¿Os parece bien a los dos esta solución?
- El proceso ha terminado muy bien y os damos la enhorabuena a tiy a ti por el acuerdo al que habéis llegado.
- ¿Os parece adecuado que redactemos el acuerdo y lo firmemos?

• 2. PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos

- Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el 41.2.b) del Decreto 51/2007. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 del Decreto 51/2007.

- El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - La conducta que se espera de cada una de los implicados.
 - Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Conductas susceptibles de corregir mediante acuerdos reeducativos

Tanto la reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro como la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la misma son susceptibles de aplicar los acuerdos reeducativos en los términos en dispuestos en este Reglamento.

Desarrollo y seguimiento

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados se establecen las siguientes actuaciones.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, que podrá ser el coordinador de convivencia del centro o un profesor designado por el centro, el tutor del alumno, y el director del centro o un jefe de estudios.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinado.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el Artículo 67 de este Reglamento. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 del Decreto 51/2007.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

- **MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del IES "RÍO ÓRBIGO", sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la memoria anual del centro, se guiarán por el artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (*ORDEN EDU/52/2005*) de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Mensualmente, la Coordinación de Convivencia del Centro elabora un informe sobre el estado de la convivencia que difunde entre el Claustro de Profesores.
- Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. El informe trimestral que elabora la Coordinación de Convivencia incorporará las propuestas de mejora que se consideren oportunas.
- Una copia del informe, en la que se incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (*Área de Inspección Educativa*).

4.7. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa¹⁴:

Se trabajará a lo largo del curso en el proyecto de autonomía para que pueda solicitarse de cara a cursos posteriores.

4.8. Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria.

La sección bilingüe nos fue asignada de oficio en el BOCYL de 18 de marzo, ORDEN EDU/156/2014 por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos.

Durante este curso escolar el profesor de Educación Física Eduardo Sagüillo, acreditado con nivel B2 de inglés, se incorpora al Programa Bilingüe.

De este modo, las áreas que se impartirán lengua inglesa son:

Tecnología, Música y Educación Física.

Puesto que según la normativa vigente la asignatura de Música se no se cursa en 1º de ESO, para este curso se impartirán las asignaturas de Tecnología y Educación Física. La asignatura de Música se impartirá en 2º de ESO, junto con Educación Física. En 3º ESO la asignatura de Música Bilingüe no salió por no tener la ratio mínima de alumnos, por lo tanto, las asignaturas que se imparten en bilingüe son la Tecnología y la Educación Física.

Se adjunta el Proyecto de Sección Bilingüe aprobado.

¹⁴ Arts. 59 a 62 Orden EDU/362/2015 y Arts. 50 a 60 Orden EDU/363/2015. Disposición transitoria Decreto 23/2014.

4.9. Plan de Atención a la Diversidad¹⁵.

Tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

4.9.1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.

Podemos afirmar que hoy en día, tanto la reflexión como la práctica educativa en nuestros centros, se sitúa en el cumplimiento de un objetivo básico, que es hacer de estos centros un entorno capaz de acoger y atender adecuadamente a la diversidad de necesidades –en sentido amplio- de los alumnos, sobre todo en la Enseñanza Secundaria, donde los intereses, motivaciones y capacidades de éstos, así como sus propias características sociales y culturales, son enormemente divergentes

El instituto viene dando respuesta a la diversidad del alumnado que acude a sus aulas. A lo largo de su escolaridad, en momentos concretos o de modo permanente, en algunas materias determinadas, en varias o todas ellas, algunos alumnos pueden necesitar medidas, como las que aquí se contemplan, basadas en los principios de equidad, enseñanza adaptativa, de inclusividad y de reconocimiento de las diferencias.

El alcance de dichas medidas se extiende a varias situaciones en las que las necesidades educativas de los alumnos –necesidades siempre específicas y, en definitiva, individualizadas- no pueden ser suficientemente atendidas con los medios educativos ordinarios y han de ser suplementados con algún tipo de intervención diferente. Las medidas de atención a la diversidad, así consideradas, dejan de referirse exclusivamente a un grupo concreto de alumnos, como categoría aparte, aunque adquieren mayor precisión con aquel alumnado que ha tenido una historia escolar no satisfactoria, en lo que se refiere a su aprovechamiento y rendimiento académico, que presentan graves trastornos en su aprendizaje y/o desarrollo, o que presentan dificultades graves de convivencia, debido a un contexto social o cultural desfavorable (pertenencia a minoría étnica, situación social o cultural desfavorecida) por causas ajenas a los propios sujetos. O bien debido a factores como las propias condiciones personales, bien por altas capacidades intelectuales, bien por una

¹⁵ Elabora el Equipo Directivo con la participación de todo el Claustro, el asesoramiento del Departamento de Orientación y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere.

discapacidad, y que exigen una adaptación, generalizada o parcial, del currículo escolar, permanentemente o durante un determinado periodo de tiempo.

4.9.2. Determinación de objetivos.

1. Colaborar con el profesorado en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje y en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad.
2. Determinar las actuaciones específicas de apoyo al proceso de enseñanza/aprendizaje, las medidas de flexibilización organizativa, programación, seguimiento y evaluación.
3. Coordinar la adopción de criterios comunes sobre los distintos elementos de la propuesta curricular del centro en sus aspectos psicopedagógicos.
4. Garantizar que las medidas de atención a la diversidad se adecuen a las necesidades educativas del alumnado de nuestro centro.
5. Reconocer la diferencia como un valor educativo, y así lograr el éxito educativo de todo el alumnado, independientemente de las necesidades educativas que este pueda presentar.
6. Organizar y gestionar, de acuerdo al principio de autonomía pedagógica, los recursos personales y medios materiales de que dispone el centro para que todo el alumnado, y en particular el que presenta necesidad específica de apoyo educativo, alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, y en la medida de lo posible, los objetivos y competencias establecidos para cada una de las etapas educativas en las que se encuentren escolarizados.
7. Promover la colaboración con las familias o representantes legales del alumnado en la atención educativa de su hijo, así como informarles de la respuesta educativa más adecuada.
8. Favorecer la coordinación del centro con los centros docentes adscritos, con otros servicios educativos, así como con entidades públicas o privadas, con el objeto de diseñar medidas conjuntas que reviertan en la mejora de la atención educativa del alumnado

4.9.3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.

4.9.3.1. Detección temprana de problemas de aprendizaje.

El procedimiento se inicia a principio de curso con la sistematización de una evaluación inicial que incluye:

1. Un conocimiento del contexto del grupo.
2. La puesta en común del análisis de las habilidades sociales de cada alumno para la detección de dificultades personales de integración, convivencia, motivación, trabajo grupal.
3. Un análisis de los niveles iniciales de competencia curricular, especialmente en lenguaje y matemáticas.
4. Una comprobación, en su caso, de los niveles de competencia curricular del alumnado de necesidades educativas especiales con arreglo al informe de evaluación psicopedagógica que aporta su historial educativo.
5. La toma de decisiones sobre asignación de materias de refuerzo instrumental para el alumnado, y adaptación individualizada del currículo, en su caso.

4.9.3.2. Evaluación psicopedagógica

Considerada en el marco de la evaluación inicial, su carácter restringido y específico, requiere una consideración aparte en la planificación de las medidas de atención a la diversidad. Su utilización tiene carácter prescriptivo para:

- a. Determinar las necesidades educativas que pueda presentar un alumno/a que, por distintas causas, (discapacidad, altas capacidades, historia familiar, educativa....) presente dificultades significativas para seguir el ritmo de aprendizaje.
- b. La determinación de recursos y apoyos específicos, especializados y complementarios que el alumno/a puede necesitar del centro o externos a él.
- c. La elaboración de adaptaciones curriculares significativas.
- d. La propuesta extraordinaria de flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado superdotado intelectualmente.
- e. La adscripción a programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento y a la formación profesional básica.
- f. El seguimiento de coordinación del protocolo en los casos de TDAH.

4.9.4. Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso¹⁶.

Entendiendo por Atención a la Diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todos los alumnos, dentro de un entorno inclusivo; las medidas que el centro viene adoptando responden a la siguiente estructuración:

1.1.4.1. Medidas Ordinarias

1. Acción tutorial

- De grupo
- Individual
- Con las familias

El Plan de Acción Tutorial se desarrollará a lo largo del curso en cada una de las materias y específicamente en el horario de tutorías. En el caso de bachillerato se adecuarán espacios y tiempos a lo largo del curso para su desarrollo. Las actividades a desarrollar en la tutoría de cada uno de los grupos, aunque vienen marcadas en el propio Plan se irán estableciendo en función de las necesidades de los alumnos (de forma individual) y del propio grupo.

2. Detección temprana de los problemas de aprendizaje

A través de la evaluación inicial que ha de servir de guía para la toma de decisiones en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje

3. Estrategias organizativas de la enseñanza

- Adaptación curricular de metodología didáctica

¹⁶ Art. 25 y 26 ORDEN EDU/362/2015 y art. 28 y 29 Orden EDU/363/2015.

- Personalización del aprendizaje a través de las TIC.

4. Acogida de alumnos de nueva incorporación y de integración tardía al sistema educativo:

Podemos definir esta medida como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que se desarrollan en el momento de incorporación del alumnado, independientemente de que sea debido a su incorporación desde Educación Primaria o por integración tardía en el sistema educativo

- Jornadas de puertas abiertas para alumnos de 6º de Educación Primaria de centros adscritos.
- Reunión con las familias de los alumnos de 6º de Primaria.
- Guía o protocolo para la acogida del alumnado inmigrante:
 - Acogida, matriculación y adscripción al grupo-clase.
 - Información sobre el funcionamiento del centro.
 - Evaluación inicial.
 - Organización de los apoyos necesarios.
 - Relación con la familia.

5. Medidas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano

- Control y seguimiento del absentismo mediante la aplicación IESfácil.
- Información a las familias de las faltas de asistencia mediante SMS o llamadas telefónicas.

6. Opcionalidad en la elección de materias. Optativa de refuerzo en la E.S.O.

7. Orientación educativa y académico – profesional.

(Ver Plan Orientación académica y profesional)

1.1.4.2. Medidas especializadas

1. Apoyo en sesiones de intervención especializada por parte de maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje

Se dirigen al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. El profesorado de apoyo adscrito al Departamento de Orientación será quien organice y marque las pautas del trabajo a realizar en dichas sesiones. Participará en las sesiones de evaluación del alumnado objeto de atención, así como en la comunicación a las familias.

2.- Las adaptaciones de acceso al currículo.

Están referidas a las condiciones que posibilitan que un alumno acceda a las experiencias de aprendizaje propias de su escolarización.

3.- Adaptaciones curriculares significativas.

Se entiende por adaptación curricular significativa toda modificación realizada en los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las áreas y materias de cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

Se aplican al alumnado con necesidades educativas especiales cuando no hayan resultado suficientes otras medidas aplicadas con anterioridad.

4.- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

Es una de las medidas previstas para atender a las necesidades educativas del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades especiales de aprendizaje, las cuales le puede impedir adquirir los objetivos y las competencias clave previstas para la etapa. Desde ese planteamiento se contemplan estrategias específicas de atención a la diversidad. Entre ellas las siguientes:

1. Combinar el trabajo individual con el cooperativo, el primero para atender las necesidades específicas y facilitar la autonomía, y el segundo porque la interacción proporcionará desarrollo social y personal del alumnado.
2. Crear las condiciones para que el alumnado adquiera, progresivamente, mayor autonomía en sus procesos de aprendizaje, de ahí que, especialmente, la organización, los materiales didácticos y la metodología a emplear deban facilitar el progreso autónomo del alumnado mediante el adiestramiento en estrategias cognitivas específicas, los procesos de aprendizaje significativo y cercano a los intereses y expectativas del alumno/a, la planificación de la actividad diaria, ...

3. Potenciar al máximo la interacción profesor/alumno. Para su aplicación se habrán de establecer las normas que han de regir la relación de respeto mutuo, convivencia, participación e información entre ambos.
4. Insistir en la vertiente preprofesional de los estándares de aprendizaje de la etapa.
5. Profundizar en las competencias básicas desarrolladas por el alumno/a y en su madurez global alcanzada.

5.- Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente con graves carencias en Lengua Castellana.

El objetivo principal que pretende esta medida es:

- Establecer medidas de carácter compensador que posibiliten el progreso del alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo

La organización de las medidas consiste en:

1. Valorar las necesidades educativas de este alumnado mediante la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa cuya responsabilidad será del tutor/a con la colaboración del resto del profesorado y, en su caso, del profesorado que ejerce funciones de apoyo, así como con el asesoramiento de la orientadora del centro.
2. Aplicar metodologías basadas en los principios de:
 - Aprendizaje por descubrimiento
 - Aprendizaje cooperativo
 - Enseñanza personalizada
 - Programación de actividades variadas:
 - Con diverso grado de dificultad y que trabajen distintos contenidos.
 - Diferentes actividades para un mismo contenido.
 - Que permitan distintas posibilidades de ejecución y expresión.

3. Se pretenderá primar la atención directa al alumno en un espacio de apoyo temporal de adaptación lingüística, posibilitando, además el trabajo autónomo en el mínimo tiempo posible fuera del grupo de referencia.

4. la metodología será fundamentalmente audiovisual, comunicativa y funcional, utilizando todo tipo de soporte didáctico, primando la oralidad.

6.- Atención educativa domiciliaria al alumnado que, por razón de convalecencia por enfermedad superior a un mes, no pueda acudir al centro, según lo dispuesto por la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo.

Está referida al conjunto de medidas, procedimientos y recursos para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo superior a un mes.

Sus objetivos, procedimiento y temporalización están establecidos en la *ORDEN EDU/1169/2009, de 27 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*

1.1.4.3. Medidas Extraordinarias

1. Aceleración y ampliación parcial del currículo para alumnado con altas capacidades que, una vez realizada la evaluación permita hacerlo con referencia al curso superior al que esté escolarizado

2. Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para alumnado de altas capacidades.

Consiste en la anticipación de la incorporación del alumno a la Etapa de Educación Secundaria obligatoria, o reducir esta etapa, o en su caso, el bachillerato.

Con esta medida se pretende favorecer el acceso a currículo al alumnado de altas capacidades, sin olvidar aspectos esenciales del desarrollo, tales como el equilibrio personal y la socialización. Antes deberán haberse puesto en marcha otras medidas de carácter ordinario tales como la ampliación o la profundización. La flexibilización incluirá medidas curriculares y/o programas de atención específica

3. Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato

Consiste en la posibilidad de cursar estas enseñanzas fraccionando en dos bloques el conjunto de materias que componen el currículo de cada una de los cursos. La medida está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad.

4. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para alumnos de escolarización tardía y desfase curricular de dos o más cursos en la E.S.O.

5. Permanencia excepcional del alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta medida permite prolongar la escolarización del alumno para atender a sus necesidades. Puede aplicarse siempre que se parta del preceptivo informe psicopedagógico, no dificulte la integración socioeducativa del mismo, se haya informado a los padres y cuente con el consenso del equipo docente del alumno. Los destinatarios son el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en 4º de la ESO que, con esta medida, puedan obtener el Título de Graduado en Educación secundaria Obligatoria.

6. Exención extraordinaria de materias de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales.

4.9.5. Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

1. Plan de acogida de alumnos de 1º de la ESO

- Planificación y coordinación con los centros educativos de primaria adscritos
- Actividades de acogida
- Evaluación inicial
- Reuniones informativas con las familias.
- Seguimiento específico en el primer trimestre.

2. Plan de prevención y control del absentismo escolar

Se concreta en las siguientes actuaciones:

- Control y seguimiento del absentismo mediante aplicación informática, notificación a la Comisión Provincial de Absentismo y colaboración con ésta.
- Comunicación a las familias de las faltas de asistencia
- Reuniones con las familias de los alumnos/as absentistas.

3. Plan prevención del abandono escolar temprano

El centro tratará de incluir las siguientes medidas y actuaciones:

- Desarrollo de programas de orientación individualizados para el alumnado en riesgo de abandono temprano de la escolarización, intensificando la atención a este alumnado y a sus familias.
- Información al alumnado de los últimos cursos de educación secundaria en riesgo de abandono sobre las diversas ofertas de los centros:
 - a. Enseñanza secundaria presencial o a distancia
 - b. Preparación de pruebas libres para la obtención del título de graduado en ESO para mayores de 18 años.
 - c. Preparación de pruebas de acceso a ciclos de formación profesional de grado medio para mayores de 17 años.
 - d. Programa GRADUA2
 - e. Otras enseñanzas
- Información sobre alternativas e itinerarios formativos para alumnado mayor de 18 años. Cabe incluir también, el asesoramiento individualizado sobre otras posibilidades de formación y obtención de titulaciones de acuerdo a cada situación personal y/o académica.

4. Plan de adaptación lingüística y social

Para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo atendiendo a sus necesidades lingüísticas y socioculturales

La finalidad es conseguir que alcancen la competencia lingüística suficiente y que conozcan los principales aspectos culturales y sociales del entorno. Las medidas más relevantes son:

- Acciones de acogida

- Apoyo para el conocimiento de la lengua castellana
- Adecuaciones curriculares
- Actividades de integración en el centro.

Los destinatarios son alumnos de incorporación tardía que presenten:

- Desfase curricular.
- Desconocimiento del idioma
- Dificultades de acceso, permanencia, aprovechamiento y promoción en el sistema educativo.

4.9.6. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

En función de la plantilla jurídica del centro, así como de la planificación anual del cupo y dotación de personal, el conjunto del profesorado atenderá las necesidades educativas del alumnado y llevará a término las actuaciones previstas en este plan.

No obstante, los recursos humanos de carácter especializado o con dedicación exclusiva a las tareas de orientación educativa y de apoyo son los que se relacionan, por tener especificadas funciones y responsabilidades en relación a las medidas de atención a la diversidad diseñadas, y de acuerdo a la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León:

- Profesora de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa
- Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica
- Maestra de la especialidad de Audición y Lenguaje,
- Profesora de apoyo al ámbito lingüístico y social.
- Profesora de apoyo al ámbito científico-matemático.
- Profesor de apoyo al ámbito práctico.

Aunque todos los recursos materiales existentes en el centro están disponibles para la actividad docente, algunas medidas de atención a la diversidad requieren de una dotación especializada, contabilizada en la asignación presupuestaria anual del centro, y con los siguientes espacios específicos:

- Aula específica de apoyo para el maestro especialista en pedagogía terapéutica
- Aula específica de apoyo para la maestra especialista en audición y lenguaje.
- Aula materia ámbito práctico.
- Aula materia ámbito Lingüístico y Social
- Aula materia ámbito científico-matemático
- Departamento de orientación/despacho orientadora

4.9.7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.

Profesionales	Funciones
Equipo Directivo	<p>Escolarización del alumnado en los niveles adecuados</p> <p>Recogida de documentación</p> <p>Impulso en la colaboración de las familias</p> <p>Guardia y custodia de los documentos</p> <p>Solicitud a la Dirección Provincial de las medidas excepcionales: fraccionamiento, permanencia extraordinaria, etc..... (el Director)</p>
Equipo Docente	<p>Adecuación de las estrategias didácticas y los contenidos curriculares a las necesidades del alumnado.</p> <p>Colaboración en la elaboración de los informes de compensación educativa</p> <p>Individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje</p> <p>Favorecer el clima de convivencia en el grupo-clase y en el centro</p> <p>Colaboración en la elaboración de informes</p> <p>Participación en actividades de acogida e inserción</p> <p>Elaboración, diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares en sus respectivas materias</p>

Tutor/a	<p>Elaboración de los informes de competencia Lingüística y del Informe de necesidades de Compensación Educativa</p> <p>Elaboración informes de competencia curricular y propuesta curricular adaptada</p> <p>Desarrollo de la hora semanal de tutoría</p> <p>Hora semanal de atención a padres</p> <p>Atención individualizada a los alumnos que lo soliciten</p>
Profesorado de Apoyo	Colaboración con el profesorado en todo el proceso, especialmente en la aplicación de las adaptaciones curriculares y en la evaluación del alumnado objeto de esta medida.
Departamento Orientación	Colaboración y asesoramiento en el diseño y desarrollo de las diferentes medidas.
Orientadora	<p>Elaboración de los informes de evaluación psicopedagógica y , en su caso Dictamen de Escolarización</p> <p>Intercambio de información del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de nueva incorporación con el EOEP de la zona.</p>
Tutores/as Orientadora Jefa de Estudios	<p>Planificación del Plan de Acción Tutorial para todo el curso</p> <p>Reuniones semanales de coordinación para el desarrollo del PAT</p>
Orientadora Profesorado de apoyo Equipo docente	Evaluación inicial del alumnado: nivel de competencia curricular, hábitos y técnicas de estudio, otras condiciones personales...
Equipo Directivo	Reuniones con las familias

Orientadora	
Tutores/as	
Equipo Directivo	Organización de los apoyos y de otras medidas de atención educativa necesarias, incluidas la elaboración de informes.
Orientadora	
Tutores/as	Seguimiento de las adaptaciones curriculares y evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, junto con el profesor de área o materia.
Profesorado de apoyo	

4.9.8. Colaboración con las familias.

La implicación y el compromiso de las familias en el proceso académico y educativo del alumnado constituye uno de los pilares de la actuación del centro. Este principio cobra especial relevancia en la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo y en las respuestas previstas en el presente plan, que se concretan en las siguientes medidas:

1. Propuesta de inclusión en las medidas de apoyo, adaptación curricular o cualquier otra medida de carácter ordinario, especializada o extraordinaria, se tiene que comunicar por escrito a los padres o representantes legales del alumno con la finalidad de ponerlas en su conocimiento y contar con su aprobación, dejando constancia documental de su aceptación o rechazo.
2. Incorporación a los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, una vez oídos los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.
3. La evaluación psicopedagógica, que ha de contar con la autorización de los padres o tutores legales para su desarrollo.

4.9.9. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.

Según lo previsto en la normativa vigente, se desarrollarán actuaciones específicas con el alumnado que presente dificultades de inserción escolar y de adaptación, o riesgo de abandono del sistema escolar, para favorecer su integración en el centro y el desarrollo de

competencias clave, mediante colaboraciones con otras instituciones de carácter social o personal interno o externo que ejerza el voluntariado.

4.9.10. Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.

Desglosado por ámbitos:

a) Actividades de apoyo:

Horas semanales del profesorado de apoyo de la especialidad de Pedagogía Terapéutica	
Horas semanales del profesorado de apoyo de la especialidad de Audición y Lenguaje	
Horas semanales del profesorado del ámbito científico-matemático	
Horas semanales del profesorado del ámbito lingüístico y social	
Horas semanales de la profesora de la especialidad de orientación educativa	

b) Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será objeto de seguimiento y evaluación específicos.

A modo de síntesis de la tarea de seguimiento realizada a lo largo del curso con el alumnado del programa, el Departamento de Orientación realizará un informe al finalizar el curso, con arreglo a las siguientes pautas:

1. Apreciación del propio alumnado sobre el progreso experimentado en relación a su situación inicial.
2. Grado de satisfacción del propio alumnado respecto al programa y en relación a sus propias expectativas personales, escolares y profesionales.

3. Representación estadística de los resultados obtenidos en la evaluación final de septiembre:

	2º	3º
Sin ámbitos o materias suspensas		
Con un ámbito o materia suspensa		
Con dos ámbitos o materias suspensas		
Con tres ámbitos o materias suspensas		
Con cuatro más ámbitos o materias suspensas		
Total alumnos		
Ámbitos no superados		
Social y Lingüístico		
Científico Matemático		
Lengua Extranjera: inglés		
Ámbito Práctico		

4. Representación estadística del alumnado con especificación de los siguientes aspectos:

Alumnado del 1º curso del Programa (2º ESO)

REPET CURSO E.P			REPET 1º ESO			TOTALES		
V	M	T	V	M	T	V	M	T

Alumnado del 2º curso del Programa (3º ESO)

PROC 1º PMAR			PROC 2º ESO			PROC 3º ESO			TOTALES		
V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T

REP 1º PMAR			REP 2º PMAR			PROMO A 3º PMAR			PROMO A 4º ESO		
V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T

e) Las adaptaciones curriculares significativas

ÁREAS	Alumnos que logran los objetivos de su AC			
	Curso	Total Alumnos	Con resultado positivo	% superación de objetivos
Lengua Castellana	1º ESO			
	2º ESO			
	3º ESO			
	4º ESO			
Matemáticas	1º ESO			
	2º ESO			
	3º ESO			
	4º ESO			
Otras: especificar	1º ESO			
	2º ESO			
	3º ESO			

	4º ESO			
--	--------	--	--	--

4.9.11. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

Los objetivos que se persiguen son:

1. Identificar los pasos y actuaciones llevadas a cabo, y valorar los resultados obtenidos para reforzar o corregir de cara a siguientes planes
2. Atender la ejecución y desarrollo del plan, así como a los resultados, logros e impacto en el contexto
3. Mejorar la calidad de los objetivos y actuaciones, proponer procesos más eficaces de elección y aconsejar nuevas estrategias de trabajo que superen los problemas aparecidos.

Medida: Atención Educativa domiciliaria

El seguimiento de la medida en el centro, corresponde al equipo directivo

La D. P. de Educación y la D.G. correspondiente realizarán las tareas de seguimiento, control y supervisión, en el ámbito de sus competencias.

4.10. Plan de Acción Tutorial¹⁷.

4.10.1. Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.

Uno de los elementos clave en el éxito escolar es la acción que desempeñan los tutores, que están llamados a ser los profesores más próximos a los alumnos y sus familias, encauzando sus demandas e inquietudes, ayudándoles a superar dificultades y orientándoles y asesorándoles en su proceso educativo.

¹⁷ La CCP establece directrices. El Orientador: asesora. El ED.: elabora al inicio del curso escolar.

Los destinatarios del Plan de Acción Tutorial son todo el profesorado, el alumnado del centro y las familias. Se desarrollará a lo largo del curso en cada una de las materias y específicamente en el horario de tutoría.

La tarea de coordinación y dinamización de las tutorías depende de la Jefatura de Estudios que, de manera conjunta con la orientadora y los tutores/as, revisan el Plan de Acción Tutorial del centro en coherencia con las siguientes directrices de la comisión de coordinación pedagógica:

1. Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del instituto, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás.
2. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, y de manera especial en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas.
3. Analizar permanentemente la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Coordinar la evaluación y arbitrar medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
5. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
6. Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y la autorrealización personal.
7. Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias.

4.10.2. Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.

La coordinación de la tarea orientadora -en forma de acción tutorial- es asignada por el Director del Instituto, a propuesta de la jefa de Estudios, para cada grupo de alumnos/as, a un profesor/a que les imparte docencia. Así cada profesor tutor, además de sus responsabilidades de área, asume de modo formal e institucional funciones tutoriales.

Todos los profesores tutores tienen en su horario una hora de atención a padres que queda reflejada en el DOC que se adjunta con este documento.

En la ESO las actividades de tutoría y orientación, quedan determinadas en el horario docente de la siguiente forma:

1ºA ESO: TUTORA: M^a Consuelo Olano Gómez HORA DE TUTORÍA: Viernes 5ª

1ºB ESO: TUTOR: Mario López Terrón HORA DE TUTORÍA: Lunes 6ª

2ºA ESO: TUTORA: M^a Carmen Prieto Espuñes HORA DE TUTORÍA: Jueves 4ª

2ºB ESO: TUTORA: Pilar Álvarez Maurín HORA DE TUTORÍA: Lunes 5ª

2º PMAR: TUTOR: Vicente Rey García HORA DE TUTORÍA: Martes 6ª

3ºA ESO: TUTORA: M^aCruz Pérez Villalibre HORA DE TUTORÍA: Miércoles 6ª

3º B ESO: TUTOR: Eduardo Sagüillo Tejerina HORA DE TUTORÍA: Lunes 3ª

3º PMARE: TUTORA: Encarnación Porcel Barreiro HORA DE TUTORÍA: Martes 4ª

4ºA ESO: TUTORA: .Andrés Vilorio Trabajos HORA DE TUTORÍA: Miércoles 1ª

4º B ESO: TUTOR: Noemí González Gómez HORA DE TUTORÍA: Lunes 2ª

En Bachillerato los tutores no disponen de hora de docencia directa de tutoría con los alumnos, de modo que se pondrán de acuerdo con el Equipo Directivo y la Orientadora del centro para llevar a cabo todas aquellas acciones tutoriales que se precisaran. Los tutores decidirán en qué momento pueden llevar a cabo aquellas actividades de tutoría y orientación que consideren imprescindibles.

4.10.3. Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.

Las reuniones con los tutores se llevarán a cabo en el despacho del departamento de orientación todas las semanas. A ellas asistirán tanto los tutores de cada etapa educativa, como la Orientadora y el Director o la Jefa de Estudios para tratar aquellos aspectos que afecten a las tutorías y todas aquellas consideraciones respecto al grupo de las que puedan informar o ser informados los tutores. La organización se establecerá de la siguiente manera:

REUNIÓN TUTORES 1º ESO: Martes 4ª

REUNIÓN TUTORES 2º ESO: Miércoles 5ª

REUNIÓN TUTORES 3º ESO: Miércoles 3ª

REUNIÓN TUTORES 4º ESO: Lunes 5ª

REUNIÓN TUTORES BACHILLERATO: Lunes 4ª

En cuanto a la reunión del Equipo Directivo con el departamento de actividades complementarias y extraescolares, esta se realizará los lunes a 6ª hora en el despacho de Jefatura de Estudios. Por otra parte, si así fuera preciso, habrá una cooperación continua entre el Equipo directivo y el departamento de actividades complementarias y extraescolares.

4.10.4. Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo; es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría en la ESO la estructuramos en los siguientes bloques principales:

- Actividades de tutoría de grupo, con el desglose necesario para preparar bloques de contenido que incluyan unidades suficientes para cubrir las sesiones previstas en el horario lectivo de cada grupo.

A) Tutorías de 1º de ESO:

PRIMER TRIMESTRE	Acogida e integración en el grupo. Normas, objetivos, organización y funcionamiento del grupo clase. Derechos y deberes del alumnado Elección del delegado
------------------	---

	<p>Organización del grupo</p> <p>Prevención ciberbullying</p> <p>“Talleres de utilización eficaz de la Biblioteca”, para 1º, en colaboración con la bibliotecaria del Ayuntamiento de Veguellina.</p> <p>Programa sociescuela</p> <p>Análisis de la 1ª evaluación: tiempo de rectificar</p>
2º TRIMESTRE	<p>Técnicas para la mejora de las estrategias de aprendizaje. Aprendo a estudiar</p> <p>Educación para la convivencia.</p> <p>Desarrollo personal.</p> <p>Análisis de la 2ª evaluación</p>
TERCER TRIMESTRE	<p>Educación para la salud</p> <p>La adolescencia y sus problemas</p> <p>Autoconcepto</p> <p>Desarrollo de habilidades sociales y de mejora de la autoestima.</p> <p>Orientación académica. El paso a 2º de la ESO</p> <p>Procesos de evaluación.</p>

B) Tutorías de 2º de ESO:

PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Acogida e integración en el grupo. • Derechos y deberes del alumnado. • Elección del Delegado/a • Objetivos, organización y funcionamiento del grupo clase. • Funcionamiento de las áreas. • Programa Sociescuela. • Prevención ciberbullying • “Ponte en su lugar” • Procesos de evaluación.
------------------	---

<p>2º TRIMESTRE</p>	<p>Autoconcepto y autoestima Cómo me ven los demás Cómo me siento. Prevención tabaco y alcohol La mejora de las estrategias de aprendizaje. 2ª Evaluación</p>
<p>TERCER TRIMESTRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de habilidades sociales • Educación para la convivencia. • Orientación Académica. • Procesos de evaluación.

C) Tutorías de 3º de ESO :

<p>PRIMER TRIMESTRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acogida e integración en el grupo. • Normas, objetivos, organización y funcionamiento del grupo clase. • Elección del Delegado/a. • Alimentación saludable • Programa sociescuela • Prevención ciberbullying • Educación para la convivencia: • Procesos de evaluación.
<p>2º TRIMESTRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La mejora de las estrategias de aprendizaje. • Educación para la convivencia. • “Taller de prevención de violencia de género”. • Educación afectivo-sexual • Mejorar el estudio • Habilidades sociales y autoestima • Procesos de evaluación.

TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la convivencia. • Toma de decisiones. • Autoconocimiento: conocer mis valores y aptitudes. • Conocer mi rendimiento escolar • Orientación académico-profesional: caminos y alternativas.
------------------	---

D) Tutorías de 4º de ESO:

PRIMER TRIMESTRE	<p>Acogida e integración en el grupo.</p> <p>Derechos y deberes.</p> <p>Elección Delegado/a</p> <p>Normas, objetivos, organización y funcionamiento del grupo clase.</p> <p>La participación del alumnado en el centro.</p> <p>Del individualismo al grupo</p> <p>Programa Sociescuela</p> <p>Educación para la convivencia:</p> <p>“Procesos de evaluación.</p>
2º TRIMESTRE	<p>La mejora del clima de la clase</p> <p>Prevención de tabaco y alcoholismo</p> <p>Taller de primeros auxilios</p> <p>Mejora de las estrategias de aprendizaje.</p> <p>Autopercepción de aptitudes</p> <p>Toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación académico-profesional: Registro de preferencias profesionales • Visita a Centros de FP en coordinación con la Dirección Provincial de Educación y la Dirección General de la FP de la Consejería de Educación.

	Procesos de evaluación.
TERCER TRIMESTRE	Educación para la convivencia. Orientación académico-profesional: ¿qué necesito saber? “Talleres de orientación laboral para 4º de ESO” Tomo una decisión. Pruebas de acceso a ciclos formativos, Procesos de evaluación.

- **Actividades de tutoría individual que contemplen al menos:**
 - Atender a las entrevistas individuales con los alumnos
 - Conocer la situación actitudinal y de comportamiento de cada alumno/a e intentar intervenir para favorecer su integración escolar y social
 - Dirigir las actividades individualizadas de acogida para aquellos alumnos que se incorporan al centro una vez iniciado el curso
 - Analizar las dificultades individuales de los alumnos/as
 - Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal, familiar y social del alumnado, transmitiéndosela al equipo educativo.
 - Asesorar al alumno y a sus familias sobre posibles itinerarios formativos alternativos que den respuesta a las necesidades educativas que presente el alumno/a.
- **Actividades de tutoría con las familias consistentes en:**
 - Atender las entrevistas o conversaciones telefónicas con los padres/madres o tutores legales.
 - Fomentar la implicación y colaboración de los padres en aspectos relacionados con la tarea persona, el comportamiento y el grado de integración escolar de sus hijos.
 - Recabar información sobre el entorno familiar y social facilitando al equipo educativo aquellos datos que puedan serles de utilidad.
 - Mantener reuniones con los padres a lo largo del curso
 - Comunicar y asesorar a las familias sobre posibles itinerarios formativos de sus hijos.

- **Actividades de coordinación de los procesos de evaluación del alumnado:**
 - Presidir y moderar las sesiones de evaluación
 - Coordinar la elaboración del Consejo orientador y los restantes informes académicos prescriptivos.
 - Informar de los resultados de las evaluaciones trimestrales y finales.

E) Tutorías de PMAR:

A lo largo del curso se desarrollarán los siguientes núcleos temáticos:

Primer año. PMAR (2º)

BLOQUES	UNIDADES
I - Conocimiento del grupo	Sesión de tutoría para la acogida de alumnos Volver a empezar ¿Nos conocemos?
II - Normas, objetivos, organización y funcionamiento del grupo	Participación en el buen funcionamiento Elección del delegado de grupo Del individualismo al grupo
III - Habilidades cognitivas	Valoración de las consecuencias Saber diagnosticar Las reglas como medios Objetivos y metas Prioridades propias y ajenas Explicar y decidir
IV - Procesos de evaluación	La evaluación Procesos de evaluación Valoración final de la tutoría
V -	Revisión semanal de tareas

Técnicas d trabajo	Trabajo en equipo
VI – Desarrollo personal	La motivación Mejora del autoconcepto
VII – Habilidades sociales	Presentar una queja Decir que no Disculparse Responder al fracaso Control emocional

2.2.- Segundo año. PMAR (3º)

BLOQUES	UNIDADES
I – Acogida e integración	Sesión de tutoría para la acogida de alumnos Volver a empezar
II – Normas, objetivos, organización y funcionamiento del grupo	Participación en el buen funcionamiento Elección del delegado de grupo Del individualismo al grupo
III – Habilidades de relación social en el grupo clase	Mejora del clima de clase Análisis de las relaciones personales
IV - Procesos de evaluación	La evaluación Procesos de evaluación Valoración final de la tutoría
V – Orientación académica profesional	Perfiles profesionales La nueva Formación Profesional

	La toma de decisiones: cuestiones prácticas Otros itinerarios
--	--

- Actividades para la atención individual al alumnado:

- a) Seguimiento individualizado del proceso de enseñanza-aprendizaje: progresos, regresiones, dificultades.
- b) Intervención ante posibles dificultades personales: adaptación, autoestima, problemas familiares, en coordinación con la orientadora.
- c) Asesoramiento individualizado para la toma de decisiones al final del curso.
- d) Promover la coordinación entre el equipo docente y el tutor/tutora del grupo de referencia para evitar la sensación de fragmentación.

- Actividades para la comunicación con las familias

- a) Procurar la colaboración de los padres y madres en relación con el trabajo personal de sus hijos, organización del tiempo de estudio en casa, lugar apropiado, necesidad de tiempo libre y descanso, etc.
- b) Tener entrevistas individuales con los padres madres cuando ellos las soliciten o el tutor/a
- c) u orientadora las consideren necesarias, estableciendo un mínimo de tres durante el curso.

4.10.5. Mecanismos de evaluación de la acción tutorial.

Se tratará de valorar la labor tutorial del profesorado y el desempeño de sus funciones y en el seguimiento del plan previsto, siguiendo los indicadores que se acompañan:

- **Actividades de tutoría de grupo:**

Detallar las modificaciones realizadas en la programación inicial y la valoración de conjunto, en especial, la coordinación semanal y el seguimiento del plan y sus contenidos.

- **Actividades de tutoría para la atención individual del alumnado:**

- Entrevistas individuales con los alumnos/as
- Conocimiento de la situación actitudinal y de comportamiento de cada alumno/a en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social.
- Actividades individualizadas de “acogida” para los alumnos que se incorporen al centro una vez iniciado el curso.
- Análisis de las dificultades individuales de los alumnos/as
- Recopilación de los antecedentes escolares y la situación personal, familiar y social de los alumnos/as; y transmisión a los profesores/as.
- Asesoramiento al alumnado sobre las medidas de itinerarios formativos alternativos que pudieran dar respuestas a sus necesidades educativas.
- Emisión, al finalizar cada curso de la ESO, del consejo orientador.

- **Actividades para la comunicación con las familias**

- Estimación de entrevistas o conversaciones telefónicas individuales con los padres/madres o tutores legales.
- Fomento de la implicación y colaboración de los padres o madres
- Recogida de información sobre el entorno familiar y social y transmisión a los profesores/as
- Reuniones generales con las familias.
- Comunicación y asesoramiento a la familia de las medidas o itinerarios formativos alternativos que pudieran dar respuesta a las necesidades educativas de sus hijos.

- **Actividades del tutor para coordinar los procesos de evaluación**

- Preparación y moderación de las sesiones de evaluación

- Anotación de las observaciones correspondientes para cada alumno/a sobre el grado de adquisición de las competencias clave al finalizar el curso, y aquellas que estimara conveniente en los informes de resultados de las diferentes evaluaciones trimestrales.
- Entrega en mano a las familias de los resultados de las evaluaciones.
- Porcentaje de familias que han asistido a las entrevistas y entregas personalizadas de resultados.

4.10.6. Evaluación de la planificación y ejecución del plan.

La evaluación de la planificación de la tutoría es un elemento imprescindible para la mejora de su calidad del PAT y debe ser considerada un proceso continuo. Se llevará a cabo una evaluación en proceso y eminentemente cualitativa en la que participen todos los implicados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis de las reuniones de tutores, donde se valorará la ejecución de las actividades con la finalidad de ir ajustando el plan.
- Grado de participación de los implicados
- Entrevistas con tutores, alumnado y familias.

Indicadores de evaluación:

- Pertinencia y utilidad de las actividades propuestas.
- Aceptación de las actividades por parte de los destinatarios
- Valoración de las actuaciones y actividades realizadas
- Consecución de los objetivos establecidos
- Valoración de la idoneidad y viabilidad del PAT

Instrumentos:

- Cuestionario-guion para el debate con los alumnos
- Informes de evaluación de los tutores.

Responsables

Tutores, orientadora y jefa de Estudios

4.10.7. Mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

La finalidad de la evaluación es conocer el impacto que tiene la tutoría en los alumnos e identificar aspectos a mejorar. Se realizará al finalizar cada trimestre y al final de curso.

Se realizará a través de un cuestionario en el que, para favorecer la confidencialidad y que los alumnos puedan expresar sus opiniones de manera más libre será anónimo.

Equipo Directivo:

- Recogida de documentación de la atención educativa domiciliaria (solicitud e informe del tutor) para su remisión a la D.P. Educación

Tutor:

- Elaboración de informe de competencia curricular y propuesta curricular adaptada
- Coordinación con el personal de atención educativa domiciliaria
- Coordinación en el proceso de evaluación del alumnado

Equipo docente:

- Colaboración con el tutor para la elaboración del informe de competencia curricular.
- Coordinación con el personal de atención educativa domiciliaria
- Coordinación en el proceso de evaluación del alumnado

Departamento Orientación:

- Colaboración con el proceso, especialmente si el alumnado objeto de atención domiciliaria presenta necesidad específica de apoyo educativo

Personal encargado atención domiciliaria:

- Coordinación con el centro en la atención y evaluación
- Elaboración y desarrollo de la programación individual adaptada
- Elaboración de la memoria mensual de trabajo
- Asesoramiento a las familias o representantes legales.

4.11. Plan de orientación académica y profesional¹⁸.

Durante el presente curso escolar 2016/17 el Plan de orientación académica y profesional se completará con las dos materias de ámbito práctico que se dan en los cursos del Programa de Mejora del Aprendizaje y cuyo currículo queda desarrollado en la programación del Departamento de Tecnología. Estas materias están orientadas a que el alumnado de este programa se integre en el entorno laboral con empresas de la zona.

4.11.1. **Objetivos del plan.**

- Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada al alumnado, favoreciendo su madurez vocacional y sus procesos de decisión, con el fin de capacitarles para su propia autororientación en el momento actual y en el futuro.
- Permitir y facilitar itinerarios educativos distintos que se correspondan con los intereses y aptitudes del alumnado, sobre todo en los últimos cursos de cada nivel educativo.
- Ampliar las posibilidades de orientación, facilitar la transición a la vida activa y contribuir al desarrollo de las capacidades generales del alumnado
- Facilitar la información sobre el mundo laboral y las salidas académicas y profesionales a las que pueden optar los alumnos.
- Familiarizar a los alumnos de los cursos terminales (4º ESO y 2º Bachillerato) y Ciclos Formativos de Formación profesional sobre el mundo del Trabajo, asesoramiento en la búsqueda de empleo y análisis del mercado laboral tras la Reforma de Trabajo.

4.11.2. **Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).**

El instituto mantendrá una relación directa con los centros que imparten primaria en la zona y con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica para facilitar, tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparte el centro, como su continuidad en su proceso formativo. Para ellos realizará las siguientes actuaciones:

¹⁸ ED.: lo elabora, con el asesoramiento y participación del orientador.

- Al comienzo del curso reunión para la recopilación de los informes individualizados de aprendizaje del alumnado de 1º de la E.S.O, procedente de los CEIPs y CRAs adscritos.
- En el mes de junio, reunión convocada por la Jefatura de Estudios entre el Director/a y/o Jefes de Estudio de los CEIPs y CRAs adscritos, conjuntamente con la orientadora del instituto y los orientadores del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiende los centros de primaria, para la puesta en común de los informes individualizados del alumnado de 6º de EP que se va a incorporar al instituto.
- Reunión entre la jefe del departamento de orientación y los orientadores de los EOEPs de los centros de Educación primaria adscritos, en el mes de septiembre, para el traslado de información recogida en los informes psicopedagógicos del alumnado de 6º de EP con necesidad específica de apoyo educativo admitido en el instituto, y comprobar que dicha información se ha llevado a acabo también en la aplicación ATDI.

4.11.3. Mecanismos de coordinación con los centros que imparten educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que imparten educación superior (Bachillerato).

Centros de Educación Secundaria:

Se establece coordinación con centros de Educación Secundaria, en particular con el C.E.O. de Benavides de Órbigo. Esta relación será coordinada por la dirección del centro y abarcará los siguientes aspectos:

- Análisis de las necesidades educativas de la zona.
- Conocimiento de los planes de éxito educativo, en particular los referidos a las clases extraordinarias fuera del horario escolar, cuando tengan carácter intercentros, a fin de incardinar la participación del alumnado.
- Posibilidad de compartir proyectos y actividades.

Con centros universitarios

- El instituto mantendrá relaciones con diversos centros universitarios, en particular con la Universidad de León con el objetivo de:

- Potenciar la participación de los jefes del departamento en la preparación de las pruebas de acceso.
- Contribuir al perfeccionamiento del profesorado
- Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación
- Contribuir a la orientación de alumnos del centro que deseen continuar estudios universitarios.

Con centros extranjeros

Se mantendrá relación con centros de Enseñanza Secundaria de la Unión Europea y de otros países, especialmente de América del Norte, a fin de concretar intercambios de alumnos para perfeccionar el idioma u otro tipo de formaciones.

4.11.4. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato)

- **Acogida de alumnos de 1º de la ESO:**

Se inicia con una jornada de puertas abiertas, una “jornada de convivencia” para alumnos y profesores de los centros adscritos de Educación Primaria y alumnos con alumnado de 1º de la ESO del I.E.S. Posteriormente se realiza un intercambio de información con los centros de primaria para tener en cuenta los informes individualizados realizados; los nuevos alumnos son objeto de una evaluación inicial.

Con posterioridad la última semana de junio, una vez finalizadas las clases, se lleva a cabo una jornada de puertas abiertas para los padres y alumnos de 6º de Primaria que se van a matricular en el Centro. Así mismo, al final de curso se desarrolla una reunión de coordinación entre la orientadora del Instituto y los EOEPs de los centros adscritos de Primaria, para intercambiar información y pautas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para su desarrollo efectivo se establecen una serie de **directrices** que se concretan en:

- Actividades de tutoría, cuyo objetivo básico es facilitar la acogida e integración del alumnado en la nueva dinámica escolar, pudiendo desarrollarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

1º. Presentación, conocimiento y dinámicas de grupo, que faciliten la integración del alumnado en el grupo.

2º. Dar a conocer el reglamento de régimen interior y de los planes y actuaciones que se desarrollen en el centro, como el plan de convivencia o el plan de fomento de la lectura.

3º. Conocimiento del centro, de las instalaciones, de los recursos, de las actividades extraescolares y complementarias.

- **Con los alumnos de Bachillerato**

Pese a no contar con hora lectiva semanal para la tutoría de grupo en los bachilleratos, el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional, deben reflejar la forma en que serán atendidos los alumnos y los padres o tutores legales, tanto por el profesor tutor como por el departamento de orientación.

1.- Objetivo preferente:

Conducir al alumno/a al aprendizaje de mecanismos y estrategias para la toma de decisiones respecto a su itinerario académico y profesional.

2.- Contenidos:

2.1. Información-Investigación

Suficiente para ampliar los conocimientos sobre sí mismo, del sistema educativo y el mundo sociolaboral, dotando, a su vez, al alumno de habilidades y estrategias personales de búsqueda, selección, tratamiento y transmisión de la información.

Parte importante de esos contenidos informativos serán ofrecidos, en su forma acabada, también a los padres.

2.2. Reflexión-Integración

Al ampliarse los conocimientos anteriores, el alumno habrá de llegar a representaciones más coherentes que le permitirán realizar su proyecto educativo y profesional. Se procederá entonces al análisis y reflexión de los distintos segmentos de información:

- Actitudes, expectativas, intereses, valores, deseos,...
- Realidad personal y educativa, y proyecto formativo y profesional.
- Delimitación de la opción profesional.
- Posibilidades de realización de su proyecto personal (viabilidad y condicionantes situacionales).

2.3. Toma de decisiones

Se entenderá como un proceso continuo que permitirá al alumnado tomar decisiones de menor a mayor trascendencia conforme vaya obteniendo la información.

Se llevará a cabo por el propio alumno, ayudado por otros agentes; familia, profesores, tutor/a, orientadora; pero habrá de potenciar la autonomía y actividad propia del alumno/a.

4.11.5. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).

Sin menoscabo de las tareas del profesorado de área referidas a la orientación profesional, hay aspectos de difícil tratamiento en las áreas concretas y que tienen que ser abordadas en el marco de las **tutorías de grupo**. Dentro del bloque de acción tutorial, las actuaciones referidas a la orientación académica y profesional se pueden concretar de la siguiente forma.

Los **objetivos** que se pretenden son:

- Conocer y valorar, por parte del alumnado, de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Aprender a tomar decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión.
- Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.

- Familiarizar a los alumnos, sobre el mundo del Trabajo, asesoramiento en la búsqueda de empleo y análisis del mercado laboral tras la Reforma de Trabajo.
- Potenciar la autororientación.
- Superar prejuicios discriminatorios.
- Conocer las instituciones y entidades del entorno, especialmente las que ofrece el entorno de Veguellina de Órbigo y de la provincia de León.

1º de E.S.O.

Objetivos generales:

- Practicar simples supuestos de toma de decisiones.
- Expresar preferencias en la continuidad de los estudios y hacerlas corresponder con el conocimiento que el alumno/a tenga de sus capacidades y aptitudes personales.
- Aceptar y asumir responsablemente las propias decisiones.

Actividades:

- Lo que me queda por estudiar
- ¿El paso a 2º E.S.O.?
- ¿Qué se estudia en la E.S.O.?
- ¿Qué quiero ser de mayor?

2º de E.S.O.

Objetivos generales:

- Practicar simples supuestos de toma de decisiones.
- Expresar preferencias en la continuidad de los estudios y hacerlas corresponder con el conocimiento que el alumno/a tenga de sus capacidades y aptitudes personales.
- Aceptar y asumir responsablemente las propias decisiones.

Actividades:

- Lo que me queda por estudiar
- El paso a 3º E.S.O.?
- ¿Qué quiero ser de mayor?

3º de E.S.O.

Objetivos generales:

- Profundizar en el entrenamiento sobre toma de decisiones y practicar simples supuestos de toma de decisiones.
- Expresar preferencias en la continuidad de los estudios y hacerlas corresponder con el conocimiento que el alumno/a tenga de sus capacidades y aptitudes personales.
 - Aceptar y asumir responsablemente las propias decisiones.
 - Informar al alumnado sobre los itinerarios y las posibles optativas a elegir para 4º de E.S.O.
- Analizar sintéticamente el contenido de las citadas optativas y estudiar la relación de los itinerarios con las modalidades de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional.

4º de E.S.O.:

Objetivos generales:

- Informar a padres y alumnos sobre las distintas opciones académicas y profesionales al finalizar la E.S.O.
- Favorecer el autoconocimiento del alumno; aptitudes, intereses, y autoconcepto.
- Sensibilizar a los alumnos sobre la importancia de la toma de decisiones académicas y/o profesionales, especialmente en cursos terminales.
- Conocer las distintas modalidades de Bachillerato, y Ciclos Formativos de Formación Profesional de nivel Medio y Superior.
- Facilitar información suficiente al alumno sobre las diferentes opciones educativas y laborales.
- Propiciar el contacto del alumno con el mundo del trabajo, para facilitar su inserción en el mundo laboral.

1.- Actividades de autoconocimiento o conocimiento de sí mismo:

El concepto que el alumno tiene de sí ejerce un peso decisivo en la elección profesional. Conocerse supone reflexionar sobre cómo uno es: sus intereses, motivaciones, valores, aptitudes, situación académica, aspectos familiares y de relación social. Las técnicas e instrumentos que se utilizan para este conocimiento no tienen como objetivo decirle al alumno cómo es, sino tomar conciencia de cómo se ve uno mismo desde la autoobservación.

¿QUÉ SÉ DE MÍ?

- 1.- Cuestionario inicial de decisión.
- 2.- Autopercepción de aptitudes (numéricas, verbales, mecánicas, relaciones sociales, espaciales, creativas, memorísticas, de razonamiento lógico).
- 3.- Autodescripción de la personalidad.
- 4.- Estudio del rendimiento académico.
- 5.- Registro de preferencias profesionales.

2.- Actividades de conocimiento de las oportunidades académicas y profesionales:

Especialmente de las que brinda el sistema educativo y sus perspectivas, así como de las posibilidades laborales que oferta el mercado del trabajo a aquellos jóvenes que quieran incorporarse a la vida activa tras concluir el período de escolaridad obligatoria.

¿QUÉ NECESITO SABER?

- 1.- Visión general del sistema educativo.
- 2.- ¿Quiénes podrán graduarse en ESO?
- 3.- Los bachilleratos y los estudios universitarios.
- 4.- Los ciclos formativos de formación profesional
- 5.- Rutas desconocidas.
- 6.- ¿Y si no título? ¿Cuál crees que es tu caso?

3.- Actividades para aprender a planificar un proyecto personal de vida:

Que conduzca a tomar decisiones autónomas y responsables basadas en la adecuación de las características y expectativas personales y los requerimientos de las opciones académicas y laborales que se ofrecen.

TOMO UNA DECISIÓN

- 1.- Así elijo
- 2.- Confección del itinerario de bachillerato
- 3.- Consejo orientador

En cuanto a la temporalización se indica en el Plan de Acción Tutorial.

4.11.6. Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.

Finalidad:

- Identificar los pasos y actuaciones llevadas a cabo, y valorar los resultados obtenidos para reforzar o corregir de cara a siguientes planes.
- Atender la ejecución y desarrollo del plan, como, así también, a los resultados, logros o impacto del mismo, en el contexto, necesariamente, de las nuevas condiciones del instituto y su programación general.
- Mejorar la calidad de los objetivos y actuaciones, proponer procesos más eficaces de elección de éstos y obtener, de esta manera, mayor acuerdo, y aconsejar nuevas estrategias de trabajo que superen los problemas aparecidos.

Criterios:

- a) Adecuación de las medidas propuestas al contexto, a los recursos disponibles y a las finalidades previstas.
- b) Coherencia entre el modelo teórico previsto y las medidas puestas en práctica.
- c) Funcionalidad de las medidas para dar respuesta a situaciones planteadas.
- d) Relevancia de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- e) Suficiencia alcanzada en función de los mínimos considerados como deseables en cantidad y en calidad.
- f) Satisfacción de los participantes con el desarrollo del proceso y con los resultados alcanzados, desde el esfuerzo realizado y las expectativas iniciales.

Indicadores:

- Coherencia con el Proyecto Educativo del centro.
- Prioridad de los principios de calidad, equidad e inclusión.
- Coherencia con lo establecido en la normativa educativa.
- Relación con las características del alumnado y del contexto del centro. Adecuación de las actuaciones propuestas al contexto, en cada uno de los ámbitos de contenido.

- Adecuación de los recursos disponible en las actuaciones propuestas, en cada uno de los ámbitos de contenidos.
- Adecuación de las actuaciones diseñadas en cada uno de los ámbitos de contenido respecto a los objetivos propuestos.
- Consideración de las expectativas de la comunidad educativa.
- Nivel de desarrollo de las actuaciones con el alumnado; interés y participación.
- Nivel de desarrollo de las actuaciones con el profesorado; interés y participación.
- Nivel de participación del profesorado en el desarrollo y coordinación de las actuaciones realizadas.
- Implicación del Equipo Directivo.
- Grado de satisfacción de las actuaciones con las familias y la participación de las mismas.
- Nivel de utilización de recursos y coordinación con instituciones del entorno.

Instrumentos:

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos:

- Contrastes de experiencias.
- Cuestionarios a alumnado, familias, profesores, tutores.
- Autoevaluación de los tutores.
- Evaluación interna del DO.

4.12. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Considerando el aprendizaje como un proceso, con sus progresos y dificultades, concebimos la enseñanza como un proceso de ayuda a los alumnos. La evaluación de la enseñanza, por tanto, no debe concebirse al margen de la evaluación del aprendizaje.

Cuando evaluamos los aprendizajes que han realizado los alumnos, estamos también evaluando, se quiera o no, la enseñanza que hemos llevado a cabo.

Las **directrices** que vamos a seguir para evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente se concretarán en **cuatro momentos**:

1. Durante las sesiones de evaluación, con la información que se recoja del alumnado y el análisis del Departamento de Orientación, se valorarán propuestas de apoyos y se elaborarán informes.
2. Tanto el Claustro como el Consejo Escolar serán informados tanto de los resultados obtenidos en la evaluación como de las conclusiones que se pudieran establecer de estos.
3. Los Departamentos Didácticos elaborarán propuestas de mejora que harán llegar a Jefatura de Estudios.
4. A final de curso, estas propuestas de mejora habrán de incluirse en la Memoria Anual.

Por otra parte, esta evaluación del proceso de enseñanza se realizará a **dos niveles** distintos: en el contexto del aula y en el conjunto del centro

a) Evaluación de la práctica docente en el **contexto del Aula**

- El diseño y desarrollo de la Unidades Didácticas y la adecuación de la concreción realizadas para cada grupo de alumnos.
- Organización del aula.
- La atención individualizada a los alumnos.
- La coordinación con el resto de profesores que componen la Junta de Evaluación
- La metodología
- Las adaptaciones curriculares

b) Evaluación de la práctica docente en el **contexto del Centro**

- Adecuación de los objetivos generales de las etapas a las características del alumnado.
- Validez de la secuenciación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos.
- Coherencia interna entre los dos ciclos de ESO y entre la ESO y el Bachillerato.
- La coherencia vertical en cada materia.
- La coordinación entre los diferentes órganos responsables de la práctica docente.
- Las medidas de atención a la diversidad adoptadas.
- La funcionalidad de decisiones sobre asignación de recursos humanos, materiales, espacios y tiempos.
- El aprovechamiento de los recursos del centro
- Las relaciones con familias y entorno
- Los resultados académicos obtenidos por el alumnado que sigue otros estudios tras haber terminado alguna de las enseñanzas que se imparten en el Centro.

4.13. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Durante todo el curso se presta cuidadosa atención al fomento de la igualdad de género, en múltiples aspectos: en la realización de los **agrupamientos** de alumnos, en el diseño de **actividades** destinadas tanto a la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, como a la **denuncia** situaciones de desigualdad e inferioridad y discriminación.

Las líneas de actuación en este sentido se concretan en la celebración de **días señalados** como el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género o el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. En torno a ambas fechas se realizarán actividades a través de las sesiones de tutoría que pretenden abarcar a todo el Centro, dando difusión a las actividades realizadas por cada grupo de alumnos.

Asimismo, en todas las **actividades complementarias** organizadas por el Centro se prestará especial atención al fomento de la igualdad de género, tanto en el diseño de las actividades ofrecidas al alumnado, como en los agrupamientos realizados. Igualmente nos proponemos promover la utilización no sexista de la lengua en los documentos oficiales, en las comunicaciones dirigidas a las familias, al alumnado, al profesorado y al resto de la comunidad educativa, evitando términos confusos y procurando usar terminología no marcada por el género.

Contamos también con la colaboración de la Guardia Civil, que a través del **Plan Director** ofrece a nuestro alumnado diversas charlas sobre igualdad y violencia de género, además de otros temas.

ACTIVIDADES y ESTRATEGIAS para el fomento de la igualdad de género efectiva

- Actividades en sesión de tutoría realizadas por asociaciones externas como ADAVAS, dirigidas al alumnado de ESO (a determinar)
- Organización de charlas de educación afectivo-sexual a cargo de la Asociación Caracol, para cursos de ESO aún por determinar.
- Actividades enmarcadas dentro del Plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora específicamente dedicadas a esta línea de trabajo.
- Actividades de tutoría y orientación profesional específicas sobre igualdad.
- Actividades específicas para la conmemoración de días señalados, como el día Internacional de la mujer, el día contra la violencia de género, etc...

- Aplicación de los criterios de igualdad para la selección de libros de texto.
- Aplicación de criterios de igualdad en la organización: grupos de alumnos/as, representantes, cargos directivos y de coordinación etc.....
- Exposiciones de carteles, murales, pintura, etc....
- Fomento de igualdad en juegos y deportes, actividades complementarias y extraescolares.....
- Actividades destinadas a la corrección de conductas disruptivas de género, promover la convivencia en igualdad y resolver conflictos

4.14. Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Tanto en todas las actividades complementarias organizadas por el centro como desde las tutorías, se contemplarán charlas, actividades, exposiciones y otras tareas que fomenten la igualdad de oportunidades y la inclusión de personas con discapacidad.

Algunas de estas actividades serán:

- Actividades específicas para la conmemoración de días señalados como el día internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre).
- Charlas realizadas por asociaciones externas como ADAVAS.
- Aplicación de los criterios de igualdad para la selección de materiales y recursos didácticos, así como para la selección de libros de texto.
- Exposiciones de carteles, murales, pinturas, etc. que fomente la inclusión de las personas con discapacidad.
- Fomento de la igualdad en juegos, deportes y actividades complementarias y extraescolares.

- Actividades destinadas a la corrección de conductas disruptivas con alumnos con discapacidades.
- Selección de un grupo de mediadores que vigilen y denuncien las desigualdades.

4.15. Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.

Se realizarán reuniones periódicas con los centros de primaria adscritos al Centro para facilitar la incorporación del alumnado a la ESO en las mejores condiciones posibles.

Se mantendrán relaciones con otros centros de la zona para ofertar a los alumnos información sobre Ciclos Formativos o programas de Garantía Social.

Desde el Departamento de Orientación se mantienen relaciones con los Equipos de orientación educativa y psicopedagógica de la zona.

El centro cede las instalaciones de la biblioteca para el uso externo en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo. Éste proporciona una persona para realizar esta tarea.

El representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar acude regularmente a las reuniones del mismo y colabora con el Centro.

4.16. Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos.

Durante el curso pasado, el centro elaboró un documento para las familias, con cuya firma estas se comprometen a formalizar una serie de acuerdos que faciliten la comunicación centro-familias y viceversa, que implique a las familias y al profesorado en la formación académica del alumnado, que contribuya a la mejora de la convivencia, y que conciencie en el mantenimiento y mejora de las instalaciones y recurso materiales.

En el presente curso 2016-17 se ha revisado el documento añadiendo o modificando algunos aspectos que los departamentos didácticos han considerado que debían figurar o reescribirse.

Se adjunta aquí dicho **Documento de compromiso del IES Río Órbigo con las familias:**



Dr. González Álvarez, 11
24350 VEGUELLINA DE ÓRBIGO
Telf.: 987 374113

DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL IES RÍO ÓRBIGO CON LAS FAMILIAS. CURSO 2016/17

Para mantener la información y la comunicación entre las familias y el centro

El centro se compromete a:

- ✓ Dar a conocer y difundir el Proyecto Educativo del centro, del RRI y demás documentos institucionales a través de la página web.
- ✓ Informar de los programas en los que se participa a través de la página web.
- ✓ Controlar diariamente las ausencias y faltas de puntualidad y mantener informadas a las familias de las no justificadas.
- ✓ Reunir a las familias a principio de curso para, junto a los tutores, informar de aspectos generales del centro y de los grupos.
- ✓ Mantener informadas a las familias sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- ✓ Notificar trimestralmente los resultados de aprendizaje, así como sobre la integración escolar y socioeducativa.

Las familias se comprometen a:

- ✓ Conocer y aceptar los principios educativos del centro y colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo.
- ✓ Asistir a las reuniones convocadas por la dirección del centro, los tutores o los profesores.
- ✓ Comunicar y justificar las faltas de asistencia de sus hijos en el plazo establecido.
- ✓ Colaborar e implicarse con los tutores y profesores en el proceso educativo de sus hijos.
- ✓ Devolver firmados los boletines de resultados académicos trimestrales.

Para mejorar la formación académica del alumnado:

El centro se compromete a:

- ✓ Favorecer un clima escolar positivo y mantener buenos niveles de trabajo.
- ✓ Esforzarse por mejorar los resultados académicos.
- ✓ Desarrollar las programaciones didácticas de las áreas.
- ✓ Dar respuesta y orientar sobre las necesidades del alumnado en función de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Centro.

- ✓ Valorar y promover el esfuerzo individual y la implicación de las familias.
- ✓ Continuar aumentando y actualizando la formación del profesorado académica y tecnológicamente en beneficio de nuestra práctica docente.

Las familias se comprometen a:

- ✓ Supervisar la realización de las tareas escolares encomendadas a sus hijos, ayudándoles con la organización de su horario y aplicando rutinas diarias que incluyan el tiempo necesario para el estudio diario.
- ✓ Inculcar un uso responsable de los medios tecnológicos, vigilando con especial celo el uso del móvil, de los programas de TV que se visualizan, redes y páginas web a las que se accede.
- ✓ Incentivar la participación en actividades complementarias y extraescolares del centro, impidiendo que sus hijos se ausenten durante la realización de las mismas.
- ✓ Reconocer la importancia de la implicación en el proceso de aprendizaje de sus hijos para la obtención de unos resultados académicos favorables así como de una formación integral de los mismos en el respeto a las normas de convivencia del centro.

Para la mejora de la convivencia:

El centro se compromete a:

- ✓ Difundir el RRI y hacer cumplir las normas de convivencia.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes que aseguren una convivencia respetuosa y armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Mediar para una resolución pacífica de los conflictos y realizar actividades que favorezcan la prevención de estos.

Las familias se comprometen a:

- ✓ Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas establecidas en el RRI, y favorecer comportamientos de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Inculcar en sus hijos la higiene, asistencia y puntualidad diaria.
- ✓ Infundir una actitud positiva hacia los profesores e informar a la dirección del Centro de cualquier inquietud o disconformidad con el funcionamiento del mismo.

Para mantener y mejorar las instalaciones y recursos materiales:

El centro se compromete a:

- ✓ Organizar los espacios y recursos fomentando la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y favoreciendo un acceso apropiado a estos.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas de los espacios escolares y simulacros de evacuación en pro de la seguridad del alumnado.
- ✓ Seleccionar los recursos materiales más apropiados para la edad y uso del alumnado.
- ✓ Continuar demandando a instancias superiores la instalación de un ascensor y otras mejoras necesarias en el centro.

Las familias se comprometen a:

- ✓ Educar en el respeto a las instalaciones y recursos materiales del centro.
- ✓ Intentar proporcionar a sus hijos los libros, medios y material escolar necesario.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA ORDEN EDU/362/2015 Y EL ARTÍCULO 53 DE LA ORDEN/EDU/363/2015, **LAS FAMILIAS Y EL CENTRO SUSCRIBEN ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA.**

D/D^a _____ con NIF _____,
madre/padre/tutor/tutora del alumno/a _____
del curso y grupo _____ adquiere los compromisos aquí indicados para colaborar con el centro en la educación de su hijo/a.

Fdo.:

4.17. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

El equipo de Servicios Sociales que lleva Veguellina de Órbigo se ocupa además de Benavides de Órbigo y de Carrizo de la Ribera. Desde el Centro se mantienen contactos periódicos para intercambiar información y coordinar actuaciones.

Asimismo, se mantiene contacto continuo con las CEAS a través de la trabajadora social para tratar todos aquellos problemas externos que afecten la marcha académica de nuestro alumnado.

4.18. Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009.

(Atención educativa domiciliaria).

De acuerdo con lo establecido en la ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, “por la que se regula la atención domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León”, los aspectos que se concretan desde el centro serán los siguientes:

Objetivos:

1. Garantizar una atención educativa individualizada al alumno enfermo durante el período de convalecencia domiciliaria, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de

enseñanza y aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

2. Asegurar la comunicación y la coordinación entre el centro docente, las familias y en su caso, con otras administraciones, para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta y adecuada reincorporación al centro docente.
3. Proporcionar al alumnado que precisa atención educativa domiciliaria los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida y prevenir la ruptura del proceso escolar.
4. Prevenir el aislamiento que se pudiera producir del alumno, creando para ello un clima de participación e interacción con la comunidad educativa.
5. Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalecencia, favoreciendo su integración socio-afectiva y escolar.
6. Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con su entorno escolar, social y familiar.

La intervención se planificará en función de las necesidades del alumno, y se ajustará de forma flexible a la duración del periodo de convalecencia. Tendrán prioridad los alumnos o alumnas que, según su informe médico, tengan una enfermedad que requiera una atención educativa domiciliaria más prolongada y un menor grado de autonomía personal.

Con carácter general, el alumnado con atención educativa domiciliaria continuará escolarizado, a todos los efectos, en el centro. En el caso de alumnos que no pudieran comenzar el curso académico por encontrarse convalecientes en su domicilio, se les asignará un grupo.

Los profesores que impartan clase al alumno/a que precise la atención educativa domiciliaria colaborarán en las siguientes **ACTUACIONES**:

- a) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.
- b) Coordinar su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria.
- c) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.
- d) Los tutores recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada, mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro.

4.19. Celebración de fechas significativas¹⁹.

De acuerdo con la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, el centro tiene previsto durante el curso 2016/2017 celebrar determinadas fechas significativas consideradas relevantes para la promoción de los valores democráticos, sociales y cívicos. Para ello, el equipo directivo planificará aquellas actividades que considere más apropiadas, en estrecha colaboración con el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Las fechas a celebrar serán:

- 25 de noviembre: Día contra la violencia de género.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española. *(Celebración regulada por Resolución de 23 de octubre de 2001. BOC y L de 16 de noviembre de 2001).*
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.

Para celebrar todas estas fechas se contará también con la participación de los tutores que, en colaboración con el Departamento de Orientación y con Jefatura de Estudios, elaborarán diferentes actividades en sus tutorías que después serán presentadas a toda la comunidad educativa.

Mención aparte merece la celebración del Día de la Paz, puesto que dicha celebración implicará al horario lectivo. La actividad se realizará en el gimnasio del centro y afectará a todos los grupos, tanto de la ESO como del Bachillerato.

¹⁹ Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL 5 junio).

4.20. Colaboración e implicación de las familias.

4.20.1. Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.

Acogida al alumnado

Durante el primer día de clase, los alumnos fueron recibidos primero por el Equipo Directivo, la Orientadora del Centro, la Coordinadora de Convivencia y los tutores, para explicarles el funcionamiento del centro y las normas de convivencia. Posteriormente, cada tutor subió a su grupo de alumnos a su aula, donde les explicó tanto su horario lectivo y los profesores que iban a impartirles clase, como cuestiones relacionadas con el desarrollo del curso.

Acogida a los padres

En cuanto a los procedimientos de acogida a los padres, el centro ha previsto varias reuniones a lo largo del curso:

Primer trimestre: reuniones de comienzo de curso para informar sobre aspectos generales del funcionamiento de Centro y específicos para cada grupo de alumnos. Esta primera reunión fue realizada el día 19 de octubre tras la evaluación inicial, con el fin de informar a las familias con más detalle de las características generales de cada grupo de alumnos. El Equipo Directivo y la Orientadora del Centro recibirán a las familias para tratar aspectos generales y de funcionamiento del Centro y a continuación, cada tutor/a se reúne con las familias de los alumnos de su tutoría.

Tercer trimestre: están previstas reuniones informativas para hablar de la marcha del curso y tratar fundamentalmente aspectos de orientación académica y profesional. En esta ocasión, las familias serán recibidas por el equipo directivo del Centro y por la Orientadora. La decisión sobre fechas para fijar estas reuniones se irá planteando a lo largo del curso en función de las necesidades de las familias y del centro, aunque se plantea que pudieran realizarse en abril. Además de las planificadas se realizarán todas aquellas reuniones que se consideren necesarias para solventar los problemas que vayan surgiendo a lo largo del curso.

4.20.2. El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para garantizar que se sigue un proceso de evaluación continua se respetarán las siguientes fases de evaluación:

Evaluación inicial

En los primeros días de clase cada profesor hará una recogida de datos con los que tratará de diagnosticar la situación de cada alumno en su materia, así como las características globales del grupo.

Tras la recogida y el análisis de los datos, el día 4 de octubre se realizó una evaluación inicial de cada grupo de alumnos de ESO con el fin de evaluar los problemas de aprendizaje e integración que pueden presentarse y diseñar, junto al departamento de orientación, las estrategias que se consideren más adecuadas en cada grupo.

A lo largo del curso, el profesor utilizará diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos, tales como: la observación sistemática, las producciones de los alumnos, los intercambios orales, las pruebas escritas...

A la vista de los resultados obtenidos, el profesor informará a los alumnos de sus progresos, de las estrategias personales que más le ayudan, de las dificultades que va encontrando y de los métodos de los que dispone para superarlas.

Corresponde a cada departamento la concreción de los diferentes procedimientos e instrumentos así como el grado en que se tendrán en cuenta en el momento de la calificación. Se realizarán **tres sesiones de evaluación** con calificaciones. La 3ª evaluación tendrá el carácter de evaluación final de ciclo o curso, según los casos.

Para decidir la calificación en cada una de estas evaluaciones se tendrán en cuenta todos los datos obtenidos hasta ese momento, desde el principio del curso.

En la última sesión de evaluación se decidirá sobre la promoción o no de los alumnos de 1º a 2º de ESO, de 2º de ESO a 3º de ESO, de los alumnos de 3º a 4º de ESO, así como los alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria. Todo ello según los criterios que se especifican en el apartado "Criterios de promoción y titulación".

A efectos de recuperación, cada departamento fijará los criterios que mejor se adapten a las características de la materia correspondiente, si bien, como norma general, cada profesor deberá proponer a los alumnos evaluados negativamente, y de forma inmediata, actividades o trabajos encaminados a superar las deficiencias detectadas.

Durante el presente curso escolar 2016/2017, el **calendario de evaluaciones** queda fijado de la siguiente forma:

Evaluación Inicial:

- ESO: martes 4 de octubre.

Primera Evaluación: 20 y 21 de diciembre. Entrega de calificaciones 22 de diciembre.

Segunda Evaluación: 3 y 4 de abril. Entrega de calificaciones el 5 de abril.

Tercera Evaluación: Fin curso de 2º de Bachillerato: *La finalización de las actividades lectivas de 2º Bachillerato se establecerá de acuerdo con lo que la normativa establezca al respecto.*

Fin curso ESO y 1º de Bachillerato: 23 junio.

Asignaturas Pendientes de Bachillerato: primera semana de mayo

Asignaturas Pendientes de ESO: miércoles 1 de junio

4.20.3. El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.

El centro, a través del AMPA, colaborará en todas aquellas actividades que impliquen una continuidad en las acciones formativas. Asimismo, la comunicación con las familias es fluida y constante para que dicha continuidad sea efectiva.

4.21. Otros planes, proyectos y programas educativos:

4.21.1. Programas de actividades de formación permanente del profesorado.

El centro sabe que la formación permanente del profesorado es un valor de cara no solo de la mejora del proyecto de enseñanza aprendizaje de nuestros alumnos, sino también de cara a la mejora de nuestra práctica docente. Es por esto, que durante este curso escolar 2016/2017, el centro continuará con el grupo de trabajo inserto dentro del Plan de Mejora que ya nos fue concedido el curso anterior.

4.21.2. "Plan de lectura".

Según lo dispuesto en la ORDEN EDU/747/2014.

Este Plan ha sido elaborado conforme a la *ORDEN EDU/747/2014 de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Curso Académico: 2015/16	Código de centro: 24015403
Nombre del centro: IES "RÍO ÓRBIGO"	
Etapas/s educativa: ESO y Bachillerato	
Dirección: C/ Dr. González Álvarez, s/n	
Localidad: Veguellina de Órbigo	Provincia: León
Teléfono: 987374113	Fax:
Correo electrónico: 24045403@educa.jcyl.es	

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

El Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora se justifica por sí mismo desde el momento en que reconocemos que nuestros alumnos no leen o leen poco. La evidencia demuestra que, si nuestros alumnos no leen, no comprenden y, por lo tanto, no son capaces de asimilar contenidos.

Este instituto tiene un concierto con el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, por el cual la biblioteca se hace pública todas las tardes de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 h. El alumnado que reside en Veguellina lógicamente tiene acceso a este recurso; sin embargo, buena parte de nuestro alumnado reside en los pueblos cercanos y encuentra mayor dificultad para acceder a la biblioteca en horario vespertino. No obstante, este año se ha alcanzado un acuerdo con el ayuntamiento de Villarejo de Órbigo mediante el cual la persona encargada de la Biblioteca, doña Helena José García Fraile, hará labores de préstamo de libros durante un recreo. A esto se le añade que durante este curso también se ha podido contar con una hora para préstamos de biblioteca. De este modo, los horarios y encargados de préstamo de biblioteca quedan de la siguiente forma:

Martes- recreo: Helena José García Fraile

Viernes- recreo: Miguel Ángel Díaz López

Para este curso 2016/17 se formula como objetivo incluido en la PGA la mejora de la expresión oral y escrita, así como de la ortografía, aspectos estos que claramente se ven

favorecidos con la lectura. Así mismo, se tratará de intensificar las actividades relacionadas con la animación a la lectura.

3. ANÁLISIS DE NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA LECTURA

Tras analizar y observar el comportamiento lector del alumnado, las necesidades en el ámbito de la lectura son varias: el alumnado no lee mucho o no considera la lectura como la principal actividad de ocio, aunque sí se dejan aconsejar para mejorar sus hábitos lectores. Desde la Biblioteca proponemos una serie de recomendaciones que van dirigidas principalmente a los primeros cursos de la ESO donde las actividades relacionadas con la lectura se intentan aplicar de manera transversal ya que todo el profesorado insiste en la comprensión lectora y en la realización de textos, que se concreta de manera especial con un concurso de relatos que lleva funcionando desde hace bastantes años en el centro.

La Biblioteca del centro es además la Biblioteca municipal, lo que la convierte en centro de referencia cultural en toda la comarca. Por ello, se considera imprescindible mejorar la dotación de fondos bibliográficos de los que pueda hacer uso no sólo la comunidad educativa del instituto, particularmente el alumnado para el desarrollo de las competencias básicas, sino toda la población de la zona. Por ello, es necesario constatar que la situación inicial de la que se parte es la carencia de buena parte de los fondos bibliográficos que se consideran esenciales en la Historia de la Literatura, así como de un número suficiente de ejemplares tanto de textos clásicos como de adaptaciones de los mismos para los cursos iniciales de ESO. Otra necesidad básica que está por cubrir es la pluralidad de prensa escrita que llega al centro, con la que se podría trabajar con el alumnado del centro con el objetivo de mejorar las destrezas de comprensión lectora, de conocimiento de la actualidad y de promoción de la capacidad crítica de nuestro alumnado. Debido a la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación sería muy interesante poder contar con algunos lectores *ebooks* o libros electrónicos que nos permitiera crear una base de textos y trabajar con ellos con el fin de mejorar y hacer más atractiva la lectura para el alumnado.

Se está haciendo especial hincapié en la necesidad de la implicación de toda la comunidad educativa en la mejora de los hábitos lectores para que se vea de manera global en todo el centro. A este respecto es interesante el uso que se está haciendo de las bibliotecas de aula, que cuentan con una pequeña selección de lecturas recomendadas para 1º y 2º de ESO. Sería de gran interés poder ampliar los fondos de las bibliotecas de aula y ampliarlas al resto de cursos que se imparten en el centro.

4. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos establecidos en la Orden de la convocatoria son los siguientes:

- a) Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal.
- b) Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.
- c) Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura.
- d) Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias.
- e) Transformar la biblioteca escolar en un verdadero centro de recursos en diferentes soportes, para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura.
- f) Lograr la implicación de toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que en este centro tenemos para el fomento y mejora de la lectura están sustentados en los objetivos generales y pretenden un acercamiento a través de propuestas concretar de mejora en el ámbito lector de la comunidad educativa.

Las actividades que se recogen en este Plan estarán dirigidas a todo el alumnado del centro, con el fin de que no sólo no pierdan el interés por la lectura, sino de que lo aumenten. Para ello, podemos establecer como objetivos específicos los siguientes:

1. Crear un hábito lector desde el centro, que tenga su continuidad fuera del aula.
2. Integrar la lectura como algo cotidiano en el desarrollo de las clases y en la rutina diaria.
3. Proponer los libros como regalo en los concursos que se hagan en el centro.
4. Recomendar lecturas de autores clásicos, adaptadas a las características de los alumnos.
5. Fomentar el uso de la Biblioteca del centro. El Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias y la Bibliotecaria informarán a los alumnos de 1º de ESO sobre el protocolo de uso de la biblioteca.
6. Facilitar el acceso a los libros de la biblioteca, abriéndola durante los recreos para

- préstamo de libros.
7. Fomentar el uso de las bibliotecas de aula para el préstamo de libros en la hora de tutoría.
 8. Ampliar las bibliotecas de aula que ya existen.
 9. Utilizar de forma didáctica la biblioteca del centro en horario escolar.
 10. Publicar la revista del instituto con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa.
 11. Completar el proceso de informatización de la biblioteca del centro.

6. COMPETENCIAS BÁSICAS DESARROLLADAS

Con el presente Plan de Fomento de la Lectura, se pretenden desarrollar las siguientes competencias básicas:

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

La competencia en comunicación lingüística se refiere a la utilización de la lengua propia en diferentes contextos y en situaciones comunicativas diversas, y como instrumento de comunicación, de aprendizaje y de socialización. Leer y escribir incluye las habilidades que permiten buscar, recopilar y procesar información, y ser competente para comprender, componer y usar distintos tipos de textos escritos.

En cuanto a la comunicación en lenguas extranjeras, se trata de proporcionar destrezas básicas referidas a la comprensión, la expresión y el contexto tanto de la comunicación oral como de la escrita.

La contribución de la competencia lingüística al desarrollo de la persona se produce en cuanto instrumento para la construcción personal de saberes; para organizar el propio pensamiento y para aprender a resolver conflictos y a convivir.

COMPETENCIA CULTURAL Y ARTÍSTICA

La adquisición de esta competencia supone poder expresarse mediante algunos códigos artísticos; desarrolla la iniciativa, imaginación y creatividad, así como actitudes de valoración de la libertad de expresión y del derecho a la diversidad cultural. Supone, además, disfrute y enriquecimiento personal, respeto y valoración del patrimonio cultural y aprecio por la creatividad. Requiere comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Se trata, por tanto, de una competencia que facilita tanto la expresión y la comunicación como la percepción y comprensión de diferentes realidades y producciones del

mundo del arte y de la cultura, con el enriquecimiento que ello supone. Proporciona, además, herramientas para utilizar los diferentes lenguajes artísticos, a la vez que prepara para familiarizarse con los diferentes bienes culturales y saberse con derecho a disfrutarlos y también a producirlos.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL

Para enseñar a los alumnos a ser independientes, responsables, eficaces y reflexivos a la hora de utilizar las fuentes de información, esta competencia proporciona habilidades para buscar, seleccionar, procesar y comunicar información y transformarla en conocimiento integrándola en los esquemas de conocimientos previos. En este punto es importante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse que incrementa las posibilidades comunicativas y de interacción y añade un factor de inmediatez a los intercambios; su utilización refuerza la comunicación interpersonal y el trabajo cooperativo.

Las TIC son un extraordinario instrumento de aprendizaje y una herramienta para organizar la información y procesarla, y su uso debe capacitar a los alumnos para una adecuada gestión de la información, la resolución de problemas, la toma de decisiones, la modelización de situaciones, la utilización de la comunicación en entornos colaborativos y la generación de producciones responsables y creativas. Además, amplía los entornos de comunicación para participar en comunidades de aprendizaje, formales e informales.

COMPETENCIA EN APRENDER A APRENDER

Aprender a aprender supone iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuarlo de manera autónoma, requiere ser consciente de lo que se sabe y de lo que queda por aprender, de cómo se aprende y de cómo se gestionan eficazmente los procesos de autoaprendizaje, con el fin de adquirir seguridad y motivación ante nuevos retos. Incluye, además, la habilidad para organizar eficazmente el tiempo y la perseverancia en el aprendizaje como elemento de enriquecimiento personal y social, indispensable para un mejor desarrollo de las capacidades individuales

La estrategia de aprender a aprender afecta al desarrollo del pensamiento, al propio proceso de autoaprendizaje y conduce a una progresiva madurez personal.

7. ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

7.1.-Dirección y coordinación del Plan.

La Coordinación de este Plan corre a cargo de la profesora de Lengua Castellana M^a Luisa Argüelles.

El equipo de coordinación está formado por el profesor responsable de este Plan, la profesora encargada de la biblioteca, D^a Marta Araúzo y el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Basilio LLamas. Este equipo desempeñará las funciones recogidas en apartado 3 el Artículo 5 de la Orden EDU/747/2014 de 22 de agosto.

Insistimos en que para este curso contaremos con la colaboración de la encargada municipal de la biblioteca, D^{ña}. Helena José García Fraile.

7.2.-Acciones de comunicación y difusión que se desarrollarán.

Para todas las actividades diseñadas que se propongan se utilizará como vehículo de transmisión la página web del centro, así como los distintos tablones que se encuentran ubicados en diferentes lugares, y la misma Biblioteca. Asimismo, se difundirán las actividades propuestas y las estrategias a seguir a través de las sesiones de tutoría con el alumnado. Las propuestas relacionadas con este Plan de Lectura estarán también coordinadas a través de la CCP, desde la cual fluirá la información a todo el profesorado del Claustro.

7.3.-Preparación de materiales.

El diseño y preparación de los materiales utilizados correrán a cargo del Coordinador del Plan, que estará en permanente comunicación con los miembros de su Departamento y con el resto del profesorado de las distintas áreas.

7.4.-Coordinación de equipos o ejecución de actividades concretas.

Dependiendo de cada actividad, la coordinación será específica teniendo en cuenta las características de la misma y el alumnado al que va dirigida. Asimismo, la coordinación con la trabajadora del Ayuntamiento de la localidad encargada de la Biblioteca del centro durante las tardes es fluida y continua.

8. ACTIVIDADES

Las actividades propuestas están dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa del centro. Se tratará especialmente de que las actividades dirigidas a fomentar

el interés por la lectura y a desarrollar la comprensión lectora permitan lograr los objetivos propuestos. Dichas actividades, organizadas desde todas las áreas curriculares podrán ser, entre otras:

1. Informar a los grupos de lo que se va a hacer y hacerles ver la importancia de adquirir hábitos lectores en su vida académica, profesional y en su tiempo de ocio.
2. Impulsar el conocimiento y el uso de la Biblioteca del centro. Durante el primer trimestre la bibliotecaria informará a los alumnos sobre los servicios de la biblioteca (préstamo de libros, catalogación...).
3. Habilitar un servicio de préstamo de libros en la biblioteca durante los recreos.
4. Dedicar algunas sesiones de tutoría para trabajar en la biblioteca, aprendiendo su uso y utilidades.
5. Realizar algunas guardias en la biblioteca para facilitar a los alumnos el acceso a libros, revistas... en horas en las que pueda faltar alguno de sus profesores.
6. Animar a alumnos y a padres a asistir a las charlas y conferencias de escritores que visitan la Biblioteca.
7. Promover visitas de autores de libros establecidos como lecturas obligatorias.
9. Realizar una actividad que denominaremos "El autor del mes": cada mes se dará a conocer la bibliografía de algún autor/a relevante.
10. Elaborar listados de lecturas recomendadas para leer, regalar... Animar a los alumnos que intercambien libros.
11. Crear una sección dentro de la Biblioteca dedicada a las novedades editoriales que se vayan adquiriendo.
12. Recuperar la difusión de La Hoja: Leer, aprender.
13. Regalar libros como premios en los diferentes concursos que se organicen.
14. Celebrar el día del libro mediante la lectura programada de diferentes textos, tanto poéticos como en prosa, de autores seleccionados.
15. Conseguir la mayor coordinación posible entre los distintos departamentos didácticos para diseñar las actividades relacionadas con el fomento de la lectura. Cada departamento ha seleccionado las lecturas consideradas más convenientes al nivel educativo y a la materia que se imparte. Además, en las programaciones didácticas se recogen las actividades planificadas por cada departamento para contribuir al fomento de la lectura.
16. En el desarrollo de algunas clases los profesores podrán dedicar un tiempo a la lectura de artículos periodísticos o de revistas especializadas de interés en su asignatura. Con ello se pretende que el alumno se habitúe a la lectura y además reflexione y comprenda la actualidad política, científica, económica, cultural y tecnológica del mundo actual.

17. Incentivar lecturas relacionadas con las celebraciones de días como el Día Escolar de la No Violencia y la Paz (a través de las tutorías).

9. LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Gracias a un concierto con el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, una bibliotecaria dedica cuatro horas diarias por las tardes a la atención y el orden de la biblioteca. Algunos profesores voluntarios dedicarán algún recreo a permanecer en la biblioteca para facilitar el préstamo de libros. Desde la Biblioteca del centro en relación con la Biblioteca municipal se ponen en marcha una serie de actividades que fomentan el hábito lector:

- Concurso de Marcapáginas con diversas categorías.
- Autor/a del Mes para destacar los más relevantes autores de los que dispone la biblioteca de centro.
- Leer, aprender: un programa mensual con poemas por todo el centro con el fin de acercar la poesía a la comunidad educativa.
- “Las paredes leen” se trata de hacer murales con los principales textos seleccionados por el alumnado de manera que se fomente su interés por la lectura.
- Concurso de “Relatos breves”.
- Mes del Cómic.
- Encuentros con autores.
- Tablón de anuncios en la puerta de la biblioteca para que los departamentos dejen un libro recomendado para alumnos. Irán rotando los departamentos de forma que a final de curso todos ellos hayan recomendado al menos un libro o una película. Debe incluir el título y un pequeño resumen del mismo, así como imágenes si lo consideran oportuno.
- Celebración del día del Libro con la colocación de un Stand en el que los alumnos enseñen y comenten a sus compañeros los libros que más les han gustado. Se hará en grupos de tres o cuatro alumnos e informaran del contenido de dichos libros. Puede llevarse a cabo un préstamo de los mismos si se considera oportuno.
- Concurso de relatos orales. Con el objetivo de fomentar las intervenciones orales (además de la creatividad de los alumnos) tal como prescribe la LOMCE siguiendo el Marco Europeo.
- “Libros para compartir”: depósito de libros de los alumnos en la biblioteca por parte de los alumnos con el objetivo de que otros compañeros los puedan leer. Se pretenden complementar las lecturas ya existentes en la Biblioteca con otro tipo de lecturas más novedosa para nuestro alumnado, como cómic manga, etc.
- “Recreos poéticos”: una vez al mes los alumnos, junto con los profesores, de forma voluntaria se encontrarán para escribir y recitar poemas. En la semana cultural se

puede invitar a algún poeta para compartir la experiencia del arte de “crear versos”.

10. RECURSOS NECESARIOS

Es necesaria una importante inyección económica con el fin de poder adquirir fondos bibliográficos que permitan conocer y recorrer la historia de la literatura española. Igualmente, resultaría necesario un incremento de recursos materiales, como por ejemplo *ebooks*, para mejorar el sistema de préstamo del centro.

Es necesaria una formación del profesorado para el préstamo de libros y poder implicar al resto de la comunidad educativa.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El equipo directivo mantendrá una comunicación continuada con el profesor encargado de la biblioteca y con la coordinadora del Plan de Fomento de la Lectura y el desarrollo de la Comprensión Lectora, así como con la bibliotecaria municipal.

Los departamentos incluirán en su memoria anual la valoración de las actividades realizadas dentro del Plan de Fomento de la Lectura y el desarrollo de la Comprensión Lectora.

A final de curso, se realizará una valoración completa siguiendo el modelo de elaboración de la memoria final que envía la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

4.21.3. "Programa para la Mejora del Éxito Educativo".

Durante el presente curso escolar 2016-2017, al igual que en los precedentes, el centro no desarrollará el Programa para la Mejora del Éxito Educativo. Aquellos alumnos a quienes se haga partícipes del Programa podrán acudir a los centros de la zona que impartan dicho programa.

4.21.4. Plan de Absentismo²⁰: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.

Este Plan se diseña para prevenir el abandono prematuro del sistema educativo, tratando de lograr el 100% de la escolarización del alumnado hasta los 18 años. Para ello, se realizan toda una serie de medidas, de carácter preventivo y/o de “segunda oportunidad”, destinadas fundamentalmente al alumnado de ESO; no obstante, también se ponen en práctica medidas específicas para el alumnado que, cursando Bachillerato, presente riesgo de abandono. Si bien es cierto que el abandono escolar y el absentismo no son problemas especialmente significativos en este Centro, la puesta en práctica de medidas pedagógicas tanto preventivas como de segunda oportunidad se entienden como esenciales no solo para la prevención del abandono escolar, sino también para la el éxito académico. Una atención lo más individualizada posible que permita el desarrollo de las competencias más básicas que todo ciudadano ha de conocer para formar parte activa de la sociedad, que dé respuesta a las necesidades de cada alumno y trate de suplir las carencias que pudiese presentar, es la medida que parece adecuada desde un centro educativo.

En este Plan se recogen medidas destinadas a la prevención del abandono escolar temprano, que se adoptarán básicamente en 1º y 2º de ESO, cursos en los que puede existir riesgo de abandono en casos puntuales; además quedan plasmadas las medidas destinadas a aquellos alumnos que previsiblemente presenten dificultades para la obtención del Título de Graduado en ESO. Por último, se incluyen las líneas de actuación seguidas en la colaboración del Centro con las propias familias, así como con el resto de instituciones de la zona.

II - 2. Objetivos

1. Prevenir el abandono prematuro del sistema educativo.
2. Aplicar medidas de carácter preventivo destinadas a la consecución del Título de Graduado en Enseñanza Obligatoria.
3. Responder a las necesidades del alumnado con escasas posibilidades de titular en la etapa de Secundaria Obligatoria mediante la de medidas de “segunda oportunidad”.
4. Implicar a las familias en todo lo que se refiere al control de las faltas de asistencia del alumnado.

II - 3. Medidas preventivas

²⁰ Resolución de 28 de septiembre de 2005 (BOCYL del 7 de octubre).

- Control diario por parte de cada profesor de la puntualidad y registro de los retrasos.
- Control y registro diario de las faltas de asistencia de todo el alumnado.
- Comunicación inmediata, mediante el envío de mensajes a teléfonos móviles, de las faltas de asistencia en períodos lectivos situados en la mitad de la jornada y que puedan resultar sospechosos.
- Comunicación por correo de las faltas de asistencia no justificadas a las familias.
- Coordinación con la Comisión Provincial de Absentismo en aquellos casos de alumnos que presentan claro perfil de absentismo.
- Programa de Refuerzo Educativo (Anexo I), destinado a aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje escolarizados en ESO, fundamentalmente en 1º y 2º.
- Ajustes organizativos destinados a una atención lo más individualizada posible del alumnado: agrupamientos flexibles en las áreas de Lengua y Matemáticas, incluidos en el Programa de Refuerzo Educativo.
- Orientación académica a través de las sesiones de Tutoría. Además, se mantendrán reuniones periódicas con los alumnos en riesgo de abandono escolar temprano, así como con sus familias, por parte del Tutor del alumno/a y del Orientador del Centro.

Todas estas medidas, particularmente las referidas al control y comunicación de las faltas de asistencia, se realizan de acuerdo con lo recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

II - 4. Medidas de “segunda oportunidad”

- Preparación de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio para aquellos alumnos que presenten escasas posibilidades de obtener del Título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Orientación hacia los Programas de Cualificación Profesional Inicial de aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, presenten dificultades para la obtención del Título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento Académico.

II - 5. Colaboración entre el Centro, familias e instituciones

Con los centros educativos de la zona. El Centro mantiene reuniones periódicas con los Centros de Educación Primaria adscritos, con el fin de conocer con el mayor detalle posible las características del alumnado que se incorpora al instituto y planificar las actuaciones más adecuadas a sus necesidades. Asimismo, se mantiene contacto directo con los Centros de Secundaria cercanos a la zona que imparten Ciclos Formativos, tanto de Grado Medio como Superior, con el fin de recabar información sobre la oferta educativa de la zona y de preparar a aquellos alumnos que presenten dificultades para la obtención del Título de Graduado en

ESO. Igualmente se mantiene comunicación y contacto con otros centros e instituciones que impartan Programas de Cualificación

Profesional Inicial.

Con las familias, la comunicación inmediata es realizada a través del profesor-tutor.

El Departamento de Orientación es quien, en mayor medida, traslada la información acerca de las posibilidades de proseguir en el sistema educativo de aquellos alumnos en riesgo de abandono (“medidas de segunda oportunidad”). La Jefatura de Estudios del Centro es la encargada de la comunicación a las familias sobre las decisiones académicas, de refuerzo educativo, adoptadas por la junta evaluadora de cada alumno.

Al inicio del curso escolar, el equipo directivo, la Orientadora del Centro y los profesores-tutores mantienen una reunión con las familias de todos los cursos en la que se informa, entre otros aspectos, de todo lo relativo a las faltas de asistencia del alumnado, tal y como queda recogido en los documentos de organización del Centro y según lo establecido en la normativa vigente.

Con otras instituciones. La comunicación con el Ayuntamiento es permanente y fluida. Con el Centro de Acción Social igualmente se mantiene contacto periódico, particularmente para el tratamiento de determinados casos de alumnos que se detectan como posibles absentistas; el Centro de Acción Social colabora con el instituto en el intento de mejorar la situación familiar de estos alumnos, y en el control de la misma, facilitando al instituto aquella información que pueda ser relevante para una mejor comprensión de la situación personal del alumnado. De la Guardia Civil se solicita la colaboración fundamentalmente para la vigilancia y control de los alrededores del instituto a las horas de la salida y entrada del Centro, así como en aquellas ocasiones en las que existe la sospecha de que algún alumno/a del Centro se encuentre fuera del mismo en horario escolar.

4.21.5. Plan de acogida²¹ (ESO).

Además de lo expresado en el punto 2.22.1 de este documento, el centro tiene previsto un plan de acogida para aquellos alumnos que comienzan esta etapa educativa. En concreto, durante los meses de mayo y junio, el Equipo Directivo, además de las correspondientes reuniones con los centros de los que procede nuestro alumnado, realizará

²¹ Art. 29 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

una jornada de acogida en la que dichos alumnos podrán conocer el centro, sus instalaciones y los recursos de los que se dispone.

Por otra parte, tanto el Equipo Directivo como la Orientadora del centro les facilitarán toda aquella información que pueda ayudarles en su tránsito de la primaria a la ESO.

4.22. Publicidad.

Tanto de este documento como del DOC habrá una copia depositada en la Secretaría del Instituto para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan conocerlo y consultarlo.

Asimismo, todos los documentos del centro: PGA, PEC Y RRI se darán a conocer a través de la página web del instituto: <http://iesrioorbigo.centros.educa.jcyl.es>

5. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Este programa se adjuntará con las otras programaciones didácticas del punto 7 de este documento.

6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El centro tiene suscrito un convenio con el Ayuntamiento para aprovechar la Biblioteca escolar conjuntamente. De este modo, permanecerá abierta en horario de tarde. La responsable de la biblioteca en este horario es designada por el propio Ayuntamiento.

Por otra parte, el centro dispone de una cafetería, cuyo contrato administrativo es sacado a concurso por la propia Dirección Provincial.

7. MEMORIA ADMINISTRATIVA²²

Incluirá:

- *Documento de Organización del Centro (DOC).*

Será entregado en el registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia junto con este documento el 28 de octubre del presente curso escolar.

8. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO

8.1. PLAN PARA LA MEJORA DEL CENTRO: ORGANIZACIÓN DIDÁCTICA DE RECURSOS DIGITALES. AULAS VIRTUALES

El curso pasado se comenzó el Plan de Mejora del Centro mediante el cual se quieren trabajar las Aulas Virtuales y otras plataformas virtuales educativas en la red. El Plan ha tenido muy buena acogida en el centro y son muchos los profesores implicados en él.

En el desarrollo del Plan TIC del centro están implicados varios grupos, cada uno con una responsabilidad.

- **Coordinadores:** encargados de definir, coordinar y llevar a cabo las acciones propuestas en el plan TIC del centro.
- **Asesores:** personas que, por sus conocimientos del centro, de planes de formación, de tecnologías, pueden aportar valor al proyecto.
- **Participantes:** personas del centro que participan del proyecto, informando, realizando o proponiendo acciones y formando parte activa de los cursos de formación, así como llevando a término las experiencias docentes relacionadas en el plan.

ELABORACIÓN DEL PLAN:

²² Art. 69 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Como descripción general de la planificación de este proyecto, podríamos comentar:

- Aspectos trabajados durante el curso pasado 2015-2016: **Análisis de la realidad inicial. Aulas virtuales**
 - ✓ Periodo de análisis de necesidades, recogida de propuestas de la comunidad educativa, establecimiento de objetivos y actuaciones, búsqueda de personas involucradas y con conocimientos.
 - ✓ Cursos, ponencias, grupos de trabajo, asesoramiento externo (CFIE), etc...
 - ✓ Puesta en marcha y mejora de los recursos informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
 - ✓ Puesta en marcha de aulas virtuales, elección de los grupos y planteamiento de la docencia en aula virtual:
 - Moodle
 - Google Apps
 - Aula virtual educacyl

- **Aspectos a trabajar durante el presente curso escolar 2016-2017: Desarrollo de contenidos didácticos en el Aula virtual**
 - ✓ Aplicaciones informáticas para dar contenidos didácticos al Aula virtual. (Procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones, vídeos, etc.)
 - ✓ Inclusión en el Aula Virtual de los contenidos interactivos realizados.
 - ✓ Inclusión en los documentos del centro y las programaciones didácticas correspondientes el trabajo en aula virtual.

OBJETIVOS DE MEJORA:

Área de mejora 1.

1. Formación del profesorado en TIC.
2. Apoyo continuo a los profesores en su inmersión en TIC
3. Motivar el uso de las TIC por los profesores.

4. Reforzar, mejorar y ampliar los medios informáticos existentes.

Área de mejora 2.

1. Puesta en marcha de aulas virtuales en la enseñanza. Moodle y Google Apps.
Revisión del aula virtual de la plataforma educacyl.
2. Uso eficaz de las herramientas del aula virtual
3. Inclusión y mejora de contenidos en las aulas virtuales.

Área de mejora 3.

1. Aplicaciones que permiten el desarrollo de contenidos didácticos.
2. Realización de contenidos didácticos orientados al aula virtual.
3. Evaluación en el aula virtual.

8.2. PLAN PARA EL CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA

1. **RESPONSABLE:** Vicente Rey García

2. Datos del centro escolar.

IES "RÍO ÓRBIGO"

C/ Dr González Álvarez Veguellina de Órbigo (León)

Teléfono: 987 374113

Email: 24015403@educa.jcyl.es

3. Título del programa y descripción de la materia sobre la que versa.

"Para chula: ¡La Fruta y Verdura!"

El Proyecto centra sus actuaciones en el estudio, por parte de los alumnos, de los requerimientos para el disfrute de una vida saludable. Para ello, investigarán acerca de sus hábitos alimentarios, centrándonos en el consumo de frutas y verduras, siendo este el punto de partida para analizar posteriormente lo que deben hacer.

A la hora de desarrollar el Proyecto nos hemos planteados una serie de interrogantes a los que los alumnos deberán ir dando respuesta por medio de diferentes talleres y actividades que desarrollarán a lo largo del mismo.

Los interrogantes de partida son los siguientes:

_ **¿Tomamos la suficiente fruta y verdura?**

A través de este interrogante pretendemos conocer los hábitos de consumo de fruta y verdura de nuestros alumnos.

_ ¿Qué hay en las frutas y verduras?

Se analizará los nutrientes que contienen las frutas y verduras y la utilidad que tiene para nuestro organismo.

_ ¿Qué necesito?

Investigarán sobre las necesidades de vitaminas y sales minerales, qué frutas y verduras se las proporcionan y la cantidad que necesitan.

_ ¿Qué fruta y verdura consumo y cuándo?

Realizarán un estudio de las frutas y verduras de la región, así como cuando es su producción, analizando las ventajas del consumo de éstas.

4. Número de alumnos participantes.

En el Proyecto participaran todos los alumnos de la ESO:

1º ESO: 33 alumnos

2º ESO: 28 alumnos

3º ESO: 33 alumnos

4º ESO: 32 alumnos

5. Plan de trabajo.

Las actividades que se proponen para desarrollar este Proyecto son las siguientes:

_ ¿Tomo suficiente fruta y verdura?

A través de esta actividad se realizará una encuesta destinada a extraer información acerca del consumo y clases de frutas y verduras que tienen nuestros alumnos.

_ Un plato lleno de color

Las frutas y verduras contienen pigmentos de distintos colores que contribuyen a su atractivo, pero además son beneficiosos para nuestra salud. Por tanto, es necesario que nuestros alumnos aprendan a combinarlos para de esa forma asegurar que en su dieta estén presentes todos los nutrientes necesarios.

La actividad consistirá en elaborar carteles con diferentes platos de frutas y verduras en los que encontremos la mayor diversidad de colores. Estos carteles tendrán que ir acompañados con una leyenda en la que se incluyan que pigmento es el responsable de cada color y por qué son beneficiosos.

_ Complejo vitamínico y mineral

Las frutas y verduras son nuestra principal fuente de vitaminas y minerales, su consumo es esencial para cubrir las necesidades de ambos nutrientes. Con esta actividad se pretende que conozcan los tipos de vitaminas y sales que nos aportan cada uno de ellos.

Para su realización deberán consultar tablas de la composición nutricional de alimentos para averiguar que aportan cada uno de ellos y en qué cantidad. Con esta información elaboraran recetas en las que se incluyan la mayor variedad de frutas y/o verduras, para de esta forma asegurarse de esta forma que cubren sus requerimientos nutricionales.

_ El mercado de frutas y verduras

Esta actividad pretende dar a conocer la gran variedad de frutas y verduras que se cultivan en el mundo, a la misma vez que fomentar valores de convivencia y de respeto a la diversidad cultural, pues la gastronomía facilita el acercamiento a otras culturas. La actividad también permite reflexionar sobre las consecuencias ambientales que conlleva el transporte masivo de alimentos desde zonas lejanas.

La actividad consistirá en visitar un mercado en el que se vendan frutas y verduras para que investiguen sobre las diferentes frutas y verduras que allí se venden y cuál es su origen. Si esto no fuera posible los alumnos recabaran información de las fruterías o supermercados próximos. A continuación analizaran la información obtenida para saber si ésta procede de centros de producción cercanos y si son de temporada. Tras su análisis reflexionaran sobre las ventajas e inconvenientes de este consumo.

_ Campaña por el consumo de fruta y verdura

Dado que el objetivo principal del Proyecto es el incremento del consumo de frutas y verduras por parte de nuestro alumnado, consideramos que sería oportuno que ellos mismos diseñaran su propia campaña de promoción.

Para la realización de la campaña deberán elaborar trípticos en los que aparezcan las ventajas del consumo de frutas y verduras de temporada, qué nos aportan y las consecuencias que puede tener una ingesta deficiente.

6. Objetivos.

Con su puesta en práctica, al finalizar Proyecto, nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar el consumo de frutas y verduras entre los adolescentes.
- Sensibilizar acerca de la importancia que tiene para la salud, una alimentación equilibrada.
- Conocer las principales situaciones de riesgo que el comportamiento alimentario puede generar.
- Potenciar el consumo de alimentos de nuestra región.

7. Fecha y estimación de las horas de ejecución de las actividades.

Las actividades se desarrollan a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso.

Actividad Cursos Sesiones

¿Tomo suficiente fruta y verdura? Todos

Un plato lleno de color 1º y 2º ESO 2

Complejo vitamínico y mineral 3º ESO 2

El mercado de frutas y verduras 3º y 4º ESO 2

Campaña por el consumo de fruta y verdura 4º ESO 2

8. Materiales y recursos necesarios.

Para la realización de las actividades que quedan recogidas en nuestro proyecto precisaremos el siguiente material:

- Cartulinas
- Folios
- Lapiceros de colores, rotuladores y pinturas de cera
- Tóner en blanco-negro y en color para impresora
- Pegamento

9. Número de profesores implicados, así como de profesionales de otros campos que podrían participar en el proyecto.

El proyecto será desarrollado principalmente por los 10 tutores de los grupos y colaborará el resto del claustro en las jornadas de repartición y consumo de fruta.

10. Evaluación del programa (indicadores a valorar).

Cuando se lleva a cabo el desarrollo de un proyecto se introducen procesos de mejora lo cual supone que para valorarlo se utilicen preferentemente los **criterios** de coherencia, relevancia, suficiencia, satisfacción, eficacia y eficiencia para enjuiciar los siguientes **indicadores**:

1. Eficacia del Proyecto en la consecución de los objetivos generales establecidos.
2. Calidad de las actividades propuestas en relación a los objetivos establecidos y capacidad motivadora de las mismas.
3. Bondad de la secuenciación y la temporalización del Proyecto y de las actividades propuestas.
4. Grado de implicación de la Comunidad Educativa y de otros agentes en el desarrollo del Proyecto.
5. Cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria oficial del Proyecto.
6. Adecuación del proceso evaluador contemplado en el Proyecto.

Desarrollo de los indicadores

Indicador 1. *Eficacia del Proyecto en la consecución de los objetivos generales establecidos.*

- a) ¿Los objetivos establecidos son oportunos para alcanzar la finalidad del Proyecto?
 - b) ¿Sería conveniente realizar modificaciones en el Proyecto en un futuro?
- ¿Cuáles?

Indicador 2. *Calidad de las actividades propuestas en relación a los objetivos establecidos y capacidad motivadora de las mismas.*

- a) ¿Son válidas las actividades propuestas para alcanzar los objetivos?
- b) ¿Se adecuan las actividades a los recursos materiales?
- c) ¿Sería necesario introducir nuevas actividades?, ¿cuáles?
- d) ¿Resultan motivadoras para el alumnado las actividades propuestas?, ¿y para el profesorado?

Indicador 3. *Bondad de la secuenciación y la temporalización del Proyecto y de las actividades propuestas.*

- a) La secuenciación propuesta del Proyecto, ¿es la apropiada a su finalidad?, ¿falta o sobra alguna fase?
- b) La temporalización establecida, ¿puede cumplirse?, ¿existe holgura suficiente para efectuar adaptaciones temporales?
- c) La secuenciación y temporalización de las actividades, ¿es la correcta en relación a las Programaciones Didácticas?, ¿y en relación a la consecución de los objetivos del Proyecto?
- d) ¿Sería conveniente realizar modificaciones en la secuenciación y temporalización de las actividades?, ¿cuáles?

Indicador 4. *Grado de implicación de la Comunidad Educativa y de otros agentes en el desarrollo del Proyecto.*

- a) ¿El Proyecto recoge la participación de los agentes adecuados para su ejecución y finalidad?, ¿se considera necesaria la participación de otros agentes?, ¿cuáles?
- b) ¿Cuál es el grado de implicación de los agentes participantes en el Proyecto?, ¿cómo se podría mejorar?

Indicador 5. *Cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria oficial del Proyecto.*

- a) ¿Se han difundido convenientemente las condiciones oficiales del Proyecto?
- b) ¿Se ajusta el Proyecto a las condiciones establecidas en la convocatoria oficial?
- c) ¿Sería interesante continuar el Proyecto una vez transcurridos los dos años de desarrollo oficial del mismo?

Indicador 6. *Adecuación del proceso evaluador contemplado en el Proyecto.*

- a) ¿Las dimensiones, indicadores, criterios y procedimientos son los adecuados para evaluar el Proyecto?
- b) ¿Sería necesario realizar modificaciones?, ¿cuáles?

11. Cantidad estimada del consumo de fruta y/o verdura.

Estimamos que la cantidad necesaria será de 1 kg a la semana por alumno, por lo tanto, necesitaremos 155 kg a la semana.

8.3 PLAN DE ECOLOGÍA EN EL AULA

Este centro lleva ya unos años poniendo en marcha este plan para concienciar a nuestros alumnos de la importancia de mantener unas actitudes ecológicas y de limpieza. Puesto que es proyecto está funcionando bien y estamos obteniendo los resultados deseables, se hace una necesidad continuar con él también durante el curso 2016/17

Objetivos

- Concienciar al alumnado sobre la importancia de mantener unos hábitos de limpieza tanto en el aula como en el resto del recinto escolar.
- Transmitir y potenciar actitudes de concienciación y ahorro energético acostumbrando a nuestro alumnado a que deje las ventanas cerradas.

Responsable del programa: M^a Isabel Castaño Celada

Plan de trabajo

- Se colocará en todas las aulas un cuadrante en el que diariamente se anoten las incidencias habidas en el aula en tres aspectos:
 - Gasto injustificado de luz eléctrica (persianas cerradas que impidan la entrada de la luz solar, o luces encendidas en un aula cuando no esté ocupada)
 - Limpieza en el aula
 - Gasto injustificado en calefacción (ventanas abiertas cuando la calefacción esté encendida)
- Trimestralmente, la responsable del plan contabilizará las incidencias habidas y hará un recuento de aquellos grupos cuyas actitudes hayan sido más ecológicas. Estas posiciones de los grupos más ecológicos se darán a conocer al alumnado, y se premiarán a final de curso.

9. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se adjuntan aparte los siguientes documentos:

- Programación del Departamento de Biología
- Programación del Departamento de Educación Física
- Programación del Departamento de Educación Plástica y Visual
- Programación del Departamento de Filosofía
- Programación del Departamento de Física y Química
- Programación del Departamento de Francés
- Programación del Departamento de Geografía e Historia
- Programación del Departamento de Inglés
- Programación del Departamento de Latín
- Programación del Departamento de Lengua Castellana y Literatura
- Programación del Departamento de Matemáticas
- Programación del Departamento de Música
- Programación del Departamento de Orientación
- Programación de Religión
- Programación del Departamento de Tecnología
- Programación del Departamento de Economía

Junto a estas se adjunta:

- Programación del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.
- Proyecto de la sección bilingüe.